

## **CUARTA SECCION**

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

#### **DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción I, 12 y 13 de la Ley de Comercio Exterior, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dispone que para elevar el potencial de crecimiento de la economía mexicana y su productividad, es esencial continuar con el proceso de apertura comercial, como lo demuestran las ventajas que han obtenido otros países de su inserción ordenada en la globalización;

Que la coexistencia de un amplio número de tratados de libre comercio con instrumentos alternos de importación ha dado como resultado un marco regulatorio complejo en materia de comercio exterior, caracterizado por múltiples tasas arancelarias para una misma mercancía en función del país de origen y de su destino comercial, un gran número de trámites y controles que realizar, una alta carga administrativa para las empresas y el Estado, una elevada incertidumbre jurídica y un deterioro de las condiciones de competencia y libre concurrencia, particularmente en contra de las pequeñas y medianas empresas;

Que ante tal situación, el Gobierno Federal debe renovar su compromiso con un comercio exterior cada vez más libre que fortalezca el poder adquisitivo de las familias y la competitividad de las empresas, que conlleve a privilegiar la certidumbre jurídica, la equidad, la eficiencia, la transparencia, así como la competencia y libre concurrencia en esta materia;

Que para lo señalado en el considerando anterior, resulta necesario complementar los tratados de libre comercio con una apertura comercial unilateral que permita mejorar la integración de la economía nacional a la de los países de mayor crecimiento económico que se constituyen como los proveedores más eficientes en un amplio número de productos y materias primas que las familias y las empresas requieren;

Que en adición a lo anterior, la dinámica de los cambios que enfrenta el comercio exterior de nuestro país, particularmente derivado de los eventos recientes de la economía mundial, como la desaceleración de la actividad económica mundial durante 2008 y las reducidas expectativas de crecimiento para 2009, hacen necesario que el Ejecutivo Federal a mi cargo haga uso de sus atribuciones constitucionales con el propósito de adoptar de inmediato acciones urgentes e indispensables que permitan a las empresas fortalecer su competitividad y reconvertirse para responder a las tendencias del mercado;

Que las medidas que se adoptan mediante el presente Decreto tienen como principal objetivo, alentar la inversión y preservación de la planta productiva y el empleo en nuestro país, a efecto de fortalecer el poder de compra de las familias y reducir los costos de producción para aminorar el impacto de la contracción de los mercados externos en la demanda de los productos fabricados en México, y

Que dichas medidas han sido opinadas favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO

## I.- Modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

**ARTÍCULO 1.-** Se crean, modifican y suprimen las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
0203.12.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	Kg	20	Ex.
0203.22.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	Kg	20	Ex.
0210.11.01	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	Kg	10	Ex.
0304.11.01	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ).	Kg	20	Ex.
1522.00.01	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.	Kg	10	Ex.
2530.90.01	SUPRIMIDA			
2614.00.02	Arenas opacificantes micronizadas que contengan 96 % o menos de óxido de titanio (arenas de rutilo).	Kg	Ex.	Ex.
2707.40.01	Naftaleno.	L	Ex.	Ex.
2707.99.99	Los demás.	L	Ex.	Ex.
2708.20.01	Coque de brea.	Kg	Ex.	Ex.
2710.19.04	SUPRIMIDA			
2710.19.06	Aceite extendedor para caucho.	L	Ex.	Ex.
2712.90.01	Cera de lignito.	Kg	Ex.	Ex.
2804.50.01	Boro; telurio.	Kg	Ex.	Ex.
2804.61.01	Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso.	Kg	Ex.	Ex.
2804.70.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2804.80.01	Arsénico.	Kg	Ex.	Ex.
2804.90.01	Selenio.	Kg	Ex.	Ex.
2805.40.01	Mercurio.	Kg	Ex.	Ex.
2806.10.01	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	Kg	Ex.	Ex.
2809.10.01	Pentóxido de difósforo.	Kg	Ex.	Ex.
2811.19.01	Ácido arsénico.	Kg	Ex.	Ex.
2811.29.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2815.20.02	Hidróxido de potasio sólido.	Kg	Ex.	Ex.
2816.40.02	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de bario.	Kg	Ex.	Ex.
2818.10.01	Corindón artificial café.	Kg	Ex.	Ex.
2818.10.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2818.20.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2825.30.01	Óxidos e hidróxidos de vanadio.	Kg	Ex.	Ex.
2825.80.01	Óxidos de antimonio.	Kg	Ex.	Ex.
2825.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2826.30.01	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética).	Kg	Ex.	Ex.
2827.31.01	De magnesio.	Kg	Ex.	Ex.
2827.39.06	De cinc.	Kg	Ex.	Ex.
2827.60.01	Yoduros y oxyoduros.	Kg	Ex.	Ex.
2830.90.01	Sulfuro de cinc.	Kg	Ex.	Ex.
2833.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2833.22.01	De aluminio.	Kg	Ex.	Ex.
2833.25.02	Sulfato tetraminocúprico.	Kg	Ex.	Ex.
2833.27.01	De bario.	Kg	Ex.	Ex.
2833.30.01	Alumbres.	Kg	Ex.	Ex.
2835.29.01	Fosfato de aluminio.	Kg	Ex.	Ex.
2836.60.01	Carbonato de bario.	Kg	Ex.	Ex.

2837.11.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2837.19.01	Cianuro de potasio.	Kg	Ex.	Ex.
2837.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2837.20.01	Ferrocianuro de sodio o de potasio.	Kg	Ex.	Ex.
2837.20.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2841.30.01	Dicromato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2841.50.01	Dicromato de potasio.	Kg	Ex.	Ex.
2841.61.01	Permanganato de potasio.	Kg	Ex.	Ex.
2842.90.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
2849.20.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2853.00.01	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso.	Kg	Ex.	Ex.
2901.10.02	Pentano.	L	Ex.	Ex.
2901.10.99	Los demás.	L	Ex.	Ex.
2902.19.02	Cicloterpénicos.	Kg	Ex.	Ex.
2902.42.01	<i>m</i> -Xileno.	L	Ex.	Ex.
2902.90.04	Tetrahidronaftaleno.	Kg	Ex.	Ex.
2902.90.06	Dodecilbenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2902.90.07	Naftaleno.	Kg	Ex.	Ex.
2902.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2903.23.01	Tetracloroetileno (percloroetileno).	Kg	Ex.	Ex.
2903.39.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2903.49.99	Los demás.	L	Ex.	Ex.
2904.90.06	2,4-Dinitroclorobenceno; 1-Nitro-2,4,5-triclorobenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2905.19.07	Isopropóxido de aluminio.	Kg	Ex.	Ex.
2906.13.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2907.13.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2907.19.01	2,6-Di- <i>ter</i> -butil-4-metilfenol.	Kg	Ex.	Ex.
2907.19.03	2,2-Metilenbis(4-metil-6- <i>ter</i> -butilfenol).	Kg	Ex.	Ex.
2907.19.09	Xilenoles y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2907.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2907.22.02	Sales de la hidroquinona.	Kg	Ex.	Ex.
2907.29.03	1,3,5-Trihidroxibenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2907.29.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2909.50.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2911.00.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2912.50.01	Polímeros cíclicos de los aldehídos.	Kg	Ex.	Ex.
2914.61.01	Antraquinona.	Kg	Ex.	Ex.
2915.21.01	Ácido acético.	Kg	Ex.	Ex.
2915.29.02	Acetatos de cobalto.	Kg	Ex.	Ex.
2915.33.01	Acetato de n-butilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.39.01	Acetato de metilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.70.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.05	Ácido mirístico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.07	Ácido 2-propilpentanoico (Ácido valproico).	Kg	Ex.	Ex.
2916.12.02	Acrilato de butilo.	Kg	Ex.	Ex.
2916.20.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2917.19.05	Ácido itacónico.	Kg	Ex.	Ex.
2917.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2917.20.03	Anhídridos tetra, hexa o metil tetra hidroftálicos.	Kg	Ex.	Ex.
2917.39.05	Ácido isoftálico.	Kg	Ex.	Ex.
2918.14.01	Ácido cítrico.	Kg	Ex.	Ex.
2918.21.01	Ácido salicílico.	Kg	Ex.	Ex.

2918.29.03	Ácido 3-naftol-2-carboxílico.	Kg	Ex.	Ex.
2919.10.01	Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo).	Kg	Ex.	Ex.
2919.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2921.19.16	Dietilamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2921.42.07	4-Cloro-nitroanilina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.42.16	2,4,5-Tricloroanilina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.43.10	Cloro-sulfoaminotolueno (Cloro sulfotoluidina).	Kg	Ex.	Ex.
2921.44.01	Difenilamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.01	<i>p</i> - o <i>m</i> -Fenilendiamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.59.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2922.19.01	Dimetilaminoetanol.	Kg	Ex.	Ex.
2922.19.33	Etil hidroxietilanolilina (N-Etil-N-(2-hidroxietil)anilina)).	Kg	Ex.	Ex.
2922.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2922.29.01	Ácido 6-anilín-1-naftol-3-sulfónico.	Kg	Ex.	Ex.
2922.29.02	<i>p</i> -Aminofenol.	Kg	Ex.	Ex.
2922.29.13	Derivados nitrados de la anisidina.	Kg	Ex.	Ex.
2922.29.24	Las demás fenetidinas; sales de anisidinas, dianisidinas y fenetidinas.	Kg	Ex.	Ex.
2922.31.01	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2922.39.06	N,N-Dietil-4-amino benzaldehído.	Kg	Ex.	Ex.
2922.50.18	3-(3,4-Dihidroxi-fenil)-L-alanina (Levodopa).	Kg	Ex.	Ex.
2923.20.01	Lecitina de soya.	Kg	Ex.	Ex.
2924.29.14	Acetoacetanilida y sus derivados de sustitución.	Kg	Ex.	Ex.
2924.29.17	3-Hidroxi-2-nafto- <i>o</i> -toluidida y sus derivados halogenados, excepto lo comprendido en la fracción 2924.29.41.	Kg	Ex.	Ex.
2926.30.01	Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano).	Kg	Ex.	Ex.
2926.90.03	Cianoacetato de metilo, de etilo o de butilo.	Kg	Ex.	Ex.
2927.00.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2930.30.01	Mono-,di-,o tetrasulfuros de tetrametil, de tetraetil, de tetrabutil o de dipentametilén tiourama.	Kg	Ex.	Ex.
2932.12.01	2-Furaldehído (furfural).	Kg	Ex.	Ex.
2932.13.01	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico.	Kg	Ex.	Ex.
2932.99.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2933.21.01	Hidantoína y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2933.29.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2933.55.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2933.59.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2933.69.03	Ácido isocianúrico, sus derivados y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2933.69.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2933.72.01	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI).	Kg	Ex.	Ex.
2933.79.03	Derivados de sustitución de la 2-pirrolidona, excepto lo comprendido en la fracción 2933.79.04.	Kg	Ex.	Ex.
2933.79.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2933.99.44	1,3,3-Trimetil-2-metilen indolina, sus derivados halogenados o su aldehído.	Kg	Ex.	Ex.
2939.43.01	Catina (DCI) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
3005.10.01	Tafetán engomado o vendas adhesivas.	Kg	30	Ex.
3005.90.02	Vendas elásticas.	Kg	30	Ex.
3005.90.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
3201.10.01	Extracto de quebracho.	Kg	Ex.	Ex.
3201.90.01	Extracto de roble o de castaño.	Kg	Ex.	Ex.
3201.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3205.00.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

3206.41.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3206.42.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3402.20.01	Preparaciones a base de N-metil-N-oleoil-aurato de sodio, oleato de sodio y cloruro de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
3402.20.02	Preparación que contenga aceite de ricino, un solvente aromático y un máximo de 80% de aceite de ricino sulfonado.	Kg	Ex.	Ex.
3402.20.05	Tableta limpiadora que contenga papaína estabilizada en lactosa, con clorhidrato de cisteína, edetato disódico y polietilenglicol.	Kg	Ex.	Ex.
3404.90.02	De lignito modificado químicamente.	Kg	Ex.	Ex.
3405.10.01	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	Kg	Ex.	Ex.
3406.00.01	Velas, cirios y artículos similares.	Kg	30	Ex.
3501.10.01	Caseína.	Kg	Ex.	Ex.
3503.00.03	Gelatina grado fotográfico.	Kg	Ex.	Ex.
3507.90.10	Preparación de enzimas pectolíticas.	Kg	Ex.	Ex.
3507.90.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
3801.20.01	Grafito coloidal o semicoloidal.	Kg	Ex.	Ex.
3805.10.99	Los demás.	L	Ex.	Ex.
3806.10.01	Colofonias.	Kg	Ex.	Ex.
3807.00.01	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.	Kg	Ex.	Ex.
3811.11.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3815.11.01	A base de níquel Raney, de óxido de níquel disperso en ácidos grasos.	Kg	Ex.	Ex.
3815.11.02	A base de níquel, disperso en grasa y tierra de diatomáceas.	Kg	Ex.	Ex.
3815.12.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3818.00.01	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	Kg	Ex.	Ex.
3823.12.02	Ácido oléico, cuyas características sean "Titer" menor de 25°C índice de yodo de 80 a 100; color Gardner 12 máximo, índice de acidez de 195 a 204, índice de saponificación de 197 a 206, composición de ácido oléico 70% mínimo.	Kg	Ex.	Ex.
3823.19.02	Ácido graso cuyas características sean: "Titer" de 52 a 69°C, índice de yodo 12 máximo, color Gardner 3.5 máximo, índice de acidez de 193 a 211, índice de saponificación de 195 a 212, composición: ácido palmítico 55% y ácido esteárico 35% mínimo.	Kg	Ex.	Ex.
3823.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3823.70.99	Los demás.	L	Ex.	Ex.
3824.50.02	Mezclas de arena de circonio, arena silíceo y resina.	Kg	Ex.	Ex.
3824.71.01	Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidroflluorocarburos (HFC).	Kg	Ex.	Ex.
3824.72.01	Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.	Kg	Ex.	Ex.
3824.73.01	Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC).	Kg	Ex.	Ex.
3824.74.01	Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidroflluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).	Kg	Ex.	Ex.
3824.75.01	Que contengan tetracloruro de carbono.	Kg	Ex.	Ex.
3824.76.01	Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo).	Kg	Ex.	Ex.
3824.77.01	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.	Kg	Ex.	Ex.

3824.78.01	Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC).	Kg	Ex.	Ex.
3824.79.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
3824.81.01	Que contengan oxirano (óxido de etileno).	Kg	Ex.	Ex.
3824.82.01	Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	Kg	Ex.	Ex.
3824.83.01	Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo).	Kg	Ex.	Ex.
3824.90.25	Mezclas de N,N-dimetil-alquilaminas o N,N-dialquil-metilaminas.	Kg	Ex.	Ex.
3824.90.55	Metilato de sodio al 25% en metanol.	Kg	Ex.	Ex.
3904.69.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3907.10.03	Copolímeros de trioxano con éteres cíclicos, aun cuando estén pigmentados y adicionados de cargas y modificantes, en pellets.	Kg	Ex.	Ex.
3907.10.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3907.70.01	Poli(ácido láctico).	Kg	Ex.	Ex.
3908.10.03	Superpoliamida del ácido 11-aminoundecanoico.	Kg	Ex.	Ex.
3911.10.01	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.	Kg	Ex.	Ex.
3912.11.01	Sin plastificar.	Kg	Ex.	Ex.
3926.90.34	Lentejuela en diversas formas, generalmente geométricas, pudiendo venir a granel, entorchadas o engarzadas.	Kg	Ex.	Ex.
3926.90.35	Hojuelas brillantes, compuestas por partículas de plástico de diferentes formas (hexagonal, cuadradas, redondas, etc.), llamadas entre otras como "diamantina", "escarcha", "purpurina", "brillantina", "brillos", "escamas".	Kg	Ex.	Ex.
4001.30.01	Gutapercha.	Kg	Ex.	Ex.
4001.30.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4002.41.01	Látex.	Kg	Ex.	Ex.
4002.49.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4002.51.01	Látex.	Kg	Ex.	Ex.
4002.59.03	Copolímero de (butadieno-acrilonitrilo) carboxilado, con un contenido del 73 al 84% de copolímero.	Kg	Ex.	Ex.
4002.60.01	Poliisopreno oleoextendido.	Kg	Ex.	Ex.
4002.80.01	Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.	Kg	Ex.	Ex.
4011.20.04	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción radial.	Pza.	Ex.	Ex.
4012.90.03	Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos.	Pza	20	Ex.
4101.20.02	De equino.	Kg	Ex.	Ex.
4101.50.02	De equino.	Kg	Ex.	Ex.
4101.50.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4101.90.01	De equino.	Kg	Ex.	Ex.
4101.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4102.29.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4103.20.01	De caimán, cocodrilo o lagarto.	Cbza	Ex.	Ex.
4103.20.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4103.30.01	De porcino.	Kg	Ex.	Ex.
4103.90.02	De camello, o de dromedario.	Kg	Ex.	Ex.
4103.90.03	De las demás especies silvestres.	Kg	Ex.	Ex.
4103.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4201.00.01	Artículos de talabartería o de guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	Pza	30	Ex.

4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	Pza	30	Ex.
4202.12.01	Con la superficie exterior de plástico.	Pza	30	Ex.
4202.12.02	Con la superficie exterior de materia textil.	Pza	30	Ex.
4202.19.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	Pza	30	Ex.
4202.22.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico.	Pza	30	Ex.
4202.22.02	Con la superficie exterior de materia textil.	Pza	30	Ex.
4202.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	Pza	30	Ex.
4202.32.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico.	Pza	30	Ex.
4202.32.02	Con la superficie exterior de materia textil.	Pza	30	Ex.
4202.39.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	Pza	30	Ex.
4202.92.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico, excepto lo comprendido en la fracción 4202.92.03.	Pza	30	Ex.
4202.92.02	Con la superficie exterior de materia textil, excepto lo comprendido en la fracción 4202.92.03.	Pza	30	Ex.
4202.92.03	Bolsas o fundas, utilizadas para contener llaves de cubo y/o un "gato", reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz.	Pza	30	Ex.
4202.99.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
4203.10.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
4203.21.01	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	Pza	30	Ex.
4203.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
4203.30.01	Cinturones de seguridad para operarios.	Pza	30	Ex.
4203.30.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
4203.40.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
4205.00.01	Partes cortadas en forma, reconocibles como concebidas exclusivamente para cinturones portaherramientas.	Pza	30	Ex.
4205.00.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
4303.10.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	Pza	30	Ex.
4303.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
4304.00.01	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	Kg	30	Ex.
4407.10.03	Tablillas con ancho que no exceda de 10 cm y longitud inferior o igual a 20 cm, para la fabricación de lápices, excepto lo comprendido en la fracción 4407.10.04.	M <sup>3</sup>	Ex.	Ex.
4701.00.01	Pasta mecánica de madera.	Kg	Ex.	Ex.
4703.11.01	Al sulfato, y que se destinen a la fabricación de papel prensa, o de cartón Kraft, para envases desechables, para leche.	Kg	Ex.	Ex.
4703.11.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
4703.19.01	Al sulfato.	Kg	Ex.	Ex.
4703.19.02	A la sosa (soda).	Kg	Ex.	Ex.
4703.21.02	A la sosa (soda).	Kg	Ex.	Ex.
4704.11.01	De coníferas.	Kg	Ex.	Ex.
4704.19.01	Distinta de la de coníferas.	Kg	Ex.	Ex.
4704.29.01	Distinta de la de coníferas.	Kg	Ex.	Ex.
4705.00.01	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico.	Kg	Ex.	Ex.
4706.10.01	Pasta de línter de algodón.	Kg	Ex.	Ex.
4706.20.01	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos).	Kg	Ex.	Ex.

4706.30.01	Mecánicas.	Kg	Ex.	Ex.
4706.30.02	Químicas.	Kg	Ex.	Ex.
4706.30.03	Semiquímicas.	Kg	Ex.	Ex.
4706.91.01	Mecánicas.	Kg	Ex.	Ex.
4706.92.01	Químicas.	Kg	Ex.	Ex.
4706.93.01	Semiquímicas.	Kg	Ex.	Ex.
4802.10.01	Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).	Kg	7	Ex.
4802.20.01	De blancura igual o superior a 80, con longitud de ruptura S.M., en seco, superior a 5,000.	Kg	7	Ex.
4802.20.02	Papel a base de 100% de fibra de algodón.	Kg	7	Ex.
4802.40.01	Papel soporte para papeles de decorar paredes.	Kg	7	Ex.
4802.54.01	Papel para dibujo.	Kg	7	Ex.
4802.54.02	Copia o aéreo.	Kg	7	Ex.
4802.54.03	Papel biblia.	Kg	7	Ex.
4802.54.07	Papel soporte para papel carbón (carbónico), excepto lo comprendido en la fracción 4802.54.08.	Kg	7	Ex.
4802.54.08	Papel soporte para papel carbón multiusos, teñido, cuyo peso sea hasta de 20 g/m <sup>2</sup> .	Kg	7	Ex.
4802.56.03	Papel soporte para papel carbón (carbónico).	Kg	7	Ex.
4802.57.01	Papel soporte para papel carbón (carbónico).	Kg	7	Ex.
4802.58.01	Cartón para dibujo.	Kg	7	Ex.
4802.58.02	De pasta teñida en la masa, superficie jaspeada, con peso superior a 500 g/m <sup>2</sup> , sin exceder de 900 g/m <sup>2</sup> ("pressboard").	Kg	7	Ex.
4802.61.02	Papel soporte para papel carbón multiusos, teñido, cuyo peso sea hasta de 20 g/m <sup>2</sup> .	Kg	7	Ex.
4802.62.01	Papel soporte para papel carbón (carbónico), excepto lo comprendido en la fracción 4802.62.02.	Kg	7	Ex.
4802.62.02	Papel soporte para papel carbón multiusos, teñido, cuyo peso sea hasta de 20 g/m <sup>2</sup> .	Kg	7	Ex.
4802.62.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
4802.69.01	Papel soporte para papel carbón (carbónico), excepto lo comprendido en la fracción 4802.69.02.	Kg	7	Ex.
4802.69.02	Papel soporte para papel carbón multiusos, teñido, cuyo peso sea hasta de 20 g/m <sup>2</sup> .	Kg	7	Ex.
4802.69.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
4805.50.01	Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana.	Kg	7	Ex.
4810.31.04	Papel insensible al calor, preparado por una de sus caras con emulsión a base de óxido de cinc.	Kg	5	Ex.
4811.10.02	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	Kg	5	Ex.
4811.51.06	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	Kg	5	Ex.
4811.59.07	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	Kg	5	Ex.
4811.60.02	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	Kg	5	Ex.
4811.90.10	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	Kg	5	Ex.
4823.61.01	De bambú.	Kg	5	Ex.
4823.69.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4823.70.02	Panal de almácigas de papel para cultivo.	Kg	5	Ex.
4823.90.17	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	Kg	7	Ex.
4901.99.04	Obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, impresos en español, aunque contengan otros idiomas, excepto lo comprendido en las fracciones 4901.99.01, 4901.99.02 y 4901.99.05.	Pza	Ex.	Ex.

4901.99.06	Las demás obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, excepto lo comprendido en las fracciones 4901.99.01, 4901.99.02, 4901.99.04 y 4901.99.05.	Pza	Ex.	Ex.
5402.19.01	De filamentos de nailon, de alta tenacidad, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	Kg	5	Ex.
5402.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5402.20.01	Sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	Kg	5	Ex.
5402.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5402.31.01	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.	Kg	5	Ex.
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo.	Kg	5	Ex.
5402.33.01	De poliésteres.	Kg	5	Ex.
5402.44.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (enjulos).	Kg	5	Ex.
5402.45.01	Hilados de filamentos de nailon, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.02 y 5402.45.04.	Kg	5	Ex.
5402.45.02	De 44.4 decitex (40 deniers) y 34 filamentos, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.03 y 5402.45.04.	Kg	5	Ex.
5402.45.04	De filamentos de nailon parcialmente orientados.	Kg	5	Ex.
5402.45.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5402.46.01	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados.	Kg	5	Ex.
5402.47.01	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	Kg	5	Ex.
5402.47.02	De filamentos de poliéster, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	Kg	5	Ex.
5402.47.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5402.49.01	De poliuretanos, de 44.4 a 1887 decitex (40 a 1700 deniers).	Kg	5	Ex.
5402.49.02	De poliuretanos, excepto lo comprendido en la fracción 5402.49.01.	Kg	5	Ex.
5402.52.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y en torsión de 800 vueltas por metro.	Kg	5	Ex.
5402.52.02	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	Kg	5	Ex.
5402.52.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5402.62.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y torsión de 800 vueltas por metro.	Kg	5	Ex.
5402.62.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5404.11.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	Kg	5	Ex.
5404.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
5501.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	5	Ex.
5501.20.02	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	Kg	5	Ex.
5501.30.01	Acrílicos o modacrílicos.	Kg	5	Ex.
5501.40.01	De polipropileno.	Kg	5	Ex.
5501.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5502.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5503.11.01	De aramidas.	Kg	5	Ex.
5503.19.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
5503.20.01	De tereftalato de polietileno, excepto lo comprendido en las fracciones 5503.20.02 y 5503.20.03.	Kg	5	Ex.
5503.20.02	De tereftalato de polietileno alta tenacidad igual o superior a 7.67 g por decitex (6.9 g por denier).	Kg	5	Ex.

5503.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5503.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	5	Ex.
5503.40.01	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	Kg	5	Ex.
5503.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
5505.10.01	De fibras sintéticas.	Kg	5	Ex.
5506.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	5	Ex.
5506.20.01	De poliésteres.	Kg	5	Ex.
5506.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	5	Ex.
5506.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
5507.00.01	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	Kg	5	Ex.
5802.19.99	Los demás.	M <sup>2</sup>	30	Ex.
6101.20.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6101.30.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6101.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6101.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6102.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6102.20.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6102.30.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6102.90.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6103.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6103.10.02	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6103.10.03	De algodón o de fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6103.10.04	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6103.10.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6103.22.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6103.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6103.29.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6103.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6103.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6103.32.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6103.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6103.33.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6103.39.01	De fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6103.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6103.39.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6103.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6103.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	30	Ex.
6103.42.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6103.43.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6103.49.01	De fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6103.49.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6103.49.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.13.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.19.01	De fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6104.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.

6104.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23%, sin exceder de 50% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.19.04	De lana o pelo fino, excepto lo comprendido en la fracción 6104.19.03.	Pza	30	Ex.
6104.19.05	De algodón.	Pza	30	Ex.
6104.19.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.22.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6104.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6104.29.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6104.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6104.32.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6104.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.33.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.39.01	De fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6104.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.39.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6104.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6104.42.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6104.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.43.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.44.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.44.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70 % en peso.	Pza	30	Ex.
6104.49.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6104.52.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6104.53.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.53.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6104.59.01	De fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6104.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.59.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6104.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6104.62.01	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	30	Ex.
6104.62.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.63.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6104.69.01	De fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6104.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6104.69.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6105.10.01	Camisas deportivas.	Pza	30	Ex.
6105.10.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6105.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6105.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6105.90.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6106.10.01	Camisas deportivas.	Pza	30	Ex.
6106.10.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6106.20.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6106.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.

6106.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6106.90.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6107.11.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6107.12.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6107.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6107.21.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6107.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6107.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6107.91.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6107.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6107.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6107.99.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6108.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6108.21.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6108.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6108.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6108.31.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6108.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6108.39.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6108.39.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6108.91.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Pza	30	Ex.
6108.91.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6108.92.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Pza	30	Ex.
6108.92.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6108.99.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6108.99.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6109.10.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6109.90.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6109.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6109.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6110.11.01	De lana.	Pza	30	Ex.
6110.12.01	De cabra de Cachemira ("cashmere").	Pza	30	Ex.
6110.19.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6110.20.01	Suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	Pza	30	Ex.
6110.20.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	Pza	30	Ex.
6110.30.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.01.	Pza	30	Ex.
6110.30.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6110.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6110.90.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6111.20.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6111.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6111.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6111.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6112.11.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6112.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6112.19.01	De fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6112.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6112.19.99	Los demás.	Pza	30	Ex.

6112.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6112.20.99	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6112.31.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6112.39.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6112.41.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6112.49.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6113.00.01	Para bucear (de buzo).	Pza	30	Ex.
6113.00.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6114.20.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6114.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	30	Ex.
6114.30.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6114.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6114.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	Pza	30	Ex.
6115.21.01	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	30	Ex.
6115.22.01	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	30	Ex.
6115.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6115.30.01	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Par	30	Ex.
6115.94.01	De lana o pelo fino.	Par	30	Ex.
6115.95.01	De algodón.	Par	30	Ex.
6115.96.01	De fibras sintéticas.	Par	30	Ex.
6115.99.01	De las demás materias textiles.	Par	30	Ex.
6116.10.01	Mitones y manoplas, de lana o pelo fino.	Par	30	Ex.
6116.10.99	Los demás.	Par	30	Ex.
6116.91.01	De lana o pelo fino.	Par	30	Ex.
6116.92.01	De algodón.	Par	30	Ex.
6116.93.01	De fibras sintéticas.	Par	30	Ex.
6116.99.01	De las demás materias textiles.	Par	30	Ex.
6117.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6117.10.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6117.80.01	Corbatas y lazos similares.	Pza	30	Ex.
6117.80.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6117.90.01	Partes.	Pza	30	Ex.
6201.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	30	Ex.
6201.12.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	30	Ex.
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01.	Pza	30	Ex.
6201.13.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6201.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6201.91.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	30	Ex.

6201.92.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6201.93.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6201.99.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6202.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	30	Ex.
6202.12.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	30	Ex.
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	Pza	30	Ex.
6202.13.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6202.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6202.91.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	30	Ex.
6202.92.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6202.93.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6202.99.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6203.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6203.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6203.19.01	De algodón o de fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6203.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6203.19.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6203.22.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6203.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6203.29.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6203.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6203.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6203.32.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6203.33.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6203.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	Pza	30	Ex.
6203.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6203.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6203.39.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6203.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	30	Ex.
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	30	Ex.
6203.42.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.

6203.43.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6203.49.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6204.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6204.12.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6204.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.13.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.19.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.19.03.	Pza	30	Ex.
6204.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.19.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.21.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6204.22.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6204.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6204.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6204.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6204.32.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.33.02	Con un contenido de lino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.33.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.39.03.	Pza	30	Ex.
6204.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.39.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	30	Ex.
6204.42.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	30	Ex.
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.43.01.	Pza	30	Ex.
6204.43.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	30	Ex.
6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.44.01.	Pza	30	Ex.
6204.44.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.49.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6204.52.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	30	Ex.
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.53.01.	Pza	30	Ex.
6204.53.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.59.01	De fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6204.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.59.03	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6204.59.04	Las demás hechas totalmente a mano.	Pza	30	Ex.
6204.59.05	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.59.01, 6204.59.03 y 6204.59.04.	Pza	30	Ex.
6204.59.99	Los demás.	Pza	30	Ex.

6204.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6204.62.01	Pantalones y pantalones cortos.	Pza	30	Ex.
6204.62.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.63.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6204.69.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	30	Ex.
6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	30	Ex.
6204.69.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	30	Ex.
6205.20.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	30	Ex.
6205.30.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6205.90.02	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6205.90.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	30	Ex.
6206.20.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	30	Ex.
6206.20.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6206.30.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	30	Ex.
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6206.40.01.	Pza	30	Ex.
6206.40.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	Pza	30	Ex.
6206.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6207.11.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6207.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6207.21.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6207.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6207.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6207.91.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6207.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6207.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6207.99.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6208.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6208.21.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6208.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6208.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6208.91.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6208.92.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Pza	30	Ex.
6208.92.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6208.99.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6208.99.02	Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.	Pza	30	Ex.
6208.99.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6209.20.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6209.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6209.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.

6209.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	Pza	30	Ex.
6210.20.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	Pza	30	Ex.
6210.30.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	Pza	30	Ex.
6210.40.01	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	30	Ex.
6210.50.01	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	Pza	30	Ex.
6211.11.01	Para hombres o niños.	Pza	30	Ex.
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	Pza	30	Ex.
6211.20.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	30	Ex.
6211.20.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6211.32.01	Camisas deportivas.	Pza	30	Ex.
6211.32.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6211.33.01	Camisas deportivas.	Pza	30	Ex.
6211.33.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6211.39.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	30	Ex.
6211.39.02	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6211.39.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6211.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6211.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	30	Ex.
6211.42.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6211.43.01	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	30	Ex.
6211.43.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6211.49.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6212.10.01	Sostenes (corpiños).	Pza	30	Ex.
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	Pza	30	Ex.
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	Pza	30	Ex.
6212.90.01	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.	Pza	30	Ex.
6212.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6213.20.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6213.90.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	30	Ex.
6213.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	30	Ex.
6214.20.01	De lana o pelo fino.	Pza	30	Ex.
6214.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6214.40.01	De fibras artificiales.	Pza	30	Ex.
6214.90.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	30	Ex.
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6215.90.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	Par	30	Ex.
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	Pza	30	Ex.
6217.90.01	Partes.	Pza	30	Ex.
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	Pza	30	Ex.
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Pza	30	Ex.
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	Pza	30	Ex.
6301.90.01	Las demás mantas.	Pza	30	Ex.
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	Pza	30	Ex.
6302.21.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6302.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6302.31.01	De algodón.	Pza	30	Ex.

6302.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6302.39.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	Pza	30	Ex.
6302.51.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6302.59.01	De lino.	Pza	30	Ex.
6302.59.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6302.60.01	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	Pza	30	Ex.
6302.91.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	30	Ex.
6302.99.01	De lino.	Pza	30	Ex.
6302.99.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6303.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6303.19.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6303.19.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6303.91.01	De algodón.	Pza	30	Ex.
6303.92.01	Confeccionadas con los tejidos comprendidos en la fracción 5407.61.01.	Pza	30	Ex.
6303.92.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6303.99.01	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6304.11.01	De punto.	Pza	30	Ex.
6304.19.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
6304.91.01	De punto.	Pza	30	Ex.
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	Pza	30	Ex.
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	Pza	30	Ex.
6304.99.01	De las demás materias textiles, excepto de punto.	Pza	30	Ex.
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	Kg	30	Ex.
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	Pza	30	Ex.
6307.90.99	Los demás.	Kg	20	Ex.
6309.00.01	Artículos de prendería.	Kg	30	Ex.
6310.10.01	Trapos mutilados o picados.	Kg	30	Ex.
6310.10.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
6310.90.01	Trapos mutilados o picados.	Kg	30	Ex.
6310.90.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
6401.92.99	Los demás.	Par	30	Ex.
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	Ex.	Ex.
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.19.99	Los demás.	Par	30	Ex.
6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).	Par	30	Ex.
6402.91.01	Sin puntera metálica.	Par	30	Ex.
6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	Par	30	Ex.

6402.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	Par	30	Ex.
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	Par	30	Ex.
6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	Par	30	Ex.
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	Ex.	Ex.
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	Par	30	Ex.
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	Par	30	Ex.
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Par	30	Ex.
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.	Par	30	Ex.
6403.51.99	Los demás.	Par	30	Ex.
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.	Par	30	Ex.
6403.59.99	Los demás.	Par	30	Ex.
6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.	Par	30	Ex.
6403.91.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares.	Par	30	Ex.
6403.91.03	Calzado para niños e infantes.	Par	30	Ex.
6403.91.04	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	Ex.	Ex.
6403.91.99	Los demás.	Par	30	Ex.
6403.99.01	De construcción "Welt".	Par	30	Ex.
6403.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	30	Ex.
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	Par	30	Ex.
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	Par	30	Ex.
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	Par	30	Ex.
6403.99.06	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	Ex.	Ex.
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.

6404.11.99	Los demás.	Par	30	Ex.
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6404.19.99	Los demás.	Par	30	Ex.
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	Par	Ex.	Ex.
6405.20.99	Los demás.	Par	30	Ex.
6405.90.01	Calzado desechable.	Par	Ex.	Ex.
6405.90.99	Los demás.	Par	Ex.	Ex.
6406.10.01	Partes superiores (cortes) de calzado, de cuero o piel, sin formar ni moldear.	Pza	30	Ex.
6406.10.02	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de cuero inferior o igual al 50% en su superficie, excepto lo comprendido en la fracción 6406.10.06.	Par	30	Ex.
6406.10.03	Partes de cortes de calzado, de cuero o piel.	Pza	30	Ex.
6406.10.04	Partes superiores (cortes) de calzado, de materia textil, sin formar ni moldear.	Pza	30	Ex.
6406.10.05	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de cuero superior al 50% en su superficie.	Par	30	Ex.
6406.10.06	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de materia textil igual o superior al 50% en su superficie.	Par	30	Ex.
6406.10.07	Partes de cortes de calzado, de materia textil.	Pza	30	Ex.
6406.10.99	Las demás.	Par	30	Ex.
6406.91.01	Suelas de madera.	Pza	Ex.	Ex.
6406.91.02	Tacones (tacos) de madera.	Pza	Ex.	Ex.
6406.91.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
6406.99.01	Botines, polainas y artículos similares y sus partes.	Kg	Ex.	Ex.
6507.00.01	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	Kg	15	Ex.
6910.90.01	Inodoros (retretes)	Kg	20	Ex.
7201.50.01	Fundición en bruto aleada.	Kg	Ex.	Ex.
7201.50.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7202.21.01	Ferrosilicio-circonio o ferrosilicio-manganeso-circonio.	Kg	Ex.	Ex.
7202.50.01	Ferro-sílico-cromo.	Kg	Ex.	Ex.
7202.60.01	Ferróníquel.	Kg	Ex.	Ex.
7202.80.01	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio.	Kg	Ex.	Ex.
7202.91.02	Ferro-sílico-titanio.	Kg	Ex.	Ex.
7202.91.03	Ferrotitanio, excepto lo comprendido en la fracción 7202.91.01.	Kg	Ex.	Ex.
7204.30.01	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	Kg	Ex.	Ex.
7204.50.01	Lingotes de chatarra.	Kg	Ex.	Ex.
7205.10.01	Granallas.	Kg	Ex.	Ex.
7205.21.01	De aceros aleados.	Kg	Ex.	Ex.
7205.29.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7206.10.01	Lingotes.	Kg	Ex.	Ex.
7206.90.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Kg	Ex.	Ex.
7210.90.01	Plaqueadas con acero inoxidable.	Kg	Ex.	Ex.
7210.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

7212.60.02	Flejes cobrizados electrolíticamente, por ambos lados y pulidos con una proporción de cobre que no exceda de 5%, con ancho inferior o igual a 100 mm y un espesor que no exceda de 0.6 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7212.60.03	Chapas plaqueadas con acero inoxidable.	Kg	Ex.	Ex.
7215.50.01	Macizas, revestidas de aluminio o de cobre.	Kg	Ex.	Ex.
7215.90.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7218.10.01	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	Ex.	Ex.
7218.91.01	De sección transversal rectangular.	Kg	Ex.	Ex.
7218.99.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7219.11.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.14.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.23.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.24.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7220.11.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7220.12.01	De espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7222.11.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7222.19.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7222.30.01	Huecas, para perforación de minas.	Kg	Ex.	Ex.
7222.30.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7222.40.01	Perfiles.	Kg	Ex.	Ex.
7224.10.01	Lingotes de acero grado herramienta.	Kg	Ex.	Ex.
7224.10.02	Lingotes de acero rápido.	Kg	Ex.	Ex.
7224.10.03	Lingotes, excepto lo comprendido en las fracciones 7224.10.01 y 7224.10.02.	Kg	Ex.	Ex.
7224.90.01	Piezas forjadas, reconocibles para la fabricación de juntas o uniones de elementos de perforación.	Kg	Ex.	Ex.
7225.30.06	De acero rápido.	Kg	Ex.	Ex.
7225.50.06	De acero rápido.	Kg	Ex.	Ex.
7228.80.01	Barras huecas para perforación.	Kg	Ex.	Ex.
7229.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	Ex.	Ex.
7229.90.01	Revestidos de cobre y tratados o no con boro, con diámetro inferior o igual a 0.8 mm, reconocibles para la fabricación de electrodos para cátodos de encendido de focos, tubos de descarga o tubos de rayos catódicos.	Kg	Ex.	Ex.
7229.90.02	De acero grado herramienta.	Kg	Ex.	Ex.
7229.90.03	Templados en aceite ("oil tempered"), de acero al cromo-silicio y/o al cromo-vanadio, con un contenido de carbono inferior a 1.3% en peso, y un diámetro inferior o igual a 6.35 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7229.90.04	De acero rápido.	Kg	Ex.	Ex.
7229.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7302.10.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7302.30.01	Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías.	Kg	Ex.	Ex.
7302.40.01	Placas de asiento.	Kg	Ex.	Ex.
7302.40.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7302.90.01	Placas de sujeción y anclas de vía.	Kg	Ex.	Ex.
7302.90.02	Traviesas (durmientes).	Kg	Ex.	Ex.
7302.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7304.11.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	5	Ex.

7304.11.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	5	Ex.
7304.11.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior igual o superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	5	Ex.
7304.11.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	5	Ex.
7304.24.01	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	Kg	5	Ex.
7304.24.02	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	Kg	5	Ex.
7304.24.03	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	Kg	5	Ex.
7304.24.04	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	Kg	5	Ex.
7304.24.05	Tubos de producción ("Tubing"), laminados en caliente, roscados, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	Kg	5	Ex.
7304.24.06	Tubos de producción ("Tubing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	Kg	5	Ex.
7304.24.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7305.20.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	7	Ex.
7305.20.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7305.31.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	7	Ex.
7305.31.05	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7305.39.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7305.39.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	7	Ex.
7305.39.04	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7305.90.01	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7306.11.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	7	Ex.
7306.21.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	7	Ex.
7307.11.01	Recubiertos interiormente de resinas térmicamente estabilizadas.	Kg	Ex.	Ex.
7307.11.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7307.19.01	De diámetro interior superior a 5 cm y longitud igual o inferior a 30 cm, con dispositivos de cierre hermético constituido por un resorte y una empaquetadura de caucho, reconocibles como concebidos exclusivamente para riego por aspersión, excepto lo comprendido en la fracción 7307.19.04.	Kg	Ex.	Ex.
7307.19.02	Sin recubrimiento.	Kg	Ex.	Ex.
7307.19.03	Con recubrimiento metálico.	Kg	Ex.	Ex.
7307.19.04	Boquillas o espreas.	Kg	Ex.	Ex.
7307.19.05	Recubiertos interiormente de resinas térmicamente estabilizadas.	Kg	Ex.	Ex.
7307.19.06	Uniones radiales de acero fundido (conexiones de boca), aun cuando estén estañadas o galvanizadas.	Kg	Ex.	Ex.
7307.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

7307.23.01	Mangas o sillas sin rosca.	Kg	Ex.	Ex.
7307.29.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7307.91.01	Bridas.	Kg	Ex.	Ex.
7307.92.01	Recubiertos interiormente de resinas térmicamente estabilizadas.	Kg	Ex.	Ex.
7307.92.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7307.99.01	De diámetro interior superior a 5 cm y longitud igual o inferior a 30 cm, con dispositivos de cierre hermético constituido por un resorte y una empaquetadura de caucho, reconocibles como concebidos exclusivamente para riego por aspersión, excepto lo comprendido en la fracción 7307.99.04.	Kg	Ex.	Ex.
7307.99.02	Sin recubrimientos.	Kg	Ex.	Ex.
7307.99.03	Con recubrimientos metálicos.	Kg	Ex.	Ex.
7307.99.04	Boquillas o espreas.	Kg	Ex.	Ex.
7307.99.05	Recubiertos interiormente de resinas térmicamente estabilizadas.	Kg	Ex.	Ex.
7308.10.01	Puentes y sus partes.	Kg	5	Ex.
7308.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7308.30.01	Puertas, ventanas y sus marcos.	Kg	10	Ex.
7308.30.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
7308.40.01	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento.	Kg	5	Ex.
7308.90.01	Barandales; balcones; escaleras.	Kg	10	Ex.
7308.90.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
7315.11.01	De peso superior a 15 Kg/m, excepto lo comprendido en la fracción 7315.11.03.	Kg	Ex.	Ex.
7315.11.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7315.11.03	Para transmisión de movimiento.	Kg	Ex.	Ex.
7315.11.04	De distribución (silenciosas) para uso automotriz.	Kg	Ex.	Ex.
7315.11.05	De peso inferior a 15 Kg/m, excepto lo comprendido en la fracción 7315.11.03.	Kg	Ex.	Ex.
7315.11.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7315.12.01	Para transmisión de movimiento.	Kg	Ex.	Ex.
7315.12.02	De cilindro tirante, para carros de ferrocarril.	Kg	Ex.	Ex.
7315.12.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7315.19.01	Reconocibles como concebidas para las cadenas de transmisión de movimiento, excepto lo comprendido en la fracción 7315.19.03.	Kg	Ex.	Ex.
7315.19.02	Eslabones, excepto lo comprendido en la fracción 7315.19.03.	Kg	Ex.	Ex.
7315.19.03	Eslabones para cadenas de rodillos, utilizadas en tractores de oruga para transmisión de movimiento.	Kg	Ex.	Ex.
7315.19.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7315.20.01	Cadenas antideslizantes.	Kg	Ex.	Ex.
7315.81.01	Con terminales o accesorios de enganche.	Kg	Ex.	Ex.
7315.81.02	De peso superior a 15 Kg/m, excepto lo comprendido en la fracción 7315.81.01.	Kg	Ex.	Ex.
7315.81.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7315.90.01	Las demás partes.	Kg	Ex.	Ex.
7316.00.01	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	Kg	Ex.	Ex.
7317.00.01	Clavos para herrar.	Kg	10	Ex.
7318.15.10	De acero inoxidable.	Kg	Ex.	Ex.
7318.21.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7318.23.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7318.24.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7318.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7320.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7320.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.

7320.90.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para platinos.	Kg	Ex.	Ex.
7321.90.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
7326.11.01	Bolas sin calibrar.	Kg	Ex.	Ex.
7326.11.02	Barras de máquinas trituradoras, de diámetro superior a 4 cm.	Kg	Ex.	Ex.
7326.11.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.01	Partes componentes de estrobos (eslingas), excepto destorcedoras, grilletes y guardacabos.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.02	Uniones giratorias (destorcedoras).	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.03	Grilletes de unión.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.04	Guardacabos.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.05	Protectores para calzado de seguridad.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.06	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.07	Abrazaderas, con diámetro interior inferior o igual a 609.6 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.08	Ganchos, con peso igual o superior a 200 Kg.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.09	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.10	Ancoras para corazones de fundición.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.11	Juntas o empaquetaduras.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.12	Mordazas para tensión de cables o alambres.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.13	Anclas, reconocibles como concebidas exclusivamente para instalar aparatos de mecánica de suelo.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.14	Abrazaderas, excepto lo comprendido en la fracción 7326.19.07.	Kg	Ex.	Ex.
7326.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7326.20.01	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Kg	Ex.	Ex.
7326.20.02	Grapas o empalmes, para correas de transmisión o de transporte.	Kg	Ex.	Ex.
7326.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7326.20.05	Ratoneras, aun cuando se presenten con soporte de madera.	Kg	Ex.	Ex.
7326.20.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.01	Barras de máquinas y trituradoras, de diámetro superior a 4 cm.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.02	Moldes para pan o sus partes sueltas, de uso industrial.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.03	Moldes para barras de hielo.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.04	Aros con broches o remaches para amarrar bultos.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.05	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.06	Abrazaderas, con diámetro interior inferior o igual a 609.6 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.07	Aros para barriles.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.08	Insertos para fabricación de pistones.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.09	Grapas o empalmes de acero, para correas de transmisión o de transporte.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.10	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.11	Formas para la fabricación de artículos por el proceso de inmersión.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.12	Bobinas o carretes.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.13	Abrazaderas, excepto lo comprendido en la fracción 7326.90.06.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.16	Acero según la Norma Internacional SAE1070, troquelado, reconocible como concebido exclusivamente para la fabricación de anillo expansor, presentado en rollos o bobinas.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90.17	Mangos o bastones metálicos para escobas, incluso con rosca de plástico.	Kg	Ex.	Ex.

7418.19.01	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes.	Kg	20	Ex.
7419.99.16	SUPRIMIDA			
8204.11.02	Con longitud igual o inferior a 610 mm, para tubos.	Kg	20	Ex.
8204.20.01	Con mango.	Kg	20	Ex.
8212.20.01	Hojas para maquinillas de afeitarse, incluidos los esbozos en fleje.	Pza	20	Ex.
8308.10.01	Broches.	Kg	15	Ex.
8308.10.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
8308.20.01	Remaches tubulares o con espiga hendida.	Kg	15	Ex.
8308.90.01	Los demás, incluidas las partes.	Kg	15	Ex.
8414.60.01	De uso doméstico.	Pza	Ex.	Ex.
8415.10.01	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	Pza	Ex.	Ex.
8418.10.99	Los demás.	Pza	15	Ex.
8418.30.03	De compresión, de uso doméstico.	Pza	15	Ex.
8418.69.11	Máquinas automáticas para la producción de hielo en cubos, escamas u otras formas.	Pza	15	Ex.
8421.12.01	Centrífugas con canasta de eje de rotación vertical.	Pza	15	Ex.
8422.11.01	De tipo doméstico.	Pza	15	Ex.
8424.81.04	Pulverizadores y espolvoreadores, autopropulsados.	Pza	Ex.	Ex.
8457.30.03	Con mesa de transferencia lineal o rotativa (máquinas "transfer") de peso unitario inferior o igual a 10,000 kg.	Pza	20	Ex.
8465.10.01	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones.	Pza	Ex.	Ex.
8471.80.03	Máquinas para transferir datos codificados de un soporte a otro (Reproductoras o multiplicadoras).	Pza	Ex.	Ex.
8479.89.05	Humectadores o deshumectadores de aire.	Pza	Ex.	Ex.
8479.89.25	Compactadores de basura.	Pza	Ex.	Ex.
8479.89.26	Mecanismos de apertura y cierre de puertas, incluso con sus rieles, para cocheras ("garajes"), ya sean operados o no a control remoto inalámbrico.	Pza	10	Ex.
8479.89.27	Mecanismos de apertura y cierre de persianas, incluso con sus rieles, ya sean operados o no a control remoto inalámbrico.	Pza	10	Ex.
8509.40.02	Exprimidoras de frutas.	Pza	Ex.	Ex.
8509.40.03	Batidoras.	Pza	Ex.	Ex.
8509.80.03	Cuchillos.	Pza	Ex.	Ex.
8509.80.09	Abridores de latas.	Pza	Ex.	Ex.
8511.80.01	Reguladores de arranque.	Pza	20	Ex.
8515.31.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	Pza	15	Ex.
8515.39.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	Pza	15	Ex.
8516.10.01	Aparatos surtidores de agua (incluso refrigerada o a temperatura ambiente), con o sin gabinete de refrigeración incorporado o depósito (por ejemplo, un botellón), aunque puedan conectarse a una tubería, (por ejemplo, despachadores).	Pza	15	Ex.
8516.50.01	Hornos de microondas.	Pza	15	Ex.
8516.60.01	Hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	Pza	15	Ex.
8516.60.03	Hornos.	Pza	15	Ex.
8516.71.01	Aparatos para la preparación de café o té.	Pza	Ex.	Ex.
8516.72.01	Tostadoras de pan.	Pza	Ex.	Ex.

8517.12.01	Aparatos emisores con dispositivo receptor incorporado, móviles, con frecuencias de operación de 824 a 849 MHz pareado con 869 a 894 MHz, de 1,850 a 1,910 MHz pareado con 1,930 a 1,990 MHz, de 890 a 960 MHz o de 1,710 a 1,880 MHz, para radiotelefonía (conocidos como "teléfonos celulares").	Pza	Ex.	Ex.
8519.81.11	Los demás aparatos de grabación de sonido, almacenado en soportes de tecnología digital, incluso con dispositivo de reproducción incorporado.	Pza	20	Ex.
8521.90.02	De disco y elementos en estado sólido (chips), sin altavoces, excepto lo comprendido en las fracciones 8521.90.03, 8521.90.04 y 8521.90.05.	Pza	Ex.	Ex.
8521.90.05	Aparatos de grabación, almacenada en soportes de tecnología digital, incluso con dispositivo de reproducción incorporado, excepto lo comprendido en la fracción 8521.90.04.	Pza	Ex.	Ex.
8527.13.02	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido, portátiles, que utilicen tecnología digital en base a semiconductores.	Pza	Ex.	Ex.
8527.19.01	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido y video, portátiles, que utilicen tecnología digital en base a semiconductores.	Pza	Ex.	Ex.
8527.21.01	Receptores de radio AM-FM, aun cuando incluyan transmisores-receptores de radio banda civil o receptor de señal satelital, o entradas para "Bluetooth" o "USB".	Pza	20	Ex.
8528.72.06	Con pantalla plana, incluso las reconocibles como concebidas para vehículos automóviles.	Pza	20	Ex.
8701.20.01	Tractores de carretera para semirremolques, excepto lo comprendido en la fracción 8701.20.02.	Pza	40	Ex.
8701.90.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones 8701.90.03, 8701.90.05, 8701.90.06 y 8701.90.08.	Pza	10	Ex.
8701.90.08	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia igual o superior a 32 HP pero inferior o igual a 53 HP.	Pza	Ex.	Ex.
8702.10.01	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.03 y 8702.10.05.	Pza	40	Ex.
8702.10.02	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.04 y 8702.10.05.	Pza	40	Ex.
8702.10.03	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05.	Pza	40	Ex.
8702.10.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05.	Pza	40	Ex.
8702.90.02	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.04 y 8702.90.06.	Pza	40	Ex.
8702.90.03	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.05 y 8702.90.06.	Pza	40	Ex.
8702.90.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.06.	Pza	40	Ex.
8702.90.05	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.06.	Pza	40	Ex.
8703.21.99	Los demás.	Pza	40	Ex.
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.22.02.	Pza	40	Ex.

8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3,000 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.23.02.	Pza	40	Ex.
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.24.02.	Pza	40	Ex.
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.31.02.	Pza	40	Ex.
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.32.02.	Pza	40	Ex.
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.33.02.	Pza	40	Ex.
8703.90.99	Los demás.	Pza	40	Ex.
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.	Pza	40	Ex.
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.	Pza	40	Ex.
8704.21.99	Los demás.	Pza	40	Ex.
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	Pza	40	Ex.
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	Pza	40	Ex.
8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	Pza	40	Ex.
8704.22.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	Pza	40	Ex.
8704.22.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	Pza	40	Ex.
8704.22.99	Los demás.	Pza	40	Ex.
8704.23.99	Los demás.	Pza	40	Ex.
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.05.	Pza	40	Ex.
8704.31.99	Los demás.	Pza	40	Ex.
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	Pza	40	Ex.
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	Pza	40	Ex.
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	Pza	40	Ex.
8704.32.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	Pza	40	Ex.
8704.32.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	Pza	40	Ex.
8704.32.99	Los demás.	Pza	40	Ex.
8705.40.01	Camiones hormigonera, excepto lo comprendido en la fracción 8705.40.02.	Pza	40	Ex.
8706.00.02	Chasis para vehículos de la partida 87.03 o de las subpartidas 8704.21 y 8704.31.	Pza	40	Ex.

8706.00.99	Los demás.	Pza	40	Ex.
8708.99.99	Los demás.	Pza	7	Ex.
9206.00.01	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	Pza	15	Ex.
9503.00.11	Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.	Kg	15	Ex.
9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.15 y 9503.00.18.	Kg	15	Ex.
9806.00.08	Mercancías destinadas a procesos tales como reparación, reacondicionamiento o remanufactura, que cuenten con registro otorgado conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Economía.	Kg	Ex.	Ex.
9807.00.01	Mercancías producidas en territorio nacional que retornen en el mismo estado en que fueron exportadas o retornadas del territorio nacional, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Economía.	Kg	Ex.	Ex.

**ARTÍCULO 2.-** Se crean y modifican las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
2501.00.01	Sal para uso y consumo humano directo, para uso en la industria alimentaria o para usos pecuarios, con antiaglomerantes o sin ellos, incluso yodada o fluorada; sal desnaturalizada.	Kg	5	Ex.
2501.00.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2502.00.01	Pirritas de hierro sin tostar.	Kg	5	Ex.
2503.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2504.10.01	En polvo o en escamas.	Kg	5	Ex.
2504.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2505.10.01	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	Kg	5	Ex.
2505.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2506.10.01	Cuarzo.	Kg	5	Ex.
2506.20.01	En bruto o desbastada.	Kg	5	Ex.
2506.20.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2508.10.01	Bentonita.	Kg	5	Ex.
2508.40.01	Tierras decolorantes y tierras de batán.	Kg	5	Ex.
2508.40.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2508.50.01	Andalucita, cianita y silimanita.	Kg	5	Ex.
2508.70.01	Tierras de chamota o de dinas.	Kg	5	Ex.
2509.00.01	Creta.	Kg	5	Ex.
2510.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2510.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2511.10.01	Sulfato de bario natural (baritina).	Kg	5	Ex.
2511.20.01	Carbonato de bario natural (witherita).	Kg	5	Ex.
2513.10.01	En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies").	Kg	5	Ex.
2513.10.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2513.20.01	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales.	Kg	5	Ex.

2514.00.01	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	Kg	5	Ex.
2515.11.01	En bruto o desbastados.	Kg	5	Ex.
2515.20.01	"Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro.	Kg	5	Ex.
2516.11.01	En bruto o desbastado.	Kg	5	Ex.
2516.12.01	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	Kg	5	Ex.
2516.20.01	Arenisca.	Kg	5	Ex.
2516.90.99	Las demás piedras de talla o de construcción.	Kg	5	Ex.
2517.10.01	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente.	Kg	5	Ex.
2517.20.01	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10.	Kg	5	Ex.
2517.30.01	Macadán alquitranado.	Kg	5	Ex.
2517.41.01	De mármol.	Kg	5	Ex.
2517.49.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2518.10.01	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda".	Kg	5	Ex.
2518.20.01	Dolomita calcinada o sinterizada.	Kg	5	Ex.
2518.30.01	Aglomerado de dolomita.	Kg	5	Ex.
2519.10.01	Carbonato de magnesio natural (magnesita).	Kg	5	Ex.
2520.10.01	Yeso natural; anhidrita.	Kg	5	Ex.
2520.20.01	Yeso fraguable.	Kg	5	Ex.
2521.00.01	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	Kg	5	Ex.
2522.10.01	Cal viva.	Kg	5	Ex.
2522.20.01	Cal apagada.	Kg	5	Ex.
2522.30.01	Cal hidráulica.	Kg	5	Ex.
2523.10.01	Cementos sin pulverizar ("clinker").	Kg	5	Ex.
2523.21.01	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	Kg	5	Ex.
2523.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2523.90.99	Los demás cementos hidráulicos.	Kg	5	Ex.
2525.10.01	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	Kg	5	Ex.
2525.20.01	Mica en polvo.	Kg	5	Ex.
2525.30.01	Desperdicios de mica.	Kg	5	Ex.
2526.20.01	Triturados o pulverizados.	Kg	5	Ex.
2528.10.01	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	Kg	5	Ex.
2529.10.01	Feldespatos.	Kg	5	Ex.
2529.21.01	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso.	Kg	5	Ex.
2529.22.01	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso.	Kg	5	Ex.
2530.10.01	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.	Kg	5	Ex.
2530.20.01	Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales).	Kg	5	Ex.
2530.90.02	Criolita natural; quiolita natural.	Kg	5	Ex.
2530.90.03	Pirofilita (silicato de aluminio natural).	Kg	5	Ex.
2530.90.04	Espuma de mar natural (incluso en trozos pulimentados) y ámbar natural (succino); espuma de mar y ámbar regenerados, en plaquitas, varillas, barras y formas similares, simplemente moldeadas; azabache.	Kg	5	Ex.
2530.90.05	Sulfuros de arsénico naturales.	Kg	5	Ex.
2530.90.07	Molibdenita tratada para su aplicación como lubricante, sin calcinar o tostar con mallaje superior a 100.	Kg	5	Ex.

2530.90.08	Tierras colorantes.	Kg	5	Ex.
2530.90.09	Oxidos de hierro micáceos naturales.	Kg	5	Ex.
2530.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2601.11.01	Sin aglomerar.	Kg	5	Ex.
2601.12.01	Aglomerados.	Kg	5	Ex.
2601.20.01	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	Kg	5	Ex.
2602.00.01	Con un contenido de manganeso igual o superior a 46% en peso sobre producto seco.	Kg	5	Ex.
2602.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2603.00.01	Minerales de cobre y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2604.00.01	Minerales de níquel y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2605.00.01	Minerales de cobalto y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2606.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2607.00.01	Minerales de plomo y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2608.00.01	Minerales de cinc y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2610.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2611.00.01	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2612.10.01	Minerales de uranio y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2612.20.01	Minerales de torio y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2613.10.01	Tostados.	Kg	5	Ex.
2613.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2614.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2615.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2615.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2616.10.01	Minerales de plata y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2616.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2617.10.01	Minerales de antimonio y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
2617.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2618.00.01	Escorias granuladas (arena de escoria) de la siderurgia.	Kg	5	Ex.
2619.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2620.11.01	Matas de galvanización.	Kg	5	Ex.
2620.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2620.21.01	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo.	Kg	5	Ex.
2620.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2620.30.01	Que contengan principalmente cobre.	Kg	5	Ex.
2620.40.01	Residuos con contenido igual o superior a 25% sin exceder de 65% de aluminio metálico.	Kg	5	Ex.
2620.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2620.60.01	Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos.	Kg	5	Ex.
2620.91.01	Cenizas o residuos concentrados en cadmio provenientes de la refinación del plomo, con una ley en cadmio comprendida entre 20%, 41% y 80%, conteniendo cinc entre 2% y 15%, plomo entre 4% y 20%, arsénico entre 1% y 10% al estado de óxidos, sulfuros, sulfatos y cloruros.	Kg	5	Ex.
2620.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2620.99.01	Catalizadores agotados, utilizables para la extracción de níquel.	Kg	5	Ex.
2620.99.02	De estaño.	Kg	5	Ex.
2620.99.03	Que contengan principalmente vanadio.	Kg	5	Ex.
2620.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2621.10.01	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales.	Kg	5	Ex.
2621.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.

2701.11.01	Antracitas.	Kg	5	Ex.
2701.19.99	Las demás hullas.	Kg	5	Ex.
2701.20.01	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.	Kg	5	Ex.
2702.10.01	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar.	Kg	5	Ex.
2702.20.01	Lignitos aglomerados.	Kg	5	Ex.
2703.00.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2704.00.02	Carbón de retorta.	Kg	5	Ex.
2705.00.01	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	L	5	Ex.
2706.00.01	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituídos.	L	5	Ex.
2707.10.01	Benzol (benceno).	L	5	Ex.
2707.20.01	Toluol (tolueno).	L	5	Ex.
2707.30.01	Xilol (xilenos).	L	5	Ex.
2707.50.01	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según la norma ASTM D 86.	L	5	Ex.
2707.91.01	Aceites de creosota.	L	5	Ex.
2707.99.01	Fenol.	L	5	Ex.
2707.99.02	Cresol.	L	5	Ex.
2707.99.03	Los demás productos fenólicos.	L	5	Ex.
2708.10.01	Brea.	Kg	5	Ex.
2709.00.01	Aceites crudos de petróleo.	Barr	5	Ex.
2709.00.99	Los demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
2710.11.03	Gasolina para aviones.	L	5	Ex.
2710.11.06	Mezcla isomérica de trimetil penteno y dimetil hexeno (Diisobutileno).	Kg	5	Ex.
2710.11.99	Los demás.	L	5	Ex.
2710.19.03	Grasas lubricantes.	L	5	Ex.
2710.19.07	Aceite parafínico.	L	5	Ex.
2710.19.08	Turbosina (keroseno, petróleo lampante) y sus mezclas.	L	5	Ex.
2710.19.99	Los demás.	L	5	Ex.
2710.91.01	Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB).	L	5	Ex.
2710.99.99	Los demás.	L	5	Ex.
2711.14.01	Etileno, propileno, butileno y butadieno.	L	5	Ex.
2711.19.02	Alcanos, alquenos o alquinos utilizados para cortes y soldaduras, aun cuando estén mezclados entre sí.	Kg	5	Ex.
2711.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2711.29.99	Los demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
2712.10.01	Vaselina.	Kg	5	Ex.
2712.90.02	Ceras microcristalinas.	Kg	5	Ex.
2713.11.01	Sin calcinar.	Kg	5	Ex.
2713.20.01	Betún de petróleo.	Kg	5	Ex.
2713.90.99	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	Kg	5	Ex.
2714.10.01	Pizarras y arenas bituminosas.	Kg	5	Ex.
2714.90.01	Betunes y asfaltos naturales.	Kg	5	Ex.
2714.90.99	Los demás.	Kg	5	25
2715.00.01	Betunes fluidificados; mezclas bituminosas a base de asfalto acondicionadas para su venta en envases con capacidad inferior o igual a 200 l.	Kg	5	Ex.
2715.00.99	Los demás.	Kg	5	25

2716.00.01	Energía eléctrica.	KWH	5	Ex.
2801.10.01	Cloro.	Kg	5	Ex.
2803.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2804.10.01	Hidrógeno.	L	5	Ex.
2804.21.01	Argón.	L	5	Ex.
2804.29.01	Helio.	L	5	Ex.
2804.29.99	Los demás.	L	5	Ex.
2804.30.01	Nitrógeno.	L	5	Ex.
2804.40.01	Oxígeno.	L	5	Ex.
2804.70.03	Fósforo negro.	Kg	5	Ex.
2805.11.01	Sodio.	Kg	5	Ex.
2805.12.01	Calcio.	Kg	5	Ex.
2805.19.01	Estroncio y bario.	Kg	5	Ex.
2805.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2805.30.01	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí.	Kg	5	Ex.
2806.20.01	Ácido clorosulfúrico.	Kg	5	Ex.
2808.00.01	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	Kg	5	Ex.
2809.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2810.00.01	Anhídrido bórico (trióxido de boro o de diboro).	Kg	5	Ex.
2810.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2811.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2811.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2811.21.01	Dióxido de carbono (anhídrido carbónico) al estado líquido o gaseoso.	Kg	5	Ex.
2811.21.02	Dióxido de carbono al estado sólido (hielo seco).	Kg	5	Ex.
2811.22.01	Dióxido de silicio, excepto lo comprendido en la fracción 2811.22.02.	Kg	5	Ex.
2811.29.01	Protóxido de nitrógeno (óxido nitroso).	Kg	5	Ex.
2811.29.02	Dióxido de azufre.	Kg	5	Ex.
2812.10.01	Tricloruro de arsénico.	Kg	5	Ex.
2812.10.02	De azufre.	Kg	5	Ex.
2812.10.03	De fósforo.	Kg	5	Ex.
2812.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2812.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2815.20.01	Hidróxido de potasio (potasa cáustica) líquida.	Kg	5	Ex.
2815.30.01	Peróxidos de sodio o de potasio.	Kg	5	Ex.
2816.40.01	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio.	Kg	5	Ex.
2817.00.02	Peróxido de cinc.	Kg	5	Ex.
2818.30.01	Hidróxido de aluminio, excepto grado farmacéutico.	Kg	5	Ex.
2819.10.01	Trióxido de cromo.	Kg	5	Ex.
2819.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2820.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2820.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2821.10.01	Óxidos de hierro, excepto lo comprendido en la fracción 2821.10.03.	Kg	5	Ex.
2821.10.03	Óxido férrico magnético, con coercitividad superior a 300 oersteds.	Kg	5	Ex.
2821.20.01	Tierras colorantes.	Kg	5	Ex.
2824.10.01	Monóxido de plomo (litargirio, masicote).	Kg	5	Ex.
2824.90.01	Minio y minio anaranjado.	Kg	5	Ex.
2824.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2825.20.01	Óxido e hidróxido de litio.	Kg	5	Ex.
2825.40.01	Óxidos de níquel.	Kg	5	Ex.
2825.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2825.50.01	Óxidos de cobre.	Kg	5	Ex.

2825.50.02	Hidróxido cúprico.	Kg	5	Ex.
2825.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2825.70.01	Óxidos e hidróxidos de molibdeno.	Kg	5	Ex.
2825.90.01	Óxido de cadmio con pureza igual o superior a 99.94%.	Kg	5	Ex.
2826.12.01	De aluminio.	Kg	5	Ex.
2826.19.01	De amonio.	Kg	5	Ex.
2826.19.02	De sodio.	Kg	5	Ex.
2826.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2826.90.01	Fluorosilicatos de sodio o de potasio.	Kg	5	Ex.
2826.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2827.10.01	Cloruro de amonio.	Kg	5	Ex.
2827.32.01	De aluminio.	Kg	5	Ex.
2827.35.01	De níquel.	Kg	5	Ex.
2827.39.01	De estaño.	Kg	5	Ex.
2827.39.02	Cloruro cúprico, excepto grado reactivo.	Kg	5	Ex.
2827.39.03	De bario.	Kg	5	Ex.
2827.39.04	De hierro.	Kg	5	Ex.
2827.39.05	De cobalto.	Kg	5	Ex.
2827.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2827.41.01	Oxocloruros de cobre.	Kg	5	Ex.
2827.41.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2827.49.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2827.51.01	Bromuros de sodio o potasio.	Kg	5	Ex.
2828.10.01	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	Kg	5	Ex.
2829.11.01	Clorato de sodio, excepto grado reactivo.	Kg	5	Ex.
2829.11.02	Clorato de sodio, grado reactivo.	Kg	5	Ex.
2829.19.01	Clorato de potasio.	Kg	5	Ex.
2829.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2830.10.01	Sulfuros de sodio.	Kg	5	Ex.
2830.90.02	Sulfuro de cadmio.	Kg	5	Ex.
2830.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2831.10.01	De sodio.	Kg	5	Ex.
2831.90.01	Ditionito (hidrosulfito) o sulfoxilato, de cinc.	Kg	5	Ex.
2831.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2832.20.01	Sulfito de potasio.	Kg	5	Ex.
2832.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2833.24.01	De níquel.	Kg	5	Ex.
2833.29.01	Sulfato de cobalto.	Kg	5	Ex.
2833.29.02	Sulfato ferroso anhidro, grado farmacéutico.	Kg	5	Ex.
2833.29.04	De cromo.	Kg	5	Ex.
2833.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2833.40.01	Persulfato de amonio.	Kg	5	Ex.
2833.40.02	Persulfato de potasio.	Kg	5	Ex.
2833.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2834.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2834.21.01	De potasio.	Kg	5	Ex.
2834.29.01	Subnitrito de bismuto.	Kg	5	Ex.
2835.10.01	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	Kg	5	Ex.
2835.22.01	De monosodio o de disodio.	Kg	5	Ex.
2835.24.01	De potasio.	Kg	5	Ex.
2835.25.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2835.26.99	Los demás fosfatos de calcio.	Kg	5	Ex.
2835.29.02	De triamonio.	Kg	5	Ex.
2835.29.03	De trisodio.	Kg	5	Ex.

2835.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2835.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2836.91.01	Carbonatos de litio.	Kg	5	Ex.
2836.92.01	Carbonato de estroncio.	Kg	5	Ex.
2836.99.01	Carbonato de bismuto.	Kg	5	Ex.
2836.99.02	Carbonatos de hierro.	Kg	5	Ex.
2836.99.03	Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio.	Kg	5	Ex.
2836.99.04	Carbonatos de plomo.	Kg	5	Ex.
2836.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2837.11.01	Cianuro de sodio.	Kg	5	Ex.
2839.90.01	De calcio.	Kg	5	Ex.
2839.90.02	Trisilicato de magnesio.	Kg	5	Ex.
2839.90.03	De potasio, grado electrónico para pantallas de cinescopios.	Kg	5	Ex.
2839.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2840.11.01	Anhidro.	Kg	5	Ex.
2840.20.99	Los demás boratos.	Kg	5	Ex.
2841.50.02	Cromatos de cinc o de plomo.	Kg	5	Ex.
2841.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2841.69.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2841.70.01	Molibdatos.	Kg	5	Ex.
2841.80.01	Volframatos (tungstos).	Kg	5	Ex.
2841.90.01	Aluminatos.	Kg	5	Ex.
2841.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2842.10.01	Aluminosilicato de sodio.	Kg	5	Ex.
2842.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2842.90.01	Fulminatos, cianatos y tiocianatos.	Kg	5	Ex.
2843.10.01	Metal precioso en estado coloidal.	Kg	5	Ex.
2843.21.01	Nitrato de plata.	Kg	5	Ex.
2843.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2843.30.01	Compuestos de oro.	Kg	5	Ex.
2843.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2844.10.01	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural.	Kg	5	Ex.
2844.20.01	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos.	Kg	5	Ex.
2844.30.01	Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos.	Kg	5	Ex.
2844.40.01	Cesio 137.	Kg	5	Ex.
2844.40.02	Cobalto radiactivo.	Kg	5	Ex.
2844.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2844.50.01	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares.	Kg	5	Ex.
2845.10.01	Agua pesada (óxido de deuterio).	Kg	5	Ex.
2845.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2846.10.01	Compuestos de cerio.	Kg	5	Ex.
2846.90.01	Oxido de praseodimio.	Kg	5	Ex.
2846.90.02	Compuestos inorgánicos u orgánicos de torio, de uranio empobrecido en U 235 y de metales de las tierras raras, de itrio y de escandio, mezclados entre sí.	Kg	5	Ex.

2846.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2847.00.01	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	Kg	5	Ex.
2848.00.01	De cobre (cuprofósforos), con un contenido de fósforo superior al 15% en peso.	Kg	5	Ex.
2849.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2850.00.01	Borohidruro de sodio.	Kg	5	Ex.
2850.00.02	Siliciuro de calcio.	Kg	5	Ex.
2850.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2852.00.02	Acetato o propionato de fenilmercurio.	Kg	5	Ex.
2901.10.01	Butano.	L	5	Ex.
2901.10.03	Tridecano.	L	5	Ex.
2901.21.01	Etileno.	Kg	5	Ex.
2901.23.01	Buteno (butileno) y sus isómeros.	Kg	5	Ex.
2901.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2902.19.01	Ciclopropano.	Kg	5	Ex.
2902.19.03	Terfenilo hidrogenado.	Kg	5	Ex.
2902.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2902.60.01	Etilbenceno.	Kg	5	Ex.
2902.90.01	Divinilbenceno.	Kg	5	Ex.
2902.90.02	<i>m</i> -Metilestireno.	Kg	5	Ex.
2902.90.03	Difenilmetano.	Kg	5	Ex.
2902.90.05	Difenilo.	Kg	5	Ex.
2903.13.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2903.14.01	Tetracloruro de carbono.	Kg	5	Ex.
2903.19.01	1,1,1-Tricloroetano.	Kg	5	Ex.
2903.19.02	1,1,2 Tricloroetano.	Kg	5	Ex.
2903.19.03	Tetracloroetano o Hexacloroetano.	Kg	5	Ex.
2903.19.04	1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos.	Kg	5	Ex.
2903.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2903.22.01	Tricloroetileno.	Kg	5	Ex.
2903.29.01	Cloruro de vinilideno.	Kg	5	Ex.
2903.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2903.31.01	Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano).	Kg	5	Ex.
2903.39.02	Difluoroetano.	Kg	5	Ex.
2903.41.01	Triclorofluorometano.	L	5	Ex.
2903.42.01	Diclorodifluorometano.	L	5	Ex.
2903.43.01	Triclorotrifluoroetanos.	L	5	Ex.
2903.44.01	Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano.	L	5	Ex.
2903.46.01	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos.	L	5	Ex.
2903.47.01	Los demás derivados perhalogenados.	L	5	Ex.
2903.49.01	Dicloromonofluorometano.	L	5	Ex.
2903.49.02	Monoclorodifluorometano.	L	5	Ex.
2903.49.03	Monoclorodifluoroetano.	L	5	Ex.
2903.51.02	Mezcla de estereoisómeros del 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano.	Kg	5	Ex.
2903.51.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2903.52.01	1,2,4,5,6,7,8-Octacloro-3-alfa,4,7,7-alfa tetrahidro-4,7-metanoindeno (Clordano).	Kg	5	Ex.
2903.52.03	Aldrina.	Kg	5	Ex.
2903.59.01	Canfeno clorado (Toxafeno).	Kg	5	Ex.
2903.59.02	Hexabromociclododecano.	Kg	5	Ex.
2903.59.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2903.61.01	Clorobenceno, <i>o</i> -diclorobenceno y <i>p</i> -diclorobenceno.	Kg	5	Ex.
2903.62.01	Hexaclorobenceno.	Kg	5	Ex.

2903.62.02	DDT.	Kg	5	Ex.
2903.69.01	Cloruro de bencilo.	Kg	5	Ex.
2903.69.02	Cloruro de benzal.	Kg	5	Ex.
2903.69.03	Mezclas isoméricas de diclorobenceno.	Kg	5	Ex.
2903.69.04	Bromoestireno.	Kg	5	Ex.
2903.69.05	Bromoestirolo.	Kg	5	Ex.
2903.69.06	Triclorobenceno.	Kg	5	Ex.
2904.10.01	Butilnaftalensulfonato de sodio.	Kg	5	Ex.
2904.10.02	1,3,6-Naftalentrissulfonato trisódico.	Kg	5	Ex.
2904.10.03	Alil o metalilsulfonato de sodio.	Kg	5	Ex.
2904.10.04	6,7-Dihidro-2-naftalensulfonato de sodio.	Kg	5	Ex.
2904.20.01	Nitropropano.	Kg	5	Ex.
2904.20.02	Nitrotolueno.	Kg	5	Ex.
2904.20.03	Nitrobenceno.	Kg	5	Ex.
2904.20.04	<i>p</i> -Dinitrosobenceno.	Kg	5	Ex.
2904.20.05	2,4,6-Trinitro-1,3-dimetil-5- <i>ter</i> -butilbenceno.	Kg	5	Ex.
2904.20.06	2,6-Dinitro-3,4,5-trimetil- <i>ter</i> -butilbenceno.	Kg	5	Ex.
2904.20.07	1,1,3,3,5-Pentametil-4,6-dinitroindano.	Kg	5	Ex.
2904.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2904.90.03	1-Trifluorometil-3,5-dinitro-4-clorobenceno.	Kg	5	Ex.
2904.90.04	Pentacloronitrobenceno.	Kg	5	Ex.
2904.90.05	<i>m</i> -Nitrobencensulfonato de sodio.	Kg	5	Ex.
2904.90.07	Cloropicrina (Tricloronitrometano).	Kg	5	Ex.
2904.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2905.12.01	Propan-1-ol (alcohol propílico).	Kg	5	Ex.
2905.14.01	2-Metil-1-propanol (alcohol isobutílico).	Kg	5	Ex.
2905.14.03	Alcohol terbutílico.	Kg	5	Ex.
2905.14.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2905.16.01	2-Octanol.	Kg	5	Ex.
2905.16.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2905.19.01	Alcohol decílico o pentadecílico.	Kg	5	Ex.
2905.19.02	Alcohol isodecílico.	Kg	5	Ex.
2905.19.03	Hexanol.	Kg	5	Ex.
2905.19.04	Alcohol tridecílico o isononílico.	Kg	5	Ex.
2905.19.05	Alcohol trimetilnonílico.	Kg	5	Ex.
2905.19.08	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros.	Kg	5	Ex.
2905.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2905.22.01	Citronelol.	Kg	5	Ex.
2905.22.02	<i>trans</i> -3,7-Dimetil-2,6-octadien-1-ol (Geraniol).	Kg	5	Ex.
2905.22.04	<i>cis</i> -3,7-Dimetil-2,6-octadien-1-ol (Nerol).	Kg	5	Ex.
2905.22.05	3,7-Dimetil-7-octén-1-ol.	Kg	5	Ex.
2905.22.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2905.29.01	Alcohol oleílico.	Kg	5	Ex.
2905.29.02	Hexenol.	Kg	5	Ex.
2905.29.03	Alcohol alílico.	Kg	5	Ex.
2905.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2905.39.04	1,6-Hexanodiol.	Kg	5	Ex.
2905.41.01	2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano).	Kg	5	Ex.
2905.49.01	Trimetiloletano; xilitol.	Kg	5	Ex.
2905.49.02	Ésteres de glicerol formados con ácidos de la partida 29.04.	Kg	5	Ex.
2905.49.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2905.51.01	Etclorvinol (DCI).	Kg	5	Ex.
2905.59.02	2-Nitro-2-metil-1-propanol.	Kg	5	Ex.
2905.59.03	Tricloroetilidenglicol (hidrato de cloral).	Kg	5	Ex.
2905.59.04	3-Cloro-1,2-propanodiol (alfa-Monoclorhidrina).	Kg	5	Ex.

2905.59.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2906.12.01	Ciclohexanol.	Kg	5	Ex.
2906.12.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2906.19.01	3,5,5-Trimetilciclohexanol.	Kg	5	Ex.
2906.19.02	ter-Butilciclohexanol.	Kg	5	Ex.
2906.19.03	Terpineoles.	Kg	5	Ex.
2906.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2906.21.01	Alcohol bencílico.	Kg	5	Ex.
2906.29.02	Alcohol cinámico; alcohol hidrocínámico.	Kg	5	Ex.
2906.29.03	Feniletildimetilcarbinol.	Kg	5	Ex.
2906.29.04	Dimetilbencilcarbinol.	Kg	5	Ex.
2906.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2907.11.01	Fenol (hidroxibenceno).	Kg	5	Ex.
2907.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2907.12.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2907.13.01	<i>p</i> -(1,1,3,3-Tetrametilbutil)fenol.	Kg	5	Ex.
2907.13.02	Nonilfenol.	Kg	5	Ex.
2907.19.02	<i>p-ter</i> -Butilfenol.	Kg	5	Ex.
2907.19.04	<i>o</i> - y <i>p</i> -Fenilfenol.	Kg	5	Ex.
2907.19.05	Diamilfenol.	Kg	5	Ex.
2907.19.06	<i>p</i> -Amilfenol.	Kg	5	Ex.
2907.19.07	2,5-Dinonil- <i>m</i> -cresol.	Kg	5	Ex.
2907.23.01	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilopropano).	Kg	5	Ex.
2907.23.02	Sales de 4,4'-Isopropilidendifenol.	Kg	5	Ex.
2907.29.01	Pirogalol.	Kg	5	Ex.
2907.29.02	Di- <i>ter</i> -amilhidroquinona.	Kg	5	Ex.
2907.29.05	Fenoles-alcoholes.	Kg	5	Ex.
2908.11.01	Pentaclorofenol (ISO).	Kg	5	Ex.
2908.19.01	Compuestos clorofenólicos y sus sales, excepto lo comprendido en las fracciones 2908.19.02, 2908.19.03, 2908.19.04, 2908.19.05 y 2908.19.06.	Kg	5	Ex.
2908.19.03	2,4,5-Triclorofenol.	Kg	5	Ex.
2908.19.04	4-Cloro-1-hidroxibenceno.	Kg	5	Ex.
2908.19.05	<i>o</i> -Bencil- <i>p</i> -clorofenol.	Kg	5	Ex.
2908.19.06	Triclorofenato de sodio.	Kg	5	Ex.
2908.19.07	5,8-Dicloro-1-naftol.	Kg	5	Ex.
2908.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2908.91.01	Dinoseb (ISO) y sus sales.	Kg	5	Ex.
2908.99.03	2,6-Diyodo-4-nitrofenol.	Kg	5	Ex.
2908.99.04	2,4-Dinitrofenol.	Kg	5	Ex.
2908.99.05	Ácido <i>p</i> -fenolsulfónico.	Kg	5	Ex.
2908.99.06	2,5-Dihidroxibencensulfonato de calcio.	Kg	5	Ex.
2908.99.10	4,5-Dihidroxi-2,7-naftalendisulfonato monosódico o disódico.	Kg	5	Ex.
2908.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2909.11.01	Éter dietílico (óxido de dietilo).	Kg	5	Ex.
2909.19.01	Éter isopropílico.	Kg	5	Ex.
2909.19.02	Éter butílico.	Kg	5	Ex.
2909.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2909.20.01	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Kg	5	Ex.
2909.30.01	Anetol.	Kg	5	Ex.
2909.30.02	Éter fenílico.	Kg	5	Ex.
2909.30.04	4-Nitrofenetol.	Kg	5	Ex.
2909.30.05	2,6-Dinitro-3-metoxi-4- <i>ter</i> -butiltolueno.	Kg	5	Ex.
2909.30.06	Éter 3-Yodo-2-propinílico del 2,4,5-triclorofenol.	Kg	5	Ex.

2909.30.08	2,2-Bis( <i>p</i> -metoxifenil)-1,1,1-tricloroetano (Metoxicloro).	Kg	5	Ex.
2909.30.09	Eter <i>p</i> -cresilmetílico.	Kg	5	Ex.
2909.44.02	Éter isopropílico del etilenglicol.	Kg	5	Ex.
2909.44.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2909.49.02	3-(2-Metilfenoxi)-1,2-propanodiol (mefenesina).	Kg	5	Ex.
2909.49.04	Éter monofenílico del etilenglicol.	Kg	5	Ex.
2909.49.05	Alcohol 3-fenoxibencílico.	Kg	5	Ex.
2909.49.07	Tetraetilenglicol.	Kg	5	Ex.
2909.50.02	Sulfoguaiacolato de potasio.	Kg	5	Ex.
2909.50.04	Eugenol o isoeugenol, excepto grado farmacéutico.	Kg	5	Ex.
2909.60.01	Peróxido de laurilo.	Kg	5	Ex.
2909.60.02	Hidroperóxido de cumeno.	Kg	5	Ex.
2909.60.04	Peróxido de dicumilo.	Kg	5	Ex.
2909.60.05	Hidroperóxido de paramentano.	Kg	5	Ex.
2910.40.01	Dieldrina (ISO, DCI).	Kg	5	Ex.
2910.90.02	3-( <i>o</i> -Aliloxifenoxi)-1,2-epoxipropano.	Kg	5	Ex.
2910.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2911.00.01	Dimetilacetal del citral.	Kg	5	Ex.
2911.00.02	Dimetilacetal del aldehído amilcinámico.	Kg	5	Ex.
2911.00.03	Dimetilacetal del hidroxicitronelal.	Kg	5	Ex.
2912.19.01	Glioxal.	Kg	5	Ex.
2912.19.02	Metilnonilacetaldehído (2-metilundecanal).	Kg	5	Ex.
2912.19.03	Aldehído decílico.	Kg	5	Ex.
2912.19.04	Aldehído isobutírico.	Kg	5	Ex.
2912.19.06	Octanal.	Kg	5	Ex.
2912.19.07	Citral.	Kg	5	Ex.
2912.19.08	Aldehído undecilénico.	Kg	5	Ex.
2912.19.09	Aldehído acrílico.	Kg	5	Ex.
2912.19.10	Hexaldehído.	Kg	5	Ex.
2912.19.11	Aldehído heptílico.	Kg	5	Ex.
2912.19.12	Butanal (butiraldehído, isómero normal).	Kg	5	Ex.
2912.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2912.29.01	Aldehídos cinámico, amilcinámico o hexil cinámico.	Kg	5	Ex.
2912.29.02	Fenilacetaldehído.	Kg	5	Ex.
2912.29.03	Aldehído ciclámico.	Kg	5	Ex.
2912.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2912.30.01	Aldehídos-alcoholes.	Kg	5	Ex.
2912.41.01	Vainillina (aldehído metilprotocatéuico ó 4-hidroxi-3-metoxibenzaldehído).	Kg	5	Ex.
2912.42.01	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico ó 4-hidroxi-3-etoxibenzaldehído).	Kg	5	Ex.
2912.49.03	Aldehído 3-fenoxibencílico.	Kg	5	Ex.
2912.49.04	<i>p</i> -Terbutil-alfa-metil-hidrocinaldehído (Lilial).	Kg	5	Ex.
2912.49.05	Aldehído fenilpropílico.	Kg	5	Ex.
2912.60.01	Paraformaldehído.	Kg	5	Ex.
2913.00.01	Cloral.	Kg	5	Ex.
2914.11.01	Acetona.	Kg	5	Ex.
2914.19.01	Diisobutilcetona.	Kg	5	Ex.
2914.19.03	Metilisoamilcetona.	Kg	5	Ex.
2914.19.05	Dimetil glioxal.	Kg	5	Ex.
2914.19.06	Hexanona.	Kg	5	Ex.
2914.19.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2914.22.01	Ciclohexanona y metilciclohexanonas.	Kg	5	Ex.
2914.23.01	Iononas.	Kg	5	Ex.
2914.23.02	Metiliononas.	Kg	5	Ex.

2914.29.01	2-Metil-5-(1-metiletetil)-2-ciclohexen-1-ona (Carvona).	Kg	5	Ex.
2914.29.02	3,5,5-Trimetil-2-ciclohexen-1-ona.	Kg	5	Ex.
2914.29.03	1- <i>p</i> -Menten-3-ona.	Kg	5	Ex.
2914.31.01	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona).	Kg	5	Ex.
2914.39.01	Benzofenona.	Kg	5	Ex.
2914.39.02	1,1,4,4-Tetrametil-6-etil-7-acetil-1,2,3,4-tetrahidronaftaleno (Versalide).	Kg	5	Ex.
2914.39.03	1,1,2,3,3,5-Hexametilindan-6-metilcetona.	Kg	5	Ex.
2914.39.05	2-(Difenilacetil)-1H-indeno-1,3(2H)-diona (Difenadiona (DCI)).	Kg	5	Ex.
2914.39.06	7-Acetil-1,1,3,4,4,6-hexametil-tetrahidronaftaleno.	Kg	5	Ex.
2914.39.07	1,1-Dimetil-4-acetil-6- <i>ter</i> -butilindano.	Kg	5	Ex.
2914.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2914.40.01	Acetilmetilcarbinol.	Kg	5	Ex.
2914.50.01	Derivados de la benzofenona con otras funciones oxigenadas.	Kg	5	Ex.
2914.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2914.69.01	Quinizarina.	Kg	5	Ex.
2914.69.02	2-Etilantraquinona.	Kg	5	Ex.
2914.69.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2914.70.01	2-Bromo-4-hidroxiacetofenona.	Kg	5	Ex.
2914.70.02	Dinitrodimetilbutilacetofenona.	Kg	5	Ex.
2914.70.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2915.11.01	Ácido fórmico.	Kg	5	Ex.
2915.12.01	Formiato de sodio o de calcio.	Kg	5	Ex.
2915.12.02	Formiato de cobre.	Kg	5	Ex.
2915.12.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2915.29.01	Acetato de sodio.	Kg	5	Ex.
2915.29.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
2915.39.06	Acetato de linalilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.07	Diacetato de etilenglicol.	Kg	5	Ex.
2915.39.08	Acetato de dimetilbencilcarbinilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.10	Acetato de 2-etilhexilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.11	Acetato de vetiverilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.12	Acetato de laurilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.14	Acetato del éter monobutílico del dietilenglicol.	Kg	5	Ex.
2915.39.16	Acetato de triclorometilfenilcarbinilo.	Kg	5	Ex.
2915.40.02	Tricloro acetato de sodio.	Kg	5	Ex.
2915.40.03	Cloruro de monocloro acetilo.	Kg	5	Ex.
2915.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2915.50.02	Propionato de cedrilo.	Kg	5	Ex.
2915.50.04	Propionato de calcio.	Kg	5	Ex.
2915.50.05	Propionato de sodio.	Kg	5	Ex.
2915.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2915.60.01	Ácido butanoico (Ácido butírico).	Kg	5	Ex.
2915.60.03	Diisobutanoato de 2,2,4-trimetilpentanodiol.	Kg	5	Ex.
2915.70.08	Palmitato de isobutilo.	Kg	5	Ex.
2915.70.09	Palmitato de cetilo.	Kg	5	Ex.
2915.90.06	Ácido caproico.	Kg	5	Ex.
2915.90.08	Heptanoato de etilo.	Kg	5	Ex.
2915.90.09	Laurato de metilo.	Kg	5	Ex.
2915.90.11	Sal sódica del ácido 2-propilpentanoico (Valproato de sodio).	Kg	5	Ex.
2915.90.16	Cloruro de lauroilo, de decanoilo o de isononanoilo.	Kg	5	Ex.
2915.90.19	Ácido 3-(3,5-diterbutil-4-hidroxifenil)-propiónico.	Kg	5	Ex.
2915.90.20	Tetraésteres del pentaeritritol.	Kg	5	Ex.

2915.90.24	Cloruro de n-pentanoilo.	Kg	5	Ex.
2915.90.25	Ácido caprílico.	Kg	5	Ex.
2915.90.26	Ácido behénico.	Kg	5	Ex.
2915.90.28	Ácido 13-docosenoico.	Kg	5	Ex.
2915.90.29	Cloropropionato de metilo.	Kg	5	Ex.
2915.90.31	Cloroformiato de 2-etilhexilo.	Kg	5	Ex.
2915.90.32	Cloroformiato de metilo.	Kg	5	Ex.
2915.90.33	Cloroformiato de bencilo.	Kg	5	Ex.
2916.13.01	Ácido metacrílico y sus sales.	Kg	5	Ex.
2916.15.01	Monooleato de sorbitan.	Kg	5	Ex.
2916.19.02	Ácido crotónico.	Kg	5	Ex.
2916.19.06	Binapacril (ISO).	Kg	5	Ex.
2916.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2916.20.01	Eter etilhidroximetilpenteno del ácido crisantémico monocarboxílico.	Kg	5	Ex.
2916.20.02	Acetato de dicitlopentadienilo.	Kg	5	Ex.
2916.20.03	(+.-)-cis, trans-3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-dimetilciclopropancarboxilato de (3-fenoxifenil)-metilo (Permetrina).	Kg	5	Ex.
2916.31.04	Benzoato de 7-dihidrocolesterilo.	Kg	5	Ex.
2916.31.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2916.32.01	Peróxido de benzoilo.	Kg	5	Ex.
2916.32.02	Cloruro de benzoilo.	Kg	5	Ex.
2916.35.01	Esteres del ácido fenilacético.	Kg	5	Ex.
2916.39.01	Ácido <i>p</i> -terbutilbenzoico.	Kg	5	Ex.
2916.39.02	Ácido dinitrotoluico.	Kg	5	Ex.
2916.39.03	Ácido cinámico.	Kg	5	Ex.
2916.39.06	Cloruro del ácido 2-(4-clorofenil) isovalérico.	Kg	5	Ex.
2916.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2917.11.01	Oxalato de potasio, grado reactivo.	Kg	5	Ex.
2917.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2917.12.01	Ácido adípico sus sales y sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2917.13.01	Ácido sebásico y sus sales.	Kg	5	Ex.
2917.13.02	Ácido azelaico (Ácido 1,7-heptandicarboxílico).	Kg	5	Ex.
2917.13.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2917.19.01	Fumarato ferroso.	Kg	5	Ex.
2917.19.06	Maleato de tridecilo o de nonaoctilo o de dialilo.	Kg	5	Ex.
2917.20.01	Ácido clorhéndico.	Kg	5	Ex.
2917.20.02	Anhídrido clorhéndico.	Kg	5	Ex.
2917.39.01	Sal sódica del sulfoisofalato de dimetilo.	Kg	5	Ex.
2917.39.03	Ftalato dibásico de plomo.	Kg	5	Ex.
2917.39.06	Anhídrido trimelítico.	Kg	5	Ex.
2918.13.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2918.15.03	Citrato de litio.	Kg	5	Ex.
2918.15.04	Ferrocitrato de calcio.	Kg	5	Ex.
2918.15.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2918.16.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2918.19.01	Ácido glicólico.	Kg	5	Ex.
2918.19.02	Ácido 12-hidroxiestearico.	Kg	5	Ex.
2918.19.03	Ácido desoxicólico, sus sales de sodio o de magnesio; ácido quenodesoxicólico.	Kg	5	Ex.
2918.19.04	Ácido cólico.	Kg	5	Ex.
2918.19.07	Acetil citrato de tributilo.	Kg	5	Ex.
2918.19.08	Ester neopentilglicólico del ácido hidroxipiválico.	Kg	5	Ex.
2918.19.09	Ácido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres, excepto lo comprendido en la fracción 2918.19.10.	Kg	5	Ex.

2918.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2918.22.01	Ácido O-acetilsalicílico.	Kg	5	Ex.
2918.22.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2918.23.03	Salicilato de bencilo.	Kg	5	Ex.
2918.23.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2918.29.02	Ácido <i>p</i> -hidroxibenzoico.	Kg	5	Ex.
2918.29.05	3-(3,5-Diterbutil-4-hidroxifenil) propionato de metilo.	Kg	5	Ex.
2918.29.07	3,5-diterbutil-4-hidroxibenzoato de 2,4-diterbutilfenilo.	Kg	5	Ex.
2918.29.11	Ácido 2-(2,4-diclorofenoxi)benzenacético (Fenclofenac).	Kg	5	Ex.
2918.29.12	Subgalato de bismuto.	Kg	5	Ex.
2918.29.14	Ácido gálico o galato de propilo.	Kg	5	Ex.
2918.29.15	Tetrakis(3-(3,5-Di- <i>ter</i> -butil-4-hidroxifenil) propionato) de pentaeritritol.	Kg	5	Ex.
2918.29.16	Bis-(3,5-diterbutil-4-hidroxifenil)-propionato de 1,6-hexanodiilo.	Kg	5	Ex.
2918.30.04	Esteres del ácido acetoacético.	Kg	5	Ex.
2918.30.05	4-(3-Cloro-4-ciclohexilfenil)-4-oxo-butanoato de calcio.	Kg	5	Ex.
2918.30.08	Dietil éster del 3,5-diterbutil-4-hidroxi-5- metilfenil propionato.	Kg	5	Ex.
2918.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2918.91.01	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2918.99.03	2,4-Diclorofenoxiacetato de butilo, de isopropilo o de 2-etilhexilo.	Kg	5	Ex.
2918.99.07	2-(3-Fenoxifenil) propionato de calcio.	Kg	5	Ex.
2918.99.08	Lactobionato de calcio.	Kg	5	Ex.
2918.99.09	Glicirretinato de aluminio.	Kg	5	Ex.
2918.99.10	Carbenoxolona base y sus sales.	Kg	5	Ex.
2918.99.11	Ester etílico del ácido 3-fenilglicídico.	Kg	5	Ex.
2918.99.12	Glicidato de etil metil fenilo.	Kg	5	Ex.
2918.99.14	Ácido (2,3-dicloro-4-(2-metilenbutil)fenoxi) acético.	Kg	5	Ex.
2918.99.15	Ácido nonilfenoxiacético.	Kg	5	Ex.
2918.99.16	2-(4-(Clorobenzoil)fenoxi)-2-metil propionato de isopropilo (Procetofeno).	Kg	5	Ex.
2918.99.18	Ácido 3,6-dicloro-2-metoxibenzoico.	Kg	5	Ex.
2918.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2919.90.02	Fosfato de tricresilo o de trifenilo.	Kg	5	Ex.
2919.90.04	Fosfato de tributilo, de trietilo o de trioctilo.	Kg	5	Ex.
2919.90.06	Fosfato de tributoxietilo.	Kg	5	Ex.
2919.90.09	Lactofosfato de calcio.	Kg	5	Ex.
2919.90.11	Fosfato de dimetil 2,2-diclorovinilo.	Kg	5	Ex.
2920.11.02	Fósforotioato de O,O-dimetil-O- <i>p</i> -nitrofenilo (Paratión metílico).	Kg	5	Ex.
2920.19.02	Fosforotioato de trifenilo.	Kg	5	Ex.
2920.90.01	Sulfato de sodio y laurilo.	Kg	5	Ex.
2920.90.02	Tetranitrato de pentaeritritol.	Kg	5	Ex.
2920.90.07	Silicato de etilo.	Kg	5	Ex.
2920.90.10	Esteres carbónicos, sus sales y sus derivados, excepto lo comprendido en la fracción 2920.90.08.	Kg	5	Ex.
2920.90.11	Fosfito de Tris (2,4-diterbutilfenilo).	Kg	5	Ex.
2920.90.12	Fosfito del didecilfenilo.	Kg	5	Ex.
2920.90.13	Fosfito de dietilo.	Kg	5	Ex.
2920.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2921.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2921.19.03	Dipropilamina.	Kg	5	Ex.
2921.19.06	Butilamina, excepto lo comprendido en la fracción 2921.19.09.	Kg	5	Ex.

2921.19.07	Tributilamina.	Kg	5	Ex.
2921.19.08	Dibutilamina.	Kg	5	Ex.
2921.19.09	4-n-Butilamina.	Kg	5	Ex.
2921.19.10	N,1,5-Trimetil-4-hexenilamina.	Kg	5	Ex.
2921.19.13	2,5-Dihidroxi-3-bencensulfonato de trietilamina; 1,4-Dihidroxi-3-bencensulfonato de dietilamina (Etamsilato).	Kg	5	Ex.
2921.19.14	2-cloro-N,N-dialquil (me, et, pr o isopr) aminoetilo y sus sales.	Kg	5	Ex.
2921.19.17	Sales de la dietilamina, excepto lo comprendido en la fracción 2921.19.13.	Kg	5	Ex.
2921.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2921.22.01	Hexametilendiamina y sus sales.	Kg	5	Ex.
2921.29.03	Tetraetilenpentamina.	Kg	5	Ex.
2921.29.04	Propilendiamina.	Kg	5	Ex.
2921.29.05	Tetrametilendiamina.	Kg	5	Ex.
2921.29.06	Tetrametiletildiamina (TMEDA).	Kg	5	Ex.
2921.29.07	3-Dimetilamino propilamina.	Kg	5	Ex.
2921.29.08	Adipato de hexametilendiamina.	Kg	5	Ex.
2921.29.09	Trimetil hexametilendiamina.	Kg	5	Ex.
2921.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2921.30.02	Tetrametil ciclohexil diamina.	Kg	5	Ex.
2921.42.04	Ácido sulfanílico y su sal de sodio.	Kg	5	Ex.
2921.42.06	Ácido anilín disulfónico.	Kg	5	Ex.
2921.42.08	6-Cloro-2,4-dinitro anilina.	Kg	5	Ex.
2921.42.10	6-Bromo-2,4-dinitroanilina.	Kg	5	Ex.
2921.42.12	2-amino bencen sulfonato de fenilo (Ester fenil anilín sulfónico).	Kg	5	Ex.
2921.42.13	Ácido metanílico y su sal de sodio.	Kg	5	Ex.
2921.42.15	2,4-Dinitroanilina.	Kg	5	Ex.
2921.42.18	4,4'-Bis-2-aminobencensulfonil-2,2- <i>p</i> -hidroxifenilpropano.	Kg	5	Ex.
2921.43.01	Toluidina, excepto lo comprendido en la fracción 2921.43.06.	Kg	5	Ex.
2921.43.02	Ácido <i>p</i> -toluidín- <i>m</i> -sulfónico.	Kg	5	Ex.
2921.43.03	Alfa, alfa, alfa-Trifluoro-2,6-dinitrotoluidina y sus derivados alquilados, excepto lo comprendido en la fracción 2921.43.04.	Kg	5	Ex.
2921.43.05	<i>m</i> -Nitro- <i>p</i> -toluidina.	Kg	5	Ex.
2921.43.06	3-Aminotolueno ( <i>m</i> -toluidina).	Kg	5	Ex.
2921.43.07	Ácido-2-toluidin-5-sulfónico.	Kg	5	Ex.
2921.43.08	4-Nitro- <i>o</i> -toluidina; 5-nitro- <i>o</i> -toluidina.	Kg	5	Ex.
2921.43.11	Cloroaminotrifluorometilbenceno (Alfa,alfa,alfa-clorotrifluoro toluidina).	Kg	5	Ex.
2921.43.12	4-Cloro-2-toluidina.	Kg	5	Ex.
2921.44.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2921.45.01	1-Naftilamina (alfa-naftilamina).	Kg	5	Ex.
2921.45.03	Aminonaftalén-4,8-disulfonato de sodio.	Kg	5	Ex.
2921.45.04	2-Naftilamina-1,5-disulfonato de sodio.	Kg	5	Ex.
2921.45.05	Ácidos amino-naftalén-mono o disulfónicos, excepto lo comprendido en las fracciones 2921.45.07 y 2921.45.08.	Kg	5	Ex.
2921.45.06	Ácido 2-naftilamina-3,6,8-trisulfónico.	Kg	5	Ex.
2921.45.07	Ácido 1-naftilamin-5-sulfónico.	Kg	5	Ex.
2921.45.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2921.46.01	Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos.	Kg	5	Ex.
2921.49.02	Bencilamina sustituida.	Kg	5	Ex.

2921.49.07	Xilidina.	Kg	5	Ex.
2921.49.08	Ácido 8-anilín-1-naftalensulfónico y sus sales.	Kg	5	Ex.
2921.49.11	2,4,6-Trimetil anilina.	Kg	5	Ex.
2921.49.12	N-Metilbencilanilina.	Kg	5	Ex.
2921.49.15	Ácido 1-fenilamino-6-naftalensulfónico.	Kg	5	Ex.
2921.49.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2921.51.03	Difenil- <i>p</i> -fenilendiamina.	Kg	5	Ex.
2921.51.04	N,N-Diheptil- <i>p</i> -fenilendiamina.	Kg	5	Ex.
2921.51.05	N,N-Di-beta-naftil- <i>p</i> -fenilendiamina.	Kg	5	Ex.
2921.51.08	Ácido nitro-amino difenilamino- sulfónico.	Kg	5	Ex.
2921.51.09	Ácido 4-amino difenil amino 2-sulfónico.	Kg	5	Ex.
2921.59.02	Diclorobencidina (Dicloro (1,1'-bifenil)-4,4'-diamina).	Kg	5	Ex.
2921.59.04	Ácido 5-amino-2-( <i>p</i> -aminoanilin) bencensulfónico.	Kg	5	Ex.
2921.59.05	Clorhidrato de 3,3-diclorobencidina.	Kg	5	Ex.
2921.59.06	Tolidina (Dimetil (1,1'-bifenil)-4,4'-diamina).	Kg	5	Ex.
2921.59.08	Diclorhidrato de 1,1-bis (4-aminofenil) ciclohexano.	Kg	5	Ex.
2921.59.10	4,4'-Metilén bis(anilina); 4,4'-Metilén bis(2-cloroanilina).	Kg	5	Ex.
2922.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2922.12.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2922.13.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2922.19.03	2-Amino-2-metil-1-propanol.	Kg	5	Ex.
2922.19.04	Hidroxietilendiamina.	Kg	5	Ex.
2922.19.06	Metiletanolamina.	Kg	5	Ex.
2922.19.07	Diclorhidrato de etambutol.	Kg	5	Ex.
2922.19.09	2-Amino-2-metil-1,3-propanodiol.	Kg	5	Ex.
2922.19.12	Fosforildimetilaminoetanol (Fosfato de demanilo).	Kg	5	Ex.
2922.19.15	Clorhidrato de bromodifenhidramina.	Kg	5	Ex.
2922.19.16	Clorhidrato de 1- <i>p</i> -clorofenil-2,3- dimetil-4-dimetilamino-2-butanol (Clorhidrato de clobutinol).	Kg	5	Ex.
2922.19.17	d-N,N'bis(1-Hidroximetilpropil)etilendiamino (Etambutol).	Kg	5	Ex.
2922.19.18	N-Octil glucamina.	Kg	5	Ex.
2922.19.19	3-Metoxipropilamina; 3-(2-metoxietoxi) propilamina.	Kg	5	Ex.
2922.19.26	Clorhidrato de 1- ciclohexilhexahidrobenzoato de beta-dietilaminoetilo (Clorhidrato de diciclomina).	Kg	5	Ex.
2922.19.32	Clorhidrato de 1-isopropilamino-3-(1-naftoxi)- propan-2-ol.	Kg	5	Ex.
2922.19.35	Estearildifenil oxietil dietilentriammina.	Kg	5	Ex.
2922.19.36	Isopropoxipropilamina.	Kg	5	Ex.
2922.19.37	N-Etil dietanolamina; N-Metil dietanolamina; sales de estos productos.	Kg	5	Ex.
2922.19.39	2-Metoxietilamina.	Kg	5	Ex.
2922.21.02	Ácido-5,5'-dihidroxi-2,2'-dinaftilamino-7,7'-disulfónico.	Kg	5	Ex.
2922.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2922.29.03	2,4,6-Tri(dimetilaminometil)fenol.	Kg	5	Ex.
2922.29.04	4-Nitro-2-aminofenol; 5-nitro-2-aminofenol.	Kg	5	Ex.
2922.29.05	2-Amino-4-clorofenol.	Kg	5	Ex.
2922.29.06	N,N-Dietil meta-hidroxianilina.	Kg	5	Ex.
2922.29.07	Ácido 2-amino-1-fenol-4-sulfónico.	Kg	5	Ex.
2922.29.08	3-Hidroxi-2-nafto-4-anisidina.	Kg	5	Ex.
2922.29.10	<i>p</i> -Hidroxidifenilamina.	Kg	5	Ex.
2922.29.11	Ácido 4-hidroxi-7-metilamino naftalén-2-sulfónico.	Kg	5	Ex.
2922.29.14	Ácido 2-anisidín-4-sulfónico.	Kg	5	Ex.
2922.29.15	Dietil meta-anisidina.	Kg	5	Ex.
2922.29.16	2-Amino-4-propilamino-7-beta- metoxietoxibenceno.	Kg	5	Ex.
2922.29.18	Ácido 4,4'-diamino-3,3'-Bis (carboximetoxi)-difenil.	Kg	5	Ex.
2922.29.19	2-Amino-4-teramil-6-nitrofenol.	Kg	5	Ex.

2922.29.20	2,5-Dimetoxianilina.	Kg	5	Ex.
2922.29.22	Dianisidinas.	Kg	5	Ex.
2922.29.23	<i>o</i> -, <i>m</i> - y <i>p</i> -Amino-metoxi-benceno (Anisidina).	Kg	5	Ex.
2922.39.02	1-Amino-2-bromo-4-hidroxiantraquinona o 1- amino-2-cloro-4-hidroxiantraquinona.	Kg	5	Ex.
2922.39.03	Ácido 1-amino-4-bromo-2-antraquinonsulfónico y sus sales.	Kg	5	Ex.
2922.39.04	Clorhidrato de 2-( <i>o</i> -clorofenil)-2-(metilamino) ciclohexanona, (Clorhidrato de ketamina).	Kg	5	Ex.
2922.39.05	3,4-Diaminobenzofenona.	Kg	5	Ex.
2922.39.07	Mono- o di- aminoantraquinona y sus derivados halogenados.	Kg	5	Ex.
2922.39.10	Ácido 1-amino-4-anilín antraquinon-2-sulfónico.	Kg	5	Ex.
2922.39.11	Sal sódica del ácido 1-amino-4-mesidín antraquinon-2-sulfónico.	Kg	5	Ex.
2922.42.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2922.43.01	Ácido antranílico y sus sales.	Kg	5	Ex.
2922.44.01	Tilidina (DCI) y sus sales.	Kg	5	Ex.
2922.49.03	Fenilalanina.	Kg	5	Ex.
2922.49.05	Ácido yodopanoico y sus sales sódicas.	Kg	5	Ex.
2922.49.06	Sal doble monocalcica disódica del ácido etilendiaminotetracético.	Kg	5	Ex.
2922.49.07	Ácido aspártico.	Kg	5	Ex.
2922.49.12	N-(Alcoxi-carbonil-alquil) fenilglicinato de sodio.	Kg	5	Ex.
2922.49.13	N-(1-Metoxicarbonil-propen-2-il) alfa-amino- <i>p</i> - hidroxifenil acetato de sodio.	Kg	5	Ex.
2922.49.16	Ácido 3'-trifluorometil-difenil-amino-2- carboxílico (Ácido flufenámico) y su sal de aluminio.	Kg	5	Ex.
2922.49.17	Diclorhidrato del éster isopentílico de N-(2- dietilaminoetil)-2-fenilglicina (Diclorhidrato de acamilofenina).	Kg	5	Ex.
2922.49.20	Sal de sodio del ácido aminonitrobenzoico.	Kg	5	Ex.
2922.49.22	N,N-bis(2-Metoxicarbonil etil anilina).	Kg	5	Ex.
2922.50.05	Clorhidrato de <i>p</i> -hidroxifeniletanolamina.	Kg	5	Ex.
2922.50.06	Bitartrato de <i>m</i> -hidroxinorefedrina (Bitartrato de metaraminol).	Kg	5	Ex.
2922.50.08	Ácido metoxiaminobenzoico.	Kg	5	Ex.
2922.50.09	Ester metílico del ácido 2-amino-3-hidroxi-3- <i>p</i> -nitrofenilpropiónico.	Kg	5	Ex.
2922.50.10	Clorhidrato de 3'-metoxi-3(1-hidroxi-1-fenilisopropilamino)propiofenona (Clorhidrato de Oxifedrina).	Kg	5	Ex.
2922.50.11	Ácido gama-amino-beta-hidroxibutírico.	Kg	5	Ex.
2922.50.17	4,8-Diamino-1,5-dioxiantraquinona.	Kg	5	Ex.
2922.50.19	Sales de fenilefrina.	Kg	5	Ex.
2922.50.21	Sulfato de alfa 1-(((1,1-dimetiletil)-amino)-metil)-4-hidroxi-1,3-bencendimetanol (Sulfato de salbutamol).	Kg	5	Ex.
2922.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2923.10.01	Dicloruro de trimetiletilamonio (Dicloruro de colina).	Kg	5	Ex.
2923.10.02	Quelato de ferrocitrato de colina (Ferrocolinato).	Kg	5	Ex.
2923.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2923.90.01	Betaína base, clorhidrato o yodhidrato.	Kg	5	Ex.
2923.90.04	Bromometilato de éster dietilaminoetilico del ácido fenilciclohexiloxiacético (Bromuro de Oxifenonium).	Kg	5	Ex.
2923.90.05	Cloruro de (3-ciclohexil-3-hidroxi-3-fenilpropil)trietilamonio.	Kg	5	Ex.
2923.90.08	Cloruro de N-etil-N-fenilamino etiltrimetilamonio.	Kg	5	Ex.
2923.90.10	Sulfato de N-etil-fenilamino etil dimetil hidroxipropilamonio.	Kg	5	Ex.
2924.12.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2924.19.01	Oleamida.	Kg	5	Ex.
2924.19.02	Acrilamida.	Kg	5	Ex.

2924.19.04	Erucamida.	Kg	5	Ex.
2924.19.05	Metacrilamida.	Kg	5	Ex.
2924.19.06	Formamida y sus derivados de sustitución.	Kg	5	Ex.
2924.19.09	N-Metil-2-cloroacetoacetamida.	Kg	5	Ex.
2924.19.10	N,N'-Etilen-bis-estearamida.	Kg	5	Ex.
2924.19.12	N-lauroil sarcosinato de sodio.	Kg	5	Ex.
2924.19.13	Dimetilfosfato de 3-hidroxi-N,N-dimetil-cis- crotonamida (dicrotófos).	Kg	5	Ex.
2924.21.04	N',N'-Dimetil-N-(3-cloro-4-metilfenil) urea.	Kg	5	Ex.
2924.21.05	3-(4-Isopropilfenil)-1,1-dimetilurea.	Kg	5	Ex.
2924.21.07	3,4,4'-Triclorocarbanilida (Triclocarban).	Kg	5	Ex.
2924.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2924.24.01	Etinamato (DCI).	Kg	5	Ex.
2924.29.01	3-( <i>o</i> -Metoxifenoxi)-1,2-propanodiol-1- carbamato (Metocarbamol).	Kg	5	Ex.
2924.29.13	N-Acetil- <i>p</i> -aminofenol.	Kg	5	Ex.
2924.29.16	3-Hidroxi-2-naftanilida.	Kg	5	Ex.
2924.29.18	<i>p</i> -Amino acetanilida.	Kg	5	Ex.
2924.29.20	N,N'-bis (Dicloroacetil)-N,N'-bis (2- etoxietil)-1,4-bis (aminometil) benceno.	Kg	5	Ex.
2924.29.22	Acetamidobenzoato del dimetilamino isopropanol.	Kg	5	Ex.
2924.29.24	5'-Cloro-3-hidroxi-2',4'-dimetoxi-2-naftanilida.	Kg	5	Ex.
2924.29.25	3-Hidroxi-3'-nitro-2-naftanilida.	Kg	5	Ex.
2924.29.26	5'-Cloro-3-hidroxi-2-nafto- <i>o</i> -anisida.	Kg	5	Ex.
2924.29.29	Ácido metrizoico; metrizamida.	Kg	5	Ex.
2924.29.30	N-Benzoil-N-(3-cloro-4-fluorofenil)-2-aminopropionato de metilo.	Kg	5	Ex.
2924.29.31	Ester 1-metílico del N-L-alfa-Aspartil-L-fenilalanina (Aspartame).	Kg	5	Ex.
2924.29.33	<i>p</i> -Aminobenzamida.	Kg	5	Ex.
2924.29.34	3-Hidroxi-N-2-naftil-2-naftamida.	Kg	5	Ex.
2924.29.35	Carbamatos o dicarbamatos cíclicos, excepto lo comprendido en las fracciones 2924.29.01, 2924.29.02, 2924.29.43 y 2924.29.48.	Kg	5	Ex.
2924.29.36	2,5-Dimetoxicloranilida del ácido beta hidroxinaftoico.	Kg	5	Ex.
2924.29.38	2-(2-Hidroxi-3-naftoilamina)-1-etoxi benceno-(3-hidroxi (2'-etoxi)-2-naftanilida).	Kg	5	Ex.
2924.29.39	Diacetato de N-(5-acetilamino-2-metoxi fenil) dietanolamina.	Kg	5	Ex.
2924.29.40	4'-Cloro-3-hidroxi-2-naftanilida.	Kg	5	Ex.
2924.29.41	4'-Cloro-3-hidroxi-2-nafto- <i>o</i> -toluidida.	Kg	5	Ex.
2924.29.44	Ácido acetrizóico.	Kg	5	Ex.
2924.29.45	Sal metilglutaminica del ácido diatrizóico.	Kg	5	Ex.
2924.29.46	3-Amino-4-metoxibenzanilida.	Kg	5	Ex.
2924.29.48	1-Carbometoxiamino-7-naftol.	Kg	5	Ex.
2925.11.01	Sacarina y sus sales.	Kg	5	Ex.
2925.19.03	Crisantemato de 3,4,5,6-tetrahydroftalimido metilo (Tetrametrina).	Kg	5	Ex.
2925.29.02	O-Metilsulfato de isourea.	Kg	5	Ex.
2925.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2926.90.01	<i>o</i> -Ftalonitrilo.	Kg	5	Ex.
2926.90.02	Acetona cianhidrina.	Kg	5	Ex.
2926.90.08	(1-alfa-(S*), 3-alfa (+)-3-(2,2-Diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropan carboxilato de alfa-ciano-3-fenoxibencilo (Alfa cipermetrina).	Kg	5	Ex.
2926.90.09	(+)-cis, trans-3-(2,2-diclorovinil)- 2,2-dimetilciclopropan carboxilato de alfa-ciano-3-fenoxibencilo (Cipermetrina).	Kg	5	Ex.
2927.00.01	Azobenceno o aminoazobenceno.	Kg	5	Ex.

2927.00.02	Diaceturato de 4,4'-(diazamino)dibenzamidina.	Kg	5	Ex.
2927.00.04	2,2'Azobis(isobutironitrilo).	Kg	5	Ex.
2927.00.05	Ácido 6-nitro-1-diazo-2-naftol-4-sulfónico.	Kg	5	Ex.
2928.00.01	Metil-etil-cetoxima.	Kg	5	Ex.
2928.00.05	1,2-Naftoquinona-monosemicarbazona.	Kg	5	Ex.
2929.10.05	Hexameten diisocianato.	Kg	5	Ex.
2929.90.01	Ciclohexilsulfamato de sodio o de calcio (ciclamarato de sodio o de calcio).	Kg	5	Ex.
2929.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2930.20.01	Sales del ácido dietilditiocarbámico, excepto lo comprendido en la fracción 2930.20.08.	Kg	5	Ex.
2930.20.02	Dibencilditiocarbamato de cinc.	Kg	5	Ex.
2930.20.03	Dimetil ditiocarbamato de sodio, de cinc, de bismuto, de cobre o de plomo.	Kg	5	Ex.
2930.20.08	Dibutil o Dietil ditiocarbamato de telurio, de cadmio, de zinc, de sodio o de níquel.	Kg	5	Ex.
2930.20.09	Ester O-(1,2,3,4-tetrahidro-1,4- metanonaftalen-6-il) del ácido metil-(3-metil fenil)-carbamoilico (Tolciclato).	Kg	5	Ex.
2930.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2930.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2930.50.02	Fosforoamidotoato de O,S-Dimetil (Metamidofos).	Kg	5	Ex.
2930.90.01	Tiourea; dietiltiourea.	Kg	5	Ex.
2930.90.02	Ácido alfa-amino-beta-metil-beta-mercapto butírico.	Kg	5	Ex.
2930.90.03	Ácido tioglicólico.	Kg	5	Ex.
2930.90.04	Lauril mercaptano.	Kg	5	Ex.
2930.90.05	Glutation.	Kg	5	Ex.
2930.90.07	Tiodipropionato de Di-(tridecilo).	Kg	5	Ex.
2930.90.09	Tioglicolato de isooctilo.	Kg	5	Ex.
2930.90.10	Fosforoditioato de O,O-dietil S-(p-clorofeniltio) metilo (Carbofenotion).	Kg	5	Ex.
2930.90.12	O,O-Dimetilditiofosfato de dietilmercapto succinato (Malation).	Kg	5	Ex.
2930.90.15	Sulfuro de bis-(2-hidroxietilo) (Tiodiglicol).	Kg	5	Ex.
2930.90.18	4,4'-Tiobis (3-metil-6-terbutil fenol).	Kg	5	Ex.
2930.90.19	Fosforoditioato de O,O-dietil-S-(etilmetilo) (Forato).	Kg	5	Ex.
2930.90.21	N-Metilcarboxamido-tiosulfato de sodio.	Kg	5	Ex.
2930.90.23	Tioacetamida.	Kg	5	Ex.
2930.90.24	Cianoditioimidocarbonato disódico.	Kg	5	Ex.
2930.90.25	S-Carboximetil cisteina.	Kg	5	Ex.
2930.90.26	Metil mercaptano; etil mercaptano; propil mercaptano; butil mercaptano.	Kg	5	Ex.
2930.90.27	Ester etílico del ácido O,O-dimetilditiofosforil-fenilacético.	Kg	5	Ex.
2930.90.28	Sulfuro de dimetilo.	Kg	5	Ex.
2930.90.29	Etiltioetanol.	Kg	5	Ex.
2930.90.30	Fosforoditioato de O,O-dietil-S-(N- isopropilcarbamoil) metilo.	Kg	5	Ex.
2930.90.32	Disulfuro de O,O-dibenzamido difenilo.	Kg	5	Ex.
2930.90.33	N-Acetilmetionina.	Kg	5	Ex.
2930.90.34	Dihidroxidifenil sulfona.	Kg	5	Ex.
2930.90.35	Tiocianoacetato de isobornilo.	Kg	5	Ex.
2930.90.36	Tioaldehídos, tiocetonas o tioácidos.	Kg	5	Ex.
2930.90.38	Fenilén-1,4-diisotiocianato.	Kg	5	Ex.
2930.90.39	2-(Dietilamino)-etanotiol y sus sales.	Kg	5	Ex.
2930.90.40	2-(4-Cloro-o-tolil) imino-1,3-ditioetano.	Kg	5	Ex.
2930.90.41	Monoclorhidrato de N-(2-(dietilamino) étil)-2-metoxi-5-(metilsulfonil)benzamida (Tiapride).	Kg	5	Ex.

2930.90.43	O,O-Tiodi-p- fenilfosforotioato de O,O,O',O'-Tetrametilo (Temefos).	Kg	5	Ex.
2930.90.44	Fosforoditioato de O-etil-O-(4-(metiltio)fenil)S-propilo (Sulprofos).	Kg	5	Ex.
2930.90.46	p-Clorofenil-2,4,5- triclorofenilsulfona (Tetradifon).	Kg	5	Ex.
2930.90.47	Fosforoditioato de O-etil-S,S-difenilo (Edifenfos).	Kg	5	Ex.
2930.90.51	1,3-Dietil-2-tiourea.	Kg	5	Ex.
2930.90.57	Tioamida del ácido 5-nitro antranílico.	Kg	5	Ex.
2930.90.58	Ester sulfónico de la beta-hidroxietilsulfon anilina.	Kg	5	Ex.
2930.90.59	2-Amino-8-(beta-hidroxietil sulfonil)-naftaleno.	Kg	5	Ex.
2930.90.60	2-Nitro-4-etilsulfonilanilina.	Kg	5	Ex.
2930.90.61	Sulfato de 2,5-Dimetoxi-(4-hidroxietil sulfonil)-anilina.	Kg	5	Ex.
2930.90.62	Metil-N-hidroxitioacetamido.	Kg	5	Ex.
2930.90.64	Tiocarbanilida.	Kg	5	Ex.
2930.90.70	1,2 bis-(3-(metoxicarbonil)-2-tioureido)benceno (Metiltiofanato).	Kg	5	Ex.
2930.90.71	Pentaclorotiofenol o su sal de cinc.	Kg	5	Ex.
2930.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2931.00.02	Metilfosfonato de (Aminoiminometil)-urea; Metilfosfonato de dietilo; Metilfosfonato de O-Metil-O-(5-etil-2-metil-1,3,2-dioxafosforinan-5-il)-metilo; Ácido metilfosfónico y sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2931.00.04	Cloruro de metil magnesio.	Kg	5	Ex.
2931.00.07	Octametilciclotetrasiloxano.	Kg	5	Ex.
2931.00.08	Cacodilato de sodio.	Kg	5	Ex.
2931.00.10	Sal monosódica del ácido metil arsónico.	Kg	5	Ex.
2931.00.13	Glicolil arsanilato de bismuto.	Kg	5	Ex.
2931.00.14	Ácido p-ureidobencenarsónico.	Kg	5	Ex.
2931.00.18	Fenilfosfonotioato de O-etil O-p-nitrofenil (EPN).	Kg	5	Ex.
2931.00.20	N-1,3,5-diterbutil-4-hidroxifenil fosfonato de etilo.	Kg	5	Ex.
2931.00.21	1-Hidroxi-2,2,2- tricloroetilfosfonato de O,O-dimetilo (Triclorfon).	Kg	5	Ex.
2931.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2932.19.03	N-(2-(((5-((Dimetilamino)-metil)-2-furanil)metil)tio)etil)-N-metil-2-nitro-1,1-etendiamina (Ranitidina).	Kg	5	Ex.
2932.19.05	Crisantemato de bencil furil- metilo (Resmetrina, bioresmetrina).	Kg	5	Ex.
2932.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2932.21.01	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas.	Kg	5	Ex.
2932.29.05	Delta-Lactona del ácido 6-hidroxi-beta,2,7- trimetil-5-benzofuranacrílico (Trioxsaleno).	Kg	5	Ex.
2932.29.07	3-(alfa-Acetonilbencil)-4-hidroxycumarina (Warfarina); 3-(alfa-acetonil-4-clorobencil)-4-hidroxycumarina (Cumaclor).	Kg	5	Ex.
2932.29.08	Fenoltaleína.	Kg	5	Ex.
2932.91.01	Isosafrol.	Kg	5	Ex.
2932.92.01	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona.	Kg	5	Ex.
2932.93.01	Piperonal.	Kg	5	Ex.
2932.94.01	Safrol.	Kg	5	Ex.
2932.95.01	Tetrahidrocannabinol (todos los isómeros).	Kg	5	Ex.
2932.99.03	Derivados de sustitución de la 3-hidroxi-gamapirona.	Kg	5	Ex.
2932.99.05	Eucaliptol.	Kg	5	Ex.
2932.99.09	Butoxido de piperonilo.	Kg	5	Ex.
2933.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2933.19.02	5-Imino-3-metil-1-fenil-2-pirazolina.	Kg	5	Ex.
2933.19.05	Ácido 1-(bencén-4-sulfónico)-5-pirazolón-3-carboxílico.	Kg	5	Ex.
2933.19.06	1,2-Dimetil-3,5-difenil-1H-pirazolium metil sulfato.	Kg	5	Ex.

2933.19.09	Fenilmetilpirazolona, sus derivados halogenados o sulfonados.	Kg	5	Ex.
2933.29.04	Etilenurea.	Kg	5	Ex.
2933.29.11	Alfa-(2,4-diclorofenil)-1H-imidazol-1-etanol.	Kg	5	Ex.
2933.33.02	Sales de los productos de la fracción 2933.33.01.	Kg	5	Ex.
2933.39.08	Ácido 2-( <i>m</i> -trifluorometilanilil) -3-nicotínico (Ácido niflúmico).	Kg	5	Ex.
2933.39.09	2-( <i>m</i> -trifluorometilanilil)-3- nicotinato de aluminio (Sal de Aluminio del ácido niflúmico).	Kg	5	Ex.
2933.39.11	2,6-Dimetil-4-piridinol.	Kg	5	Ex.
2933.39.12	Diacetato de 4,4'-(2- piridilmetilén)bifenilo (Bisacodilo).	Kg	5	Ex.
2933.39.20	Metil piridina.	Kg	5	Ex.
2933.39.23	Clorfeniramina.	Kg	5	Ex.
2933.39.26	Bromuro de 1-metil-3-benziloiloxiquinuclidinio (Bromuro de clidinio).	Kg	5	Ex.
2933.39.27	Sales de la clorfeniramina.	Kg	5	Ex.
2933.39.30	Sales o derivados de feniramina o bromofeniramina.	Kg	5	Ex.
2933.39.31	Omeprazol y sus sales.	Kg	5	Ex.
2933.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2933.49.02	Ácido 2-fenilquinolín-4- carboxílico (Cinchofen).	Kg	5	Ex.
2933.49.06	Ester 2,3-dihidroxi propílico del ácido N-(7-cloro-4-quinolil)antranílico (Glafenina).	Kg	5	Ex.
2933.49.08	1-Metil-2-oxo-8- hidroxiquinolona.	Kg	5	Ex.
2933.49.09	Quinolona.	Kg	5	Ex.
2933.49.12	Pamoato de pirvinio.	Kg	5	Ex.
2933.55.02	Metacualona (DCI) (2-metil-3-o-tolil-4(3H)-quinazolona).	Kg	5	Ex.
2933.59.04	Diclorhidrato de 1-( <i>p</i> -terbutilbencil)-4-( <i>p</i> -clorodifenilmetil) piperazina (Diclorhidrato de buclizina).	Kg	5	Ex.
2933.59.12	Fosforotioato de O,O-dietil-O-(5-metil-6-etoxicarbonil-pirazol)-(1,5a)-pirimid-2-ilo (Pirazofos).	Kg	5	Ex.
2933.59.15	2,6-bis(Dietanolamino)-4,8- dipiperidinopirimido-(5,4-d)-pirimidina (Dipiridamol).	Kg	5	Ex.
2933.59.16	Trietilendiamina.	Kg	5	Ex.
2933.69.02	2-Metiltio-4,6-dicloro-1,3,5-triazina.	Kg	5	Ex.
2933.69.04	Ácido cianúrico, sus derivados y sus sales.	Kg	5	Ex.
2933.69.05	4-Amino-6-(1,1-(dimetiletil)-3-metiltio)-1,2,4-triazina-5-(4H)-ona (Metribuzin).	Kg	5	Ex.
2933.69.13	Trinitrotrimetilentriammina (Ciclonita).	Kg	5	Ex.
2933.79.01	Lauril lactama.	Kg	5	Ex.
2933.99.06	Pirazin carboxamida (Pirazinamida).	Kg	5	Ex.
2933.99.12	4,7-Fenantrolin-5,6-diona (Fanquinona).	Kg	5	Ex.
2933.99.15	2-Hidroxi-11H-benzo (a) carbazol-3-carboxi- <i>p</i> -anisida.	Kg	5	Ex.
2933.99.17	Derivados de sustitución de la 5H-dibenzo (b,f) azepina y sus sales.	Kg	5	Ex.
2933.99.21	(Quinoxalín-1,4-dióxido)metilencarbazato de metilo (Carbadox).	Kg	5	Ex.
2933.99.29	3-Hidroximetil-benzo-1,2,3-triazin-4-ona.	Kg	5	Ex.
2933.99.31	Derivados de sustitución del benzotriazol, excepto lo comprendido en la fracción 2933.99.27.	Kg	5	Ex.
2933.99.33	1,5-Pentametilentetrazol.	Kg	5	Ex.
2933.99.35	3-Amino-1,2,4-triazol (Amitrol).	Kg	5	Ex.
2933.99.39	4'-Cloro-2-hidroxi-3-carbazolcarboxanilida.	Kg	5	Ex.
2933.99.43	Citrato de etoheptazina.	Kg	5	Ex.
2934.10.02	Mercaptotiazolina.	Kg	5	Ex.
2934.10.03	2-(alfa-Tenoilamino)-5-nitrotiazol (Tenonitrozol).	Kg	5	Ex.
2934.10.06	Cloruro de 5-fenil-2,4-tiazoldiamina (Cloruro de dizol).	Kg	5	Ex.
2934.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

2934.20.01	Yoduro de ditiazanina.	Kg	5	Ex.
2934.20.06	2-(4-Amino-5-sulfofenil)-6-metil-benzotiazol.	Kg	5	Ex.
2934.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2934.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2934.99.02	N-(5-Nitro-2-furfuriliden)-1-amino-2- imidazolina.	Kg	5	Ex.
2934.99.04	Acetil homocisteina-tiolactona (Citolona).	Kg	5	Ex.
2934.99.05	1-Acetil-4-(4-((2-(2,4-diclorofenil)(1H-imidazol-1-il metil)-1,3-dioxolan-4-il)metoxi) fenil)piperazina (Ketoconazol).	Kg	5	Ex.
2934.99.08	Morfolina.	Kg	5	Ex.
2934.99.11	Clorhidrato de N-morfolinometil pirazinamida.	Kg	5	Ex.
2934.99.12	Pamoato de trans-1,4,5,6-tetrahidro-1-metil-2-(2-(2-tienil)vinil)pirimidina (Pamoato de pirantel).	Kg	5	Ex.
2934.99.16	2-Metil-6,7-metilenodioxo-8-metoxi-1-(4,5,6-trietoxi-7-aminofalidil)-1,2,3,4-tetrahidroquinoleína (Tritoqualina).	Kg	5	Ex.
2934.99.19	1-Aza-3,7-dioxa-5-hidroxi-3,3,3-trioxolano.	Kg	5	Ex.
2934.99.20	4'-Cloro-3,5-dimetoxi-4-(2-morfolinoetoxi) benzofenona (Morclofona).	Kg	5	Ex.
2934.99.26	Ácidos nucleicos y sus sales.	Kg	5	Ex.
2934.99.28	4-Hidroxi-2-metil-N-(2-piridil)-2H-1,2-benzotiazin-3-carboxamida-1,1-dióxido (Piroxicam).	Kg	5	Ex.
2934.99.29	Sultonas y sultamas.	Kg	5	Ex.
2934.99.30	Disulfuro de 2,6-dimetildifenileno (Mesulfen).	Kg	5	Ex.
2934.99.32	Clorhidrato de 9-(N-metil-3-piperidilmetil) tioxanteno (Clorhidrato de metixeno).	Kg	5	Ex.
2934.99.40	Fosforoditioato de O,O-Dietil-S-(6-cloro-2-oxobenzoxazolin-3-il)metilo (Fosalone).	Kg	5	Ex.
2934.99.46	Ácido 7-amino-desacetoxi-cefalosporánico; ácido 6-amino-penicilánico.	Kg	5	Ex.
2934.99.48	Ácido dihidrotio- <i>p</i> -toluidín disulfónico.	Kg	5	Ex.
2935.00.08	N-( <i>p</i> -Acetilfenilsulfonil)-N'-ciclohexilurea (Acetohexamida).	Kg	5	Ex.
2935.00.09	Sal sódica de 2-benzosulfonamido-5-(beta-metoxietoxi)-pirimidina (Glimidina sódica).	Kg	5	Ex.
2935.00.10	N-(4-(beta-(2-metoxi-5-clorobenzamido)-etil)benzosulfonil)-N'-ciclohexilurea (Gliburide).	Kg	5	Ex.
2935.00.19	Tiazida y sus derivados de sustitución.	Kg	5	Ex.
2935.00.21	Toluensulfonamida.	Kg	5	Ex.
2935.00.23	Sulfapiridina y sus derivados de sustitución.	Kg	5	Ex.
2935.00.25	2-Metoxisulfamidobenzoato de etilo.	Kg	5	Ex.
2935.00.27	(3-N-Butilamino-4-fenoxi-5- sulfonamida)benzoato de butilo.	Kg	5	Ex.
2935.00.29	Ftalilsulfatiazol.	Kg	5	Ex.
2935.00.33	4-Amino-N-(6-cloro-3-piridazinil) bencen sulfonamida (Sulfaclopiridazina) y sus sales.	Kg	5	Ex.
2935.00.35	2-Naftol-6-sulfometiletanolamida.	Kg	5	Ex.
2936.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2936.22.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2936.23.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2936.24.02	Pantotenato de calcio.	Kg	5	Ex.
2936.24.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2936.25.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2936.26.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2936.27.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2936.28.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2936.29.05	Vitamina D3.	Kg	5	Ex.
2936.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2936.90.05	Las demás provitaminas sin mezclar.	Kg	5	Ex.
2936.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

2937.19.05	Eritropoyetina.	Kg	5	Ex.
2937.22.05	Betametasona, sus sales o sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2937.23.03	Estradiol, sus sales o sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2937.23.09	Norgestrel.	Kg	5	Ex.
2937.23.13	Acetato de 17-alfa-Hidroxiprogesterona.	Kg	5	Ex.
2937.23.16	Hidroxiprogesterona, sus sales o sus ésteres, excepto lo comprendido en la fracción 2937.23.13.	Kg	5	Ex.
2937.23.19	Noretisterona (noretindrona), sus sales o sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2937.23.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2937.29.03	Ésteres o sales de la metilprednisolona.	Kg	5	Ex.
2937.29.10	Mesterolona.	Kg	5	Ex.
2937.29.12	17,21-Diacetato de 6-alfa, 9-alfa-difluoro- 11-beta, 17-alfa, 21-trihidroxipregna-1,4- dien-3,20-diona.	Kg	5	Ex.
2937.29.13	21-Acetato de 6 alfa-fluoro-16 alfa-metil-11 beta,17-alfa,21-trihidroxipregn-4-en-3,20-diona.	Kg	5	Ex.
2937.29.14	19-Norandrostendiona.	Kg	5	Ex.
2937.29.15	17-Acetato de 6-exometilenpregn-4-en-3,20-diona.	Kg	5	Ex.
2937.29.39	Beta Pregnanodiona.	Kg	5	Ex.
2937.29.41	21-Acetato de 9 beta,11 beta-epoxi-6-alfa fluoro-16 alfa,17 alfa,21-trihidroxipregna-1,4-dien-3,20-diona-16,17- acetónido.	Kg	5	Ex.
2937.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2937.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2937.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2937.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2937.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2938.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2939.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2939.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2939.30.01	Cafeína.	Kg	5	Ex.
2939.51.01	Fenetilina (DCI) y sus sales.	Kg	5	Ex.
2939.59.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2939.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2939.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2940.00.01	Fosfato de fructosa.	Kg	5	Ex.
2940.00.02	Acetoisobutirato de sacarosa; octoacetato de sacarosa.	Kg	5	Ex.
2940.00.04	alfa-Metilglucósido.	Kg	5	Ex.
2940.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2941.10.01	Bencilpenicilina sódica.	Kg	5	Ex.
2941.10.02	Bencilpenicilina potásica.	Kg	5	Ex.
2941.10.05	N,N'-Dibenciletildiamino bis(bencilpenicilina) (Penicilina G benzatina).	Kg	5	Ex.
2941.10.06	Ampicilina o sus sales.	Kg	5	Ex.
2941.10.10	Penicilina V benzatina.	Kg	5	Ex.
2941.30.03	7-Cloro-6-demetil-tetraciclina (Demeclociclina), o su clorhidrato.	Kg	5	Ex.
2941.40.01	Cloranfenicol y sus derivados, excepto lo comprendido en las fracciones 2941.40.02 y 2941.40.03; sales de estos productos.	Kg	5	Ex.
2941.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2941.90.05	Sal sódica del ácido 6-(7R-(5S-etil-5-(5R- etiltetrahydro-5-hidroxi-6S-metil-2H-piran- 2R-1L)tetrahydro-3S-metil-2S-furanil)-4S-hidroxi-3R,5S-dimetil-6-oxononil)-2-hidroxi- 3-metil benzoico (Lasalocid sódico).	Kg	5	Ex.
2941.90.13	Monohidrato de cefalexina.	Kg	5	Ex.
2941.90.14	Ácido monohidratado 7-((amino-(4-hidroxi-fenil)acetil)-amino)- 3-metil-8-oxo-5-tio-1-azobicyclo (4.2.0) oct-2-eno-2-carboxílico (Cefadroxil).	Kg	5	Ex.

2941.90.15	Amikacina o sus sales.	Kg	5	Ex.
2942.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3001.90.05	Heparina o heparina sódica.	Kg	5	Ex.
3002.10.04	Inmunoglobulina-humana anti Rh.	Kg	5	Ex.
3002.10.07	Extracto desproteínizado de sangre de res.	Kg	5	Ex.
3002.10.08	Preparaciones de albúmina de sangre humana, no acondicionadas para la venta al por menor.	Kg	5	Ex.
3002.10.18	Molgramostim.	Kg	5	Ex.
3002.20.02	Vacuna antiestafilocócica.	Kg	5	Ex.
3002.90.01	Cultivos bacteriológicos para inyecciones hipodérmicas o intravenosas; bacilos lácticos liofilizados.	Kg	5	50
3003.40.03	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	Kg	5	Ex.
3003.90.02	Solución isotónica glucosada.	Kg	5	Ex.
3003.90.04	Tioleico RV 100.	Kg	5	Ex.
3003.90.08	Insaponificable de aceite de germen de maíz.	Kg	5	Ex.
3003.90.09	Preparación a base de polipéptido inhibidor de calcireína.	Kg	5	Ex.
3003.90.11	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	Kg	5	Ex.
3003.90.14	Polvo formado con leche descremada y dimetil polisiloxano.	Kg	5	Ex.
3003.90.16	Preparación a base de clostridiopeptidasa.	Kg	5	Ex.
3006.10.01	Catguts u otras ligaduras estériles, para suturas quirúrgicas con diámetro igual o superior a 0.10 mm., sin exceder de 0.80 mm., excepto a base de polímeros del ácido glicólico y/o ácido láctico.	Kg	5	Ex.
3006.10.02	Catguts u otras ligaduras estériles, excepto lo comprendido en la fracción 3006.10.01.	Kg	5	Ex.
3006.30.02	Complejos estanosos liofilizados a base de: pirofosfato de sodio, fitato de calcio, albúmina humana, calcio trisódico, difosfonato de metileno y glucoheptonato de calcio, solución al 28% en yodo de la sal meglumina del ácido iocármico.	Kg	5	Ex.
3006.40.03	Cera para cirugía de huesos, a base de cera natural de abeja.	Kg	5	Ex.
3006.70.01	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	Kg	5	Ex.
3006.91.01	Dispositivos identificables para uso en estomas.	Kg	5	Ex.
3203.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3204.11.03	Los demás colorantes dispersos.	Kg	5	Ex.
3204.12.02	Colorantes ácidos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 23, 36, 49, 219; Azul: 25, 113, 260; Café: 14, 24; Naranja: 7; Negro: 1, 172, 194, 210; Rojo: 114, 337.	Kg	5	Ex.
3204.12.03	Colorantes ácidos, excepto lo comprendido en las fracciones 3204.12.01 y 3204.12.02.	Kg	5	Ex.
3204.12.06	Colorantes para mordiente excepto lo comprendido en la fracción 3204.12.05.	Kg	5	Ex.
3204.13.02	Colorantes básicos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 28, 45; Azul: 3, 41; Café: 4; Violeta: 16; Rojo: 18, 46	Kg	5	Ex.
3204.13.03	Colorantes básicos, excepto lo comprendido en la fracción 3204.13.01 y 3204.13.02.	Kg	5	Ex.
3204.14.02	Colorantes directos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 11, 12, 44, 50, 106; Azul: 2, 15, 80, 86; Café: 2, 95, 115; Naranja: 26; Negro: 22, 38, 170; Rojo: 23, 28, 81, 83; Verde: 1.	Kg	5	Ex.
3204.14.03	Colorantes directos, excepto lo comprendido en las fracciones 3204.14.01 y 3204.14.02.	Kg	5	Ex.

3204.19.07	Preparación a base de cantaxantina.	Kg	5	Ex.
3204.19.09	Preparación a base del éster etílico del ácido beta-8-apocarotenólico.	Kg	5	Ex.
3204.20.02	Agentes de blanqueo óptico fijables sobre fibra, derivados del ácido diaminoestilbendisulfónico, excepto lo comprendido en la fracción 3204.20.01.	Kg	5	Ex.
3204.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3205.00.01	En forma de dispersiones concentradas en acetato de celulosa, utilizables para colorear en la masa.	Kg	5	Ex.
3206.49.06	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio.	Kg	5	Ex.
3206.49.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3206.50.02	Polvos fluorescentes para tubos de rayos catódicos, anuncios luminosos, lámparas de vapor de mercurio o luz mixta.	Kg	5	Ex.
3206.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3207.10.01	Opacificantes para esmaltes cerámicos cuya composición básica sea: anhídrido antimonioso 36.4%, óxido de titanio 29.1%, óxido de calcio 26.6%, fluoruro de calcio 3.5% y óxido de silicio 4.4%.	Kg	5	Ex.
3207.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3207.20.01	Esmaltes cerámicos a base de borosilicatos metálicos.	Kg	5	Ex.
3207.30.01	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares.	Kg	5	Ex.
3207.40.01	Vidrio en polvo o gránulos.	Kg	5	Ex.
3207.40.02	Vidrio en escamillas, aun cuando estén coloreadas o plateadas.	Kg	5	Ex.
3207.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3208.90.01	En pasta gris o negra, catódica o anódica dispersa en resinas epoxiaminadas y/o olefinas modificadas.	Kg	5	Ex.
3208.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3209.10.01	Barnices a base de resinas catiónicas de dimetilaminoetilmetacrilato o a base, de resinas aniónicas del ácido metacrílico reaccionadas con ésteres del ácido metacrílico.	Kg	5	Ex.
3209.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3209.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3210.00.01	Barnices para la impresión de billetes de banco, cuando se importen por el Banco de México.	Kg	5	Ex.
3210.00.02	Pinturas a base de grafito artificial, cuya propiedad es impartir resistencia eléctrica.	Kg	5	Ex.
3210.00.03	Barniz grado farmacéutico a base de goma laca purificada al 60% en alcohol etílico.	Kg	5	Ex.
3210.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3211.00.01	Para la impresión de billetes de banco, cuando se importe por el Banco de México.	Kg	5	Ex.
3211.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3212.10.01	Hojas para el marcado a fuego.	Kg	5	Ex.
3212.90.01	Pastas a base de pigmentos de aluminio, molidos, mezclados íntimamente en un medio, no hojeables ("non-leafing"), utilizadas para la fabricación de pinturas.	Kg	5	Ex.
3212.90.02	Pastas a base de pigmentos de aluminio, molidos, mezclados íntimamente en un medio, hojeables ("leafing"), utilizadas para la fabricación de pinturas.	Kg	5	Ex.
3212.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3215.11.01	Para litografía o mimeógrafo.	Kg	5	Ex.
3215.11.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3215.19.01	Para la impresión de billetes de banco, cuando se importen por el Banco de México.	Kg	5	Ex.

3215.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3215.90.01	De escribir.	Kg	5	Ex.
3215.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3301.12.01	De naranja.	Kg	5	Ex.
3301.13.01	De la variedad <i>Citrus limon-L. Burm.</i>	Kg	5	Ex.
3301.13.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3301.19.03	De bergamota.	Kg	5	Ex.
3301.19.06	De lima, excepto lo comprendido en las fracciones 3301.19.04, y 3301.19.05	Kg	5	Ex.
3301.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3301.24.01	De menta piperita ( <i>Mentha piperita</i> ).	Kg	5	Ex.
3301.25.99	De las demás mentas.	Kg	5	Ex.
3301.29.01	De hojas de canelo de Ceilán.	Kg	5	Ex.
3301.29.03	De citronela.	Kg	5	Ex.
3301.29.04	De geranio.	Kg	5	Ex.
3301.29.05	De jazmín.	Kg	5	Ex.
3301.29.06	De lavanda (espliego) o de lavandín.	Kg	5	Ex.
3301.29.07	De espicanardo ("vetiver").	Kg	5	Ex.
3301.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3301.30.01	Resinoides.	Kg	5	Ex.
3301.90.01	Oleorresinas de extracción, excepto las comprendidas en la fracción 3301.90.06.	Kg	5	Ex.
3301.90.02	Terpenos de cedro.	Kg	5	Ex.
3301.90.03	Terpenos de toronja.	Kg	5	Ex.
3301.90.05	Alcoholados, extractos o tinturas derivados de la raíz de <i>Rawolfia heterophila</i> que contenga el alcaloide llamado reserpina.	Kg	5	50
3301.90.06	Oleorresinas de extracción, de opio.	Kg	5	Ex.
3302.10.01	Extractos y concentrados de los tipos utilizados en la elaboración de bebidas que contengan alcohol, a base de sustancias odoríferas.	L	5	Ex.
3402.11.01	Sulfonatos sódicos de los hidrocarburos, excepto lo comprendido en la fracción 3402.11.02.	Kg	5	Ex.
3402.11.03	Lauril di o tri glicoleter sulfato de sodio al 70% de sólidos.	Kg	5	Ex.
3402.12.03	Dimetil amidas de los ácidos grasos del tall-oil.	Kg	5	Ex.
3402.20.03	Preparaciones tensoactivas a base de lauril sulfato de amonio, de monoetanolamina, de trietanolamina, de potasio o de sodio; lauril éter sulfatos de amonio o sodio.	Kg	5	Ex.
3402.90.02	Composiciones constituidas por polialquifenol- formaldehído oxietilado y/o polioxipropileno oxietilado, aunque contengan solventes orgánicos, para la fabricación de desmulsificantes para la industria petrolera.	Kg	5	Ex.
3403.19.01	Preparación a base de sulfonatos sódicos de los hidrocarburos clorados.	Kg	5	Ex.
3407.00.01	Preparaciones denominadas "ceras para odontología", a base de caucho o gutapercha.	Kg	5	Ex.
3407.00.02	Preparaciones denominadas "ceras para odontología", excepto lo comprendido en la fracción 3407.00.01.	Kg	5	Ex.
3407.00.03	Estuco o yeso preparado en polvo o en pasta para trabajos dentales.	Kg	5	Ex.
3407.00.04	Conjunto para impresiones dentales, conteniendo principalmente una pasta a base de hule o materias plásticas artificiales o sintéticas, un acelerador y un adhesivo, acondicionados para su venta al por menor.	Kg	5	Ex.
3501.90.02	Caseinatos.	Kg	5	Ex.
3501.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3502.11.01	Seca.	Kg	5	Ex.

3502.19.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3503.00.02	Colas de huesos o de pieles.	Kg	5	Ex.
3503.00.04	Gelatina grado farmacéutico.	Kg	5	Ex.
3503.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3504.00.01	Peptonas.	Kg	5	Ex.
3504.00.02	Peptonato ferroso.	Kg	5	Ex.
3504.00.04	Concentrado de proteínas del embrión de semilla de algodón, cuyo contenido en proteínas sea igual o superior al 50%.	Kg	5	Ex.
3504.00.05	Queratina.	Kg	5	Ex.
3504.00.06	Aislados de proteína de soja (soya).	Kg	5	Ex.
3504.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3505.20.01	Colas.	Kg	5	Ex.
3507.90.01	Hialuronidasa.	Kg	5	Ex.
3507.90.04	Cloruro de lisozima.	Kg	5	Ex.
3601.00.01	Pólvora sin humo o negra.	Kg	5	Ex.
3602.00.02	Dinamita gelatina.	Kg	5	Ex.
3602.00.03	Cartuchos o cápsulas microgeneradores de gas utilizados en la fabricación de cinturones de seguridad para vehículos automotores.	Pza	5	Ex.
3603.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3606.90.02	Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas, cualquiera que sea su forma de presentación.	Kg	5	Ex.
3701.10.02	Placas fotográficas para radiografías, de uso dental.	Kg	5	Ex.
3701.99.02	Chapas de aluminio recubiertas con materiales sensibles a la luz o tratadas, para fotolitografía (offset).	Kg	5	Ex.
3701.99.03	Películas sensibilizadas de polietileno con base de papel para utilizarse como negativos en fotolitografía (offset).	Kg	5	Ex.
3701.99.05	Planchas litográficas fotopolímeras.	Kg	5	Ex.
3701.99.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3702.10.01	En rollos maestros para radiografías, con peso unitario superior o igual a 100 Kg.	Kg	5	Ex.
3702.39.01	Películas fotopolimerizables.	Kg	5	Ex.
3702.39.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3702.41.01	En rollos maestros, para cinematógrafos o exposiciones fotográficas, sin movimiento, con peso unitario superior o igual a 100 Kg.	Kg	5	Ex.
3702.42.02	En rollos maestros, para cinematógrafos o exposiciones fotográficas, sin movimiento, con peso unitario igual o superior a 100 Kg.	Kg	5	Ex.
3702.54.01	De anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.	Kg	5	Ex.
3702.55.01	De anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.	Kg	5	Ex.
3703.90.02	Papeles para fotografía.	Kg	5	Ex.
3705.10.01	Placas y películas ortocromáticas reveladas, para la impresión de periódicos, libros, fascículos, revistas, material didáctico o colecciones.	Kg	5	Ex.
3705.90.02	Microfilmes.	Kg	5	Ex.
3707.10.01	Emulsiones para sensibilizar superficies.	Kg	5	Ex.
3707.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3801.30.01	Preparación refractaria que contenga básicamente coque, grafito, brea o alquitrán.	Kg	5	Ex.
3801.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3801.90.02	Mezclas para sinterizado, con un contenido igual o superior a 60% de grafito.	Kg	5	Ex.

3801.90.03	Placas rectangulares de carbón, grafito o de mezcla con estos materiales con aleación de metales comunes, siempre y cuando sus dimensiones sean inferiores o iguales a 30 cm utilizadas en la fabricación de escobillas, excepto los electrodos de carbón para lámparas.	Kg	5	Ex.
3801.90.04	A base de antracita aglomerada, con brea y/o alquitrán de hulla, aun cuando contenga coque.	Kg	5	Ex.
3801.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3802.90.03	Negro de marfil.	Kg	5	Ex.
3802.90.04	Negro de huesos.	Kg	5	Ex.
3802.90.05	Negro de origen animal, excepto lo comprendido en las fracciones 3802.90.03 y 3802.90.04.	Kg	5	Ex.
3802.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3803.00.01	"Tall oil", incluso refinado.	Kg	5	Ex.
3804.00.01	Lignosulfonatos cromados o sin cromar de calcio, sodio o potasio.	Kg	5	Ex.
3804.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3805.10.01	Esencia de trementina.	L	5	Ex.
3805.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3808.94.01	Poli (dicloruro de oxietileno-(dimetilamonio)- etileno-(dimetilamonio)-etileno), en solución acuosa.	Kg	5	Ex.
3809.92.02	Preparación constituida por fibras de polipropileno y pasta de celulosa, en placas.	Kg	5	Ex.
3810.90.01	Fundentes para soldadura, usados en el proceso de arco sumergido, en forma de gránulos o pellets, a base de silicato y óxidos metálicos.	Kg	5	Ex.
3810.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3811.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3811.21.04	Mezclas a base de poliisobutileno o diisobutileno sulfurizados.	Kg	5	Ex.
3811.21.06	Sales de O,O-dihexil ditioposfato de alquilaminas primarias con radicales alquilo de C10 a C14.	Kg	5	Ex.
3811.29.04	Mezclas a base de poliisobutileno o diisobutileno sulfurizados.	Kg	5	Ex.
3811.29.06	Sales de O,O-dihexil ditioposfato de alquilaminas primarias con radicales alquilo de C10 a C14.	Kg	5	Ex.
3812.30.03	Mezcla de nitrilos de ácidos grasos.	Kg	5	Ex.
3812.30.04	2,2,4-Trimetil-1,2-dihidro-quinolina polimerizada.	Kg	5	Ex.
3812.30.05	Poli ((6-((1,1,3,3 tetrametil butil)-imino)-1,3,5-triazina-2,4-diil)(2-(2,2,6,6-tetrametil-piperidil)-imino)-hexametilén-(4-(2,2,6,6-tetrametil-piperidil)-imino)).	Kg	5	Ex.
3815.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3815.12.01	A base de sulfuro de platino soportado sobre carbón.	Kg	5	Ex.
3815.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3815.90.01	Iniciadores para preparación de siliconas.	Kg	5	Ex.
3816.00.01	De cromo o cromita o cromomagnesita calcinada o magnesita calcinada.	Kg	5	Ex.
3816.00.03	Mortero o cemento refractario de cyanita, andalucita, silimanita o mullita.	Kg	5	Ex.
3816.00.04	De óxido de circonio o silicato de circonio, aun cuando contenga alúmina o mullita.	Kg	5	Ex.
3816.00.05	Mortero o cemento refractario, con contenido igual o superior a 90% de óxido de aluminio.	Kg	5	Ex.
3816.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3817.00.02	Mezcla de dialquilbencenos.	Kg	5	Ex.
3822.00.03	Placas, hojas, láminas, hojas o tiras, de papel, impregnadas o recubiertas con reactivos para diagnóstico o laboratorio.	Kg	5	Ex.

3823.11.01	Ácido esteárico.	Kg	5	Ex.
3823.12.01	Ácido oléico (Oleína), excepto lo comprendido en la fracción 3823.12.02.	Kg	5	Ex.
3823.19.01	Aceites ácidos del refinado.	Kg	5	Ex.
3824.10.01	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición.	Kg	5	Ex.
3824.30.01	Mezclas de polvos de carburo de tungsteno con uno o varios de los siguientes compuestos y/o elementos: carburo de tantalio, carburo de titanio, cobalto, níquel, molibdeno, cromo o colombio; aun cuando contengan parafina.	Kg	5	Ex.
3824.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3824.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3824.50.03	Aglutinantes vitrificadores o ligas cerámicas.	Kg	5	Ex.
3824.90.02	Composiciones a base de materias vegetales para desincrustar calderas.	Kg	5	Ex.
3824.90.03	Desincrustantes para calderas, a base de materias minerales, aun cuando contengan productos orgánicos.	Kg	5	Ex.
3824.90.06	Soluciones anticoagulantes para sangre humana en envases iguales o menores a 500 cm <sup>3</sup> .	Kg	5	Ex.
3824.90.08	Aceites minerales sulfonados, insolubles en agua.	Kg	5	Ex.
3824.90.09	Indicadores de temperatura por fusión.	Kg	5	Ex.
3824.90.10	Conservadores de forrajes a base de formiato de calcio y nitrato de sodio.	Kg	5	Ex.
3824.90.11	Mezclas a base de poliéter-alcohol alifático.	Kg	5	Ex.
3824.90.13	Composiciones a base de materias minerales para el sellado y limpieza de radiadores.	Kg	5	Ex.
3824.90.16	Mezclas de fosfato de cresilo y derivados sulfurados.	Kg	5	Ex.
3824.90.19	Mezclas a base de compuestos cíclicos polimetil siloxánicos, con 60% máximo de alfa, omega-dihidroxi-dimetil polisiloxano.	Kg	5	Ex.
3824.90.22	Sílice en solución coloidal.	Kg	5	Ex.
3824.90.23	Pentaclorotiofenol con aditivos de efecto activador y dispersante.	Kg	5	Ex.
3824.90.26	Mezcla de éteres monoalílicos de mono-, di-, y trimetilolfenoles.	Kg	5	Ex.
3824.90.28	Mezcla de 27 a 29% de ácidos resínicos de la colofonía, 56 a 58% de compuestos fenólicos de alto peso molecular, tales como flobafenos e hidroxometoxiestilbeno, y 14 a 16% de "compuestos neutros" formados por cera, terpenos polimerizados y dimetoxiestilbeno.	Kg	5	Ex.
3824.90.30	1,1,1-Tri(4-metil-3-isocianfenilcarbamoil) propano, en acetato de etilo.	Kg	5	Ex.
3824.90.31	4,4,4'-Triisocianato de trifenilmetano, en 20% de cloruro de metileno.	Kg	5	Ex.
3824.90.32	N,N,N'-Tri(isocianhexameten) carbamilurea con una concentración superior al 50%, en disolventes orgánicos.	Kg	5	Ex.
3824.90.33	Mezcla a base de dos o más siliciuros.	Kg	5	Ex.
3824.90.35	Preparación a base de carbón activado y óxido de cobre.	Kg	5	Ex.
3824.90.38	Preparación a base de alúmina, silicatos y carbonatos alcalinos y carbono.	Kg	5	Ex.
3824.90.40	Preparaciones para detectar fallas en materiales, incluso los polvos magnetizables coloreados.	Kg	5	Ex.
3824.90.41	Cartuchos con preparados químicos que al reaccionar producen luz fría.	Kg	5	Ex.
3824.90.43	Mezcla de alquil-amina, donde el radical alquilo sea de 16 a 22 átomos de carbono.	Kg	5	Ex.
3824.90.44	Aglutinantes vitrificadores o ligas cerámicas.	Kg	5	Ex.
3824.90.45	Mezcla a base de politetrafluoroetileno y sílica gel.	Kg	5	Ex.

3824.90.48	Preparación para producir niebla artificial ("Humo líquido").	Kg	5	Ex.
3824.90.49	Anhídrido poliisobutenil succínico, diluido en aceite mineral.	Kg	5	Ex.
3824.90.50	Monooleato de glicerol adicionado de estearato de sorbitan etoxilado.	Kg	5	Ex.
3824.90.51	Ésteres metílicos de ácidos grasos de 16 a 18 átomos de carbono; mezclas de ésteres dimetílicos de los ácidos adípico, glutárico y succínico.	Kg	5	Ex.
3824.90.52	Mezclas de N,N-dimetilamidas de ácidos grasos de aceite de soya.	Kg	5	Ex.
3824.90.53	Dialquenil hidrógeno fosfito con radicales alqueniilos de 12 a 20 átomos de carbono.	Kg	5	Ex.
3824.90.54	Resinas de guayaco, modificada con sustancias nitrogenadas.	Kg	5	Ex.
3824.90.56	Preparaciones endurecedoras o agentes curantes para resinas epóxicas a base de mercaptanos o de mezclas de poliamidas con resinas epóxicas o 4,4'-isopropilidendifenol.	Kg	5	Ex.
3824.90.58	Mezcla de mono, di y triglicéridos de ácidos saturados de longitud de cadena C12 a C18.	Kg	5	Ex.
3824.90.59	Mezclas orgánicas, extractantes a base de dodecilsalicilaldoxima, con alcohol tridecílico y keroseno.	Kg	5	Ex.
3824.90.61	Ácidos bencensulfónicos mono o polisustituidos por radicales alquilo de C10 a C28.	Kg	5	Ex.
3824.90.62	Mezcla de alcoholes conteniendo, en promedio, isobutanol 61%, n-pentanol 24%, metil-2-butanol 12% y metil-3-butanol 1-3%.	Kg	5	Ex.
3824.90.63	Mezcla de polietilen poliaminas conteniendo de 32 a 38% de nitrógeno.	Kg	5	Ex.
3824.90.64	Mezclas de poliésteres derivados de benzotriazol.	Kg	5	Ex.
3824.90.65	Mezcla de ceras de polietileno, parafina y dioctil estanato ditioglicólico, en resina fenólica y estearato de calcio como vehículos.	Kg	5	Ex.
3824.90.66	Mezcla de alcoholato de sodio y alcohol alifático polivalente.	Kg	5	Ex.
3824.90.67	Mezcla de éteres glicidílicos alifáticos donde los grupos alquílicos son predominantemente C12 y C14.	Kg	5	Ex.
3824.90.68	Mezcla de 3,5-diterbutil-4-hidroxibencil monoetil fosfonato de calcio y cera de polietileno.	Kg	5	Ex.
3824.90.69	Mezcla de dimetil metil fosfonato y fosfonato de triarilo.	Kg	5	Ex.
3824.90.70	Mezcla de metilen y anilina y polimetilen polianilinas.	Kg	5	Ex.
3824.90.72	Preparación selladora de ponchaduras de neumáticos automotrices, a base de etilenglicol.	Kg	5	Ex.
3824.90.75	Preparación a base de óxido de magnesio y sílice, electrofundido, y de partículas recubiertas con silicón, llamado "Óxido de magnesio grado eléctrico".	Kg	5	Ex.
3824.90.76	Ácidos nafténicos; Dinonilnaftalen sulfonato de plomo.	Kg	5	Ex.
3825.10.01	Desechos y desperdicios municipales.	Kg	5	Ex.
3825.20.01	Lodos de depuración.	Kg	5	Ex.
3825.30.01	Desechos clínicos.	Kg	5	Ex.
3825.41.01	Halogenados.	Kg	5	Ex.
3825.49.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3825.50.01	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos, y líquidos anticongelantes.	Kg	5	Ex.
3825.61.01	Que contengan principalmente caucho sintético, o materias plásticas.	Kg	5	Ex.
3825.61.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3825.69.01	Aguas amoniacales y masa depuradora agotada procedente de la depuración del gas de alumbrado.	Kg	5	Ex.
3825.69.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

3825.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3901.90.01	Copolímero de etileno-anhídrido maléico.	Kg	5	Ex.
3901.90.02	Polietileno, clorado o clorosulfonado sin cargas ni modificantes, ni pigmentos.	Kg	5	Ex.
3901.90.03	Copolímeros de etileno y ácido acrílico, o metacrílico.	Kg	5	Ex.
3902.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3902.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3904.30.01	Copolímero de cloruro de vinilo-acetato de vinilo, sin cargas ni modificantes, cuyo tiempo de disolución total a 25°C en una solución de una parte de copolímero, y 4 partes de metil-etilcetona, sea menor de 30 minutos.	Kg	5	Ex.
3904.40.01	Copolímeros de cloruro de vinilo-vinil isobutil éter.	Kg	5	Ex.
3904.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3905.19.03	Poli(acetato de vinilo), resina termoplástica, con peso molecular mayor de 30,000 y punto de ablandamiento mayor a 90°C.	Kg	5	Ex.
3905.29.02	Copolímero de acetato de vinilo-vinil pirrolidona.	Kg	5	Ex.
3905.30.01	Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	Kg	5	Ex.
3905.91.01	Copolímeros.	Kg	5	Ex.
3905.99.02	Polivinil butiral.	Kg	5	Ex.
3905.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3906.10.01	Poli(metacrilato de metilo) incluso modificado con un valor Vicat superior a 90°C según la norma ASTM D-1525.	Kg	5	Ex.
3906.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3907.10.02	Poli(oximetileno), en polvo.	Kg	5	Ex.
3907.10.04	Copolímeros de trioxano con éteres cíclicos, sin pigmentar y sin adición de cargas y modificantes.	Kg	5	Ex.
3907.20.01	Resinas de poli(2,2-bis(3,4-dicarboxifenoxi)) fenil propanol-2-fenilen bis imida.	Kg	5	Ex.
3907.20.02	Poli(óxido de 2,6-dimetilfenileno) en polvo, sin cargas, refuerzos, pigmentos, estabilizadores y desmoldantes (Poli(óxido de fenileno)).	Kg	5	Ex.
3907.20.03	Resinas poliéter modificadas, con función oxazolina o uretano-amina o uretano- poliolefinas, solubles en agua después de neutralizar con ácidos orgánicos débiles.	Kg	5	Ex.
3907.20.04	Poli(tetrametilen éter glicol).	Kg	5	Ex.
3907.40.01	Resinas a base de policarbonatos, en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	Kg	5	Ex.
3907.40.02	Resina resultante de carbonato de difenilo y 2,2-bis(4-hidroxifenil)propano con o sin adición de cargas, refuerzos, desmoldantes, pigmentos, modificadores, estabilizadores u otros aditivos.	Kg	5	Ex.
3907.40.03	Resinas a base de policarbonato (51%) y polibutilen tereftalato (49%), mezcladas en aleación entre sí y/o con otros poliésteres termoplásticos, (20%), con o sin cargas, refuerzos, pigmentos, aditivos o modificadores en gránulos.	Kg	5	Ex.
3907.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3907.91.01	Elastómero termoplástico a base de copolímeros de poli(éster-éter) en aleación con polibutilentereftalato, con o sin cargas, refuerzos, pigmentos, aditivos y modificadores en gránulos.	Kg	5	Ex.
3907.99.03	Resina termoplástica derivada de la policondensación del 1,4-butanodiol y dimetil tereftalato (polibutilen tereftalato) con cargas, refuerzos, pigmentos y aditivos, en gránulos.	Kg	5	Ex.
3907.99.04	Resina termoplástica derivada de la policondensación del 1,4-butanodiol y dimetil tereftalato (polibutilen tereftalato) sin cargas, refuerzos, pigmentos y aditivos.	Kg	5	Ex.

3907.99.06	Resinas de poliéster con función oxirano.	Kg	5	Ex.
3907.99.08	Resina para electrodeposición catódica poliéster-epoxiaminada, con un contenido de 60 a 80% de sólidos.	Kg	5	Ex.
3907.99.09	Resina poliéster a base de ácido p-hidroxibenzoico, ácido tereftálico y p-dihidroxifenilo, con aditivos, reforzantes y catalizadores.	Kg	5	Ex.
3907.99.10	Poliésteres del ácido tereftálico-ácido isoftálico-butanodiol-polietilenglicol, excepto lo comprendido en la fracción 3907.99.07.	Kg	5	Ex.
3907.99.11	Resina del ácido carbanílico.	Kg	5	Ex.
3908.90.01	Poli(epsilón-caprolactama), en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	Kg	5	Ex.
3908.90.02	Terpoliamidas cuyo contenido en peso sea de 20 a 60% de la lactama del ácido dodecandiólico o de la dodelactama y ácido undecanoico, de 10 a 50% de adipato de hexametilendiamina y de 10 a 45% de caprolactama.	Kg	5	Ex.
3909.20.02	Melamina formaldehído, aun cuando estén pigmentadas, excepto con negro de humo y en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones.	Kg	5	Ex.
3909.30.01	Aminoplastos en solución incolora.	Kg	5	Ex.
3910.00.02	Resinas de poli(metil-fenil-siloxano), aun cuando estén pigmentadas.	Kg	5	Ex.
3910.00.03	Alfa-Omega-Dihidroxi-dimetil polisiloxano, excepto lo comprendido en la fracción 3910.00.05.	Kg	5	Ex.
3911.90.01	Resinas de policondensación de cetonas y aldehídos, modificadas.	Kg	5	Ex.
3911.90.02	Resinas maléicas a base de butadieno o polibutadieno modificadas con ácido resolcarboxílico para terbutil fenol, solubles al agua sin pigmentar del 65 al 70%.	Kg	5	Ex.
3911.90.03	Resinas de anacardo modificadas.	Kg	5	Ex.
3911.90.05	Resinas de poliamida-epiclorhidrina.	Kg	5	Ex.
3911.90.06	Polihidantoinas.	Kg	5	Ex.
3912.12.01	Plastificados.	Kg	5	Ex.
3912.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3912.90.02	Celulosa esponjosa.	Kg	5	Ex.
3913.10.01	Ácido algínico.	Kg	5	Ex.
3913.10.02	Alginato de sodio.	Kg	5	Ex.
3913.10.03	Alginato de potasio.	Kg	5	Ex.
3913.10.04	Alginato de propilenglicol.	Kg	5	Ex.
3913.10.05	Alginatos de magnesio, de amonio y de calcio.	Kg	5	Ex.
3913.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3913.90.01	Caseína endurecida, sin pigmentar, ni colorear, en gránulos, copos, grumos o polvo.	Kg	5	Ex.
3913.90.04	Polímero natural de sulfato de condroitina.	Kg	5	Ex.
3913.90.07	Hierro dextrán.	Kg	5	Ex.
3913.90.08	Caucho clorado o fluorado, sin cargas ni modificantes, ni pigmentos.	Kg	5	Ex.
3913.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3916.10.01	De polietileno celular.	Kg	5	Ex.
3916.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3916.20.01	Perfiles, con refuerzo interior metálico.	Kg	5	Ex.
3916.20.02	Varillas.	Kg	5	Ex.
3916.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3916.90.01	Varillas de caseína endurecida.	Kg	5	Ex.
3916.90.02	Monofilamentos de celulosa.	Kg	5	Ex.
3916.90.03	De celuloide.	Kg	5	Ex.

3916.90.04	Varillas de acetato de polivinilo.	Kg	5	Ex.
3916.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3917.10.01	De celulosa regenerada, con longitud superior a 50 cm, impregnadas de solución conservadora.	Kg	5	Ex.
3917.10.02	De celulosa regenerada, excepto lo comprendido en las fracciones 3917.10.01, 3917.10.03 y 3917.10.04.	Kg	5	Ex.
3917.10.03	Tubos de celulosa regenerada con impresiones que indiquen su empleo en la industria de los embutidos alimenticios.	Kg	5	Ex.
3917.10.04	Tubos corrugados de celulosa regenerada, cuando el corrugado sea perpendicular a la longitud del tubo.	Kg	5	Ex.
3917.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3917.21.01	De polietileno con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	Kg	5	Ex.
3917.21.02	De polietileno con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	Kg	5	Ex.
3917.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3917.22.01	De polipropileno (P.P.), con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	Kg	5	Ex.
3917.22.02	De polipropileno con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	Kg	5	Ex.
3917.22.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3917.23.01	De policloruro de vinilo, reconocibles como concebidos exclusivamente para la implantación de venas o arterias.	Kg	5	Ex.
3917.23.02	De cloruro de polivinilo (P.V.C.) con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas) y para condiciones de trabajo iguales o inferiores a las siguientes: presión de 22 Kg/cm <sup>2</sup> (300 lbs/pulg <sup>2</sup> ) y temperatura de 60°C (140°F).	Kg	5	Ex.
3917.23.03	De cloruro de polivinilo (P.V.C.) con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	Kg	5	Ex.
3917.23.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3917.29.01	De poli(acrilonitrilo-butadieno-estireno) (A.B.S.), con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	Kg	5	Ex.
3917.29.02	De fibra vulcanizada.	Kg	5	Ex.
3917.29.03	De nailon, con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	Kg	5	Ex.
3917.29.04	De nailon con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	Kg	5	Ex.
3917.29.05	Fundas o tubos de materias plásticas artificiales con costura y caracteres impresos indelebles para envoltura o empaque.	Kg	5	Ex.
3917.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3917.31.01	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Kg	5	Ex.
3917.32.01	De sección circular, cerrados por uno de sus extremos, reconocibles como concebidos exclusivamente para dispositivos intrauterinos.	Kg	5	Ex.
3917.32.02	A base de cloruro de polivinilideno (P.V.D.C.), con impresiones que indiquen su empleo en la industria de los embutidos alimenticios.	Kg	5	Ex.
3917.32.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3917.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3917.40.01	Accesorios.	Kg	5	Ex.
3919.10.01	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Kg	5	Ex.
3919.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.10.01	Láminas de poli(etileno) biorientado, excepto lo comprendido en las fracciones 3920.10.02 y 3920.10.04.	Kg	5	Ex.
3920.10.02	Tiras y/o películas que no excedan de 5 cm de ancho.	Kg	5	Ex.
3920.10.03	Con caracteres impresos indelebles de marcas de fábricas o análogos, que indiquen su utilización como empaque de productos lácteos.	Kg	5	Ex.
3920.10.99	Las demás.	Kg	5	Ex.

3920.20.01	Películas de poli(propileno) orientado en una o dos direcciones, excepto lo comprendido en las fracciones 3920.20.02 y 3920.20.03.	Kg	5	Ex.
3920.20.02	Películas de poli(propileno) orientada en dos direcciones, con un espesor igual o inferior a 0.012 mm.	Kg	5	Ex.
3920.20.03	Películas dieléctricas, de poli(propileno) orientadas en dos direcciones, inclusive pigmentada con polvos metálicos, con un espesor inferior o igual a 0.025 mm, para uso en capacitores.	Kg	5	Ex.
3920.20.04	Tiras o cintas que no excedan de 5 cm de ancho.	Kg	5	Ex.
3920.20.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.30.01	Tiras o cintas que no excedan de 5 cm de ancho.	Kg	5	Ex.
3920.30.02	Películas de poli(estireno) sin negro de humo, excepto lo comprendido en la fracción 3920.30.03.	Kg	5	Ex.
3920.30.03	Película de poli(estireno) orientada biaxialmente (en dos direcciones), con una constante dieléctrica entre 2.4 y 2.6 a una frecuencia menor o igual a 10 MHz, con densidad de 1.05 g/cm <sup>3</sup> a 23°C. Con un contenido de cenizas menor a 10 p.p.m.	Kg	5	Ex.
3920.30.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.43.01	Placas, láminas, hojas y tiras.	Kg	5	Ex.
3920.43.02	Películas que imiten tejidos o pieles, así como las que tengan labores realizadas.	Kg	5	Ex.
3920.43.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.49.01	Placas, láminas, hojas y tiras, rígidas.	Kg	5	Ex.
3920.49.02	Películas que imiten tejidos o pieles, así como las que tengan labores realizadas.	Kg	5	Ex.
3920.49.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.51.01	De poli(metacrilato de metilo).	Kg	5	Ex.
3920.59.01	Placas poliacrílicas, con un contenido de poli(metacrilato de metilo) inferior al 50% en peso.	Kg	5	Ex.
3920.59.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.61.01	De policarbonatos.	Kg	5	Ex.
3920.62.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.63.01	Hojas con caracteres impresos, tales como marcas de fábrica u otros que indiquen su utilización en empaques.	Kg	5	Ex.
3920.63.02	Tiras que no excedan de 5 cm de ancho.	Kg	5	Ex.
3920.63.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.69.99	De los demás poliésteres.	Kg	5	Ex.
3920.71.01	De celulosa regenerada.	Kg	5	Ex.
3920.73.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.79.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3920.91.01	De poli(vinilbutiral).	Kg	5	Ex.
3920.92.01	Bandas poliamídicas con espesor inferior o igual a 8 mm.	Kg	5	Ex.
3920.92.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3920.93.01	De resinas amínicas.	Kg	5	Ex.
3920.94.01	De resinas fenólicas.	Kg	5	Ex.
3920.99.01	Película de poli(propileno) orientada en dos direcciones, recubierta con poli(acetato de vinilo) y/o poli(cloruro de vinilo).	Kg	5	Ex.
3920.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3921.12.01	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	5	Ex.
3921.13.01	Películas con apariencia de piel, de espesor superior a 0.35 mm, pero inferior o igual a 0.45 mm, y densidad superior a 0.39 g/cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 0.49 g/cm <sup>3</sup> .	Kg	5	Ex.
3921.13.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

3921.14.01	De celulosa regenerada.	Kg	5	Ex.
3921.19.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3921.90.01	Tiras poliéstericas, en rollos, metalizadas con aluminio o cinc, con un ancho no menor de 8 mm, ni mayor de 80 mm, y un espesor no menor de 0.0045 mm ni mayor de 0.014 mm, con un margen sin metalizar en uno de sus lados no menor de 1 mm ni mayor de 2.5 mm de ancho.	Kg	5	Ex.
3921.90.02	De poliéster metalizados, con ancho igual o superior a 350 mm y espesor mayor a 100 micrones, reconocibles como concebidas exclusivamente para dieléctrica de condensadores fijos.	Kg	5	Ex.
3921.90.03	Hojas de poliéster, metalizados, con espesor inferior o igual a 0.1 mm y un ancho inferior a 350 mm, para dieléctrico de condensadores fijos.	Kg	5	Ex.
3921.90.04	Películas que no excedan de 5 cm de ancho, metalizadas con cinc.	Kg	5	Ex.
3921.90.05	Películas dieléctricas, de polipropileno orientadas en dos direcciones, metalizadas, con espesor inferior o igual a 0.025 mm, para uso en capacitores.	Kg	5	Ex.
3921.90.06	Etiquetas de materias poliéstericas, impresas con marcas de fábrica y soporte de papel, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas secas.	Kg	5	Ex.
3921.90.07	Película adherida a un soporte de materias plásticas artificiales o de papel, en láminas o en rollos, usadas en serigrafía o rotograbado.	Kg	5	Ex.
3921.90.08	Cinta plástica termocontráctil de polietileno radiado y laminado con adhesivo termoplástico.	Kg	5	Ex.
3921.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
3923.21.01	De polímeros de etileno.	Kg	5	Ex.
3923.29.01	Fundas, sacos y bolsas, para envase o empaque.	Kg	5	Ex.
3923.29.02	Tubo multicapas termoencojible, coextruido, irradiado hecho a base de etilvinilacetato, copolímero de (cloruro de vinilideno-cloruro de vinilo).	Kg	5	Ex.
3923.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3923.40.01	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas o cintas para máquinas de escribir, excepto para cintas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	5	Ex.
3923.40.02	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	5	Ex.
3926.20.01	Prendas de vestir, sus accesorios y dispositivos, para protección contra radiaciones.	Kg	5	Ex.
3926.90.02	Empaquetaduras (juntas), excepto lo comprendido en la fracción 3926.90.21.	Kg	5	Ex.
3926.90.09	Lavadoras de pipetas, probetas o vasos graduados.	Kg	5	Ex.
3926.90.10	Partes y piezas sueltas reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
3926.90.12	Cristales artificiales para relojes de bolsillo o pulsera.	Kg	5	Ex.
3926.90.16	Membranas filtrantes, excepto lo comprendido en la fracción 3926.90.22.	Kg	5	Ex.
3926.90.17	Esténciles para grabación electrónica.	Kg	5	Ex.
3926.90.21	Reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz, excepto lo comprendido en la fracción 3926.90.20.	Kg	5	Ex.
3926.90.22	Membranas constituidas por polímeros a base de perfluorosulfónicos o carboxílicos, con refuerzos de teflón y/o rayón.	Kg	5	Ex.
3926.90.23	Empaques para torres de destilación o absorción.	Kg	5	Ex.
3926.90.26	Marcas para la identificación de animales.	Kg	5	Ex.
3926.90.28	Películas de triacetato de celulosa o de poli(tereftalato de etileno), de anchura igual o inferior a 35 mm, perforadas.	Kg	5	Ex.

3926.90.30	Bastidores para colmena, incluso con su arillo y tapas utilizables como envases para la miel.	Kg	5	Ex.
3926.90.31	Laminados decorativos duros y rígidos, obtenidos por superposición y compresión de hojas de papel kraft impregnadas con resinas fenólicas, con o sin cubierta de papel diseño, recubierto con resinas melamínicas.	Kg	5	Ex.
3926.90.32	Con alma de tejido o de otra materia, excepto vidrio, con peso superior a 40 g por decímetro cuadrado.	Kg	5	Ex.
3926.90.33	Formas moldeadas, cortadas o en bloques, a base de poliestireno expandible, reconocibles como concebidos exclusivamente para protección en el empaque de mercancías.	Kg	5	Ex.
3926.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4001.30.02	Macaranduba.	Kg	5	Ex.
4002.91.01	Tioplastos.	Kg	5	Ex.
4003.00.01	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	Kg	5	Ex.
4004.00.01	Recortes de neumáticos o de desperdicios, de hule o caucho vulcanizados, sin endurecer.	Kg	5	Ex.
4005.10.01	Caucho con adición de negro de humo o de sílice.	Kg	5	Ex.
4005.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4005.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4005.91.02	Cinta aislante eléctrica, autosoldable, de caucho (hule), de poli(etileno-propileno-dieno), resistente al efecto corona, para instalaciones de hasta 69 KW.	Kg	5	Ex.
4005.91.03	Tiras de caucho natural sin vulcanizar, de anchura inferior o igual a 75 mm y espesor inferior o igual a 15 mm, reconocibles como concebidas exclusivamente para el revestimiento de la banda de rodadura de los neumáticos para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4005.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4005.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4006.10.01	Perfiles para recauchutar.	Kg	5	Ex.
4006.90.01	Juntas.	Kg	5	Ex.
4006.90.03	Copas para portabustos, aun cuando estén recubiertas de tejidos.	Kg	5	Ex.
4006.90.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4007.00.01	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	Kg	5	Ex.
4008.11.01	Placas, hojas y tiras.	Kg	5	Ex.
4008.19.01	Perfiles.	Kg	5	Ex.
4008.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4008.21.01	Mantillas para litografía, aun cuando tengan tejidos.	Kg	5	Ex.
4008.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4008.29.01	Perfiles.	Kg	5	Ex.
4008.29.02	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	Kg	5	Ex.
4008.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4009.11.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4009.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4009.12.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4009.12.02	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Kg	5	Ex.
4009.12.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4009.21.01	Con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.21.03 y 4009.21.04.	Kg	5	Ex.
4009.21.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.

4009.21.03	Con diámetro interior superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum") excepto lo comprendido en la fracción 4009.21.04.	Kg	5	Ex.
4009.21.04	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Kg	5	Ex.
4009.22.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4009.22.02	Con refuerzos metálicos, con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.22.03 y 4009.22.04.	Kg	5	Ex.
4009.22.03	Con refuerzos metálicos, con diámetro superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos al "OCIMF" ("Oil Companies Internacional Marine Forum").	Kg	5	Ex.
4009.22.04	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Kg	5	Ex.
4009.22.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4009.31.01	Formado por dos o tres capas de caucho y dos de materias textiles, con diámetro exterior inferior o igual a 13 mm, sin terminales.	Kg	5	Ex.
4009.31.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4009.31.03	Con diámetro interior inferior o igual a 508 mm excepto lo comprendido en la fracción 4009.31.01.	Kg	5	Ex.
4009.31.04	Con diámetro interior superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum") excepto lo comprendido en las fracciones 4009.31.01 y 4009.31.05.	Kg	5	Ex.
4009.31.05	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Kg	5	Ex.
4009.32.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4009.32.02	Con refuerzos textiles, con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.32.03 y 4009.32.04.	Kg	5	Ex.
4009.32.03	Con refuerzos textiles, con diámetro superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos al "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum").	Kg	5	Ex.
4009.32.04	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Kg	5	Ex.
4009.32.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4009.41.01	Mangueras autoflotantes o submarinas, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum").	Kg	5	Ex.
4009.41.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4009.41.03	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Kg	5	Ex.
4009.41.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4009.42.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4009.42.02	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Kg	5	Ex.
4009.42.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4010.11.01	Con anchura superior a 20 cm.	Kg	5	Ex.
4010.11.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4010.12.01	Correas sin fin de capas, superpuestas de tejidos de cualquier fibra textil, adheridas con caucho, recubiertas por una de sus caras con una capa de caucho vulcanizado, con ancho inferior o igual a 5 m, circunferencia exterior inferior o igual a 60 m y espesor inferior o igual a 6 mm.	Kg	5	Ex.

4010.12.02	Con anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en la fracción 4010.12.01.	Kg	5	Ex.
4010.12.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4010.19.01	Con espesor superior o igual a 45 mm pero inferior o igual a 80 mm, anchura superior o igual a 115 cm pero inferior o igual a 205 cm y circunferencia exterior inferior o igual a 5 m.	Kg	5	Ex.
4010.19.02	Con anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en la fracción 4010.19.01.	Kg	5	Ex.
4010.19.03	Reforzadas solamente con plástico, de anchura superior a 20 cm.	Kg	5	Ex.
4010.19.04	Reforzadas solamente con plástico, excepto lo comprendido en la fracción 4010.19.03.	Kg	5	Ex.
4010.19.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4010.31.01	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	Kg	5	Ex.
4010.32.01	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	Kg	5	Ex.
4010.33.01	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Kg	5	Ex.
4010.34.01	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Kg	5	Ex.
4010.35.01	Con anchura superior a 20 cm.	Kg	5	Ex.
4010.35.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4010.36.01	Con anchura superior a 20 cm.	Kg	5	Ex.
4010.36.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4010.39.01	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.	Kg	5	Ex.
4010.39.02	Correas sin fin de capas, superpuestas de tejidos de cualquier fibra textil, adheridas con caucho, recubiertas por una de sus caras con una capa de caucho vulcanizado, con ancho inferior o igual a 5 m, circunferencia exterior inferior o igual a 60 m y espesor inferior o igual a 6 mm.	Kg	5	Ex.
4010.39.03	De caucho sintético con espesor igual o superior a 0.10 cm pero inferior o igual a 0.14 cm, anchura igual o superior a 2 cm pero inferior o igual a 2.5 cm y circunferencia superior a 12 cm pero inferior o igual a 24 cm.	Kg	5	Ex.
4010.39.04	De anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en las fracciones 4010.39.01, 4010.39.02 y 4010.39.03.	Kg	5	Ex.
4010.39.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4011.30.01	De los tipos utilizados en aeronaves.	Pza	5	Ex.
4011.61.01	Para maquinaria y tractores agrícolas, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.00-16; 6.50-16; 7.50-16; 5.00-16; 7.50-18; 6.00-19; 13.00-24; 16.00-25; 17.50-25; 18.00-25; 18.40-26; 23.1-26; 11.25-28; 13.6-28; 14.9-28; 16.9-30; 18.4-30; 24.5-32; 18.4-34; 20.8-34; 23.1-34; 12.4-36; 13.6-38; 14.9-38; 15.5-38; 18.4-38.	Pza	5	Ex.
4011.61.02	Para maquinaria y tractores agrícolas, excepto lo comprendido en la fracción 4011.61.01.	Pza	5	Ex.
4011.62.01	Para maquinaria y tractores industriales.	Pza	5	Ex.
4011.63.01	Para maquinaria y tractores industriales, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.50-16; 7.50-16.	Pza	5	Ex.
4011.63.03	Para maquinaria y tractores industriales, excepto lo comprendido en la fracción 4011.63.01.	Pza	5	Ex.
4011.99.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para trenes metropolitanos (METRO).	Pza	5	Ex.

4012.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
4013.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
4013.90.02	Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales.	Pza	5	Ex.
4014.90.03	Colostomios, aun cuando tengan bolsas de plástico.	Kg	5	Ex.
4014.90.04	Ileostomios aun cuando se presenten con bolsas de plástico.	Kg	5	Ex.
4015.90.01	Prendas de vestir totalmente de caucho.	Kg	5	Ex.
4015.90.03	Prendas de vestir y sus accesorios, para protección contra radiaciones.	Kg	5	Ex.
4016.10.01	De caucho celular.	Kg	5	Ex.
4016.93.01	De los tipos utilizados en los vehículos del capítulo 87, excepto lo comprendido en la fracción 4016.93.02.	Kg	5	Ex.
4016.93.02	Para aletas de vehículos.	Kg	5	Ex.
4016.93.03	Con refuerzos de metal, para juntas de dilatación de puentes, viaductos u otras construcciones.	Kg	5	Ex.
4016.93.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4016.94.02	Defensas para muelles portuarios, flotantes (rellenas de espuma flotante) o giratorias (llantas de caucho flexible no inflable).	Kg	5	Ex.
4016.99.02	Cápsulas o tapones.	Kg	5	Ex.
4016.99.03	Peras, bulbos y artículos de forma análoga.	Kg	5	Ex.
4016.99.05	Gomas para frenos hidráulicos.	Kg	5	Ex.
4016.99.06	Recipientes de tejidos de fibras sintéticas poliamídicas, recubiertas con caucho sintético tipo butadieno-acrilonitrilo, vulcanizado, con llave de válvula.	Kg	5	Ex.
4016.99.07	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4016.99.08	Artículos reconocibles como concebidos exclusivamente para ser utilizados en el moldeo de neumáticos nuevos ("Bladers").	Kg	5	Ex.
4016.99.09	Manufacturas circulares con o sin tacón, reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en la renovación de neumáticos.	Kg	5	Ex.
4016.99.10	Elementos para control de vibración, del tipo utilizado en los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05.	Kg	5	Ex.
4016.99.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4017.00.01	Barras o perfiles.	Kg	5	Ex.
4017.00.02	Manufacturas de caucho endurecido (ebonita).	Kg	5	Ex.
4017.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4203.10.01	Para protección contra radiaciones.	Pza	5	Ex.
4203.29.01	Para protección contra radiaciones.	Pza	5	Ex.
4203.40.01	Para protección contra radiaciones.	Pza	5	Ex.
4205.00.02	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.	Kg	5	Ex.
4206.00.01	Catgut, incluso cromado, con diámetro igual o superior a 0.10 mm, sin exceder de 0.89 mm.	Kg	5	Ex.
4301.10.01	De visón, enteras incluso sin la cabeza, cola o patas.	Kg	5	Ex.
4301.30.01	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	Kg	5	Ex.
4301.60.01	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	Kg	5	Ex.
4301.80.01	De carpincho.	Kg	5	Ex.
4301.80.02	De alpaca (nonato).	Kg	5	Ex.
4301.80.03	De gato montes, tigrillo y ocelote.	Kg	5	50
4301.80.04	De conejo o liebre.	Kg	5	Ex.
4301.80.05	De castor.	Kg	5	Ex.
4301.80.06	De rata almizclera.	Kg	5	Ex.
4301.80.07	De foca u otaria.	Kg	5	Ex.

4301.80.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4301.90.01	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.	Kg	5	Ex.
4302.11.01	De visón.	Kg	5	Ex.
4302.19.01	De gato montés, tigrillo y ocelote.	Kg	5	50
4302.19.02	De conejo o liebre.	Kg	5	Ex.
4302.19.03	De cordero llamadas "astracán", "Breistschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet.	Kg	5	Ex.
4302.19.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4302.20.01	De gato montés, tigrillo y ocelote.	Kg	5	50
4302.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4302.30.01	De gato montés, tigrillo y ocelote.	Kg	5	50
4302.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4401.10.01	Leña.	Kg	5	Ex.
4401.21.01	De coníferas.	Kg	5	Ex.
4401.22.01	Distinta de la de coníferas.	Kg	5	Ex.
4401.30.01	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados, en leños, briquetas, bolitas o formas similares.	Kg	5	Ex.
4402.10.01	De bambú.	Kg	5	Ex.
4402.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4403.10.01	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4403.20.99	Las demás, de coníferas.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4403.41.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4403.49.01	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti, Alan, Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4403.49.02	De <i>Swietenia macrophylla</i> , <i>Cedrella odorata</i> o <i>Cedrella mexicana</i> , escuadradas.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4403.49.99	Las demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4403.91.01	De encina, roble, alcornoque y demás bellotereros ( <i>Quercus spp.</i> ).	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4403.92.01	De haya ( <i>Fagus spp.</i> ).	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4403.99.99	Las demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.10.04	Tablillas con ancho que no exceda de 10 cm y longitud inferior o igual a 70 cm, de cedro rojo occidental ( <i>Thuja plicata</i> ).	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.21.01	En tablas, tablonos o vigas.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.21.02	De <i>Swietenia macrophylla</i> aserradas, en hojas o desenrolladas.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.21.99	Los demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.22.01	En tablas, tablonos o vigas.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.22.99	Los demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.27.01	Sapelli.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.28.01	Iroko.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.29.01	Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong excepto lo comprendido en la fracción 4407.29.02, Kempas, Okumé, Obeche, Sipo, Acajou d' Afrique, Makoré, Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibétou, Limba o Azobé.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.29.02	Tablillas de madera de <i>Jelutong</i> con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.29.03	De <i>Cedrella odorata</i> o <i>Cedrella mexicana</i> , aserradas, en hojas o desenrolladas.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.29.99	Las demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.91.01	De encina, roble, alcornoque y demás bellotereros ( <i>Quercus spp.</i> ).	M <sup>3</sup>	5	Ex.

4407.92.01	Cuando ninguno de sus lados exceda de 18 cm y longitud igual o superior a 18 cm, sin exceder de 1 m.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.92.99	Los demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.93.01	De arce ( <i>Acer spp.</i> ).	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.94.01	De cerezo ( <i>Prunus spp.</i> ).	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.95.01	En tablas, tablonos o vigas, excepto lo comprendido en la fracción 4407.95.02.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.95.02	Cuando ninguno de sus lados exceda de 18 cm y longitud igual o superior a 48 cm, sin exceder de 1 m.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.95.99	Las demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.99.01	En tablas, tablonos o vigas, excepto lo comprendido en la fracción 4407.99.02.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.99.02	De las especies listadas a continuación: <i>Alnus rubra.</i> , <i>Liriodendron tulipifera</i> , <i>Betula spp.</i> , <i>Carya spp.</i> , <i>Carya illinoensis</i> , <i>Carya pecan</i> , y <i>Juglans spp.</i>	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.99.03	Tablillas de madera de <i>Linden (Tiliaceae o Tilia heterophylla)</i> con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4407.99.99	Los demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4408.10.01	De coníferas.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4408.31.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4408.39.01	Tablillas de madera de <i>jelutong</i> con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4408.39.99	Las demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4408.90.01	Tablillas de madera de <i>Linden (Tiliaceae o Tilia heterophylla)</i> con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4408.90.99	Las demás.	M <sup>3</sup>	5	Ex.
4409.10.02	Tablillas de <i>Libocedrus decurrens</i> con ancho que no exceda de 10 cm y longitud igual o inferior a 20 cm, para la fabricación de lápices.	M <sup>2</sup>	5	Ex.
4411.12.01	De densidad superior a 0.8 g/cm <sup>3</sup> , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	Kg	5	Ex.
4411.13.01	De densidad superior a 0.8 g/cm <sup>3</sup> , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	Kg	5	Ex.
4411.14.01	De densidad superior a 0.8 g/cm <sup>3</sup> , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	Kg	5	Ex.
4411.14.03	De densidad superior a 0.5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0.8 g/cm <sup>3</sup> , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	Kg	5	Ex.
4413.00.01	De corte rectangular o cilíndrico, cuya sección transversal sea inferior o igual a 5 cm y longitud superior a 25 cm sin exceder de 170 cm, de haya blanca.	Kg	5	Ex.
4501.10.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	Kg	5	Ex.
4501.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4502.00.01	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado, o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	Kg	5	Ex.
4503.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4504.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
4504.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
4807.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4808.30.01	Rizados ("crepés") con peso inferior o igual a 250 g/m <sup>2</sup> , resistencia dieléctrica mínima de 2,000 voltios por mm, de espesor y una resistencia mínima a la tensión de 35 g/m <sup>2</sup> sin exceder de 55 g/m <sup>2</sup> , en rollos.	Kg	5	Ex.

4808.30.02	Semiblanqueados rizados ("crepés"), cuyo espesor sea igual o superior a 0.10 mm, sin exceder a 0.25 mm y peso igual o superior a 35 g/m <sup>2</sup> sin exceder de 55 g/m <sup>2</sup> , en rollos.	Kg	5	Ex.
4808.90.01	Rizados ("crepés").	Kg	5	Ex.
4808.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4809.90.01	Reactivos a la temperatura.	Kg	5	Ex.
4809.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4811.59.04	Filtro, impregnados de resinas sintéticas, aun cuando estén coloreados o acanalados.	Kg	5	Ex.
4811.59.05	100% de fibra de algodón, "transparentizado", impregnado con resinas sintéticas.	Kg	5	Ex.
4811.90.06	Con silicatos para estereotipia.	Kg	5	Ex.
4811.90.07	Impregnados con látex acrilonitrilo-butadieno, recubiertos por una de sus caras con látex tipo acrilonitrilo y por la otra del mismo látex con partículas de dióxido de silicio coloidal y/o impregnados con látex estireno-butadieno, recubiertos por una de sus caras con resinas de estireno-butadieno.	Kg	5	Ex.
4811.90.08	De pulpa o de pasta, teñido, para la fabricación de laminados plásticos decorativos.	Kg	5	Ex.
4812.00.01	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	Kg	5	Ex.
4813.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4814.10.01	Papel granito ("ingrain").	Kg	5	Ex.
4821.10.01	Impresas.	Kg	5	Ex.
4823.20.01	Papel filtro, con peso hasta 100 g/m <sup>2</sup> , en bobinas de ancho igual o inferior a 105 mm.	Kg	5	Ex.
4823.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
4823.40.01	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.	Kg	5	Ex.
4908.10.01	Calcomanías vitrificables policromas, elaboradas con pigmentos metálicos, sobre soportes de papel para ser fijadas a temperaturas mayores de 500°C, concebidas exclusivamente para ser aplicadas a loza, cerámica, porcelana y vidrio.	Kg	5	Ex.
5101.19.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Kg	5	Ex.
5101.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5102.19.02	De conejo o de liebre.	Kg	5	Ex.
5103.10.02	De lana limpia, excepto provenientes de peinadoras ("blousses").	Kg	5	Ex.
5103.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5103.20.02	De lana limpia, excepto provenientes de peinadoras ("blousses").	Kg	5	Ex.
5103.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5104.00.01	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Kg	5	Ex.
5105.10.01	Lana cardada.	Kg	5	Ex.
5105.39.02	De guanaco peinado en mechaz ("tops").	Kg	5	Ex.
5201.00.01	Con pepita.	Kg	5	Ex.
5201.00.02	Sin pepita, de fibra con más de 29 mm de longitud.	Kg	5	Ex.
5202.10.01	Desperdicios de hilados.	Kg	5	Ex.
5202.91.01	Hilachas.	Kg	5	Ex.
5202.99.01	Borra.	Kg	5	Ex.
5202.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5203.00.01	Algodón cardado o peinado.	Kg	5	Ex.
5308.10.01	Hilados de coco.	Kg	5	Ex.
5308.90.02	Hilados de papel.	Kg	5	Ex.
5308.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5406.00.02	De aramidas, retardantes a la flama.	Kg	5	Ex.

5601.21.01	Guata.	Kg	5	Ex.
5601.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5601.22.01	Guata.	Kg	5	Ex.
5601.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5601.30.01	Motas de "seda" de acetato, rayón-viscosa o de lino.	Kg	5	Ex.
5601.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5604.90.03	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.04.	Kg	5	Ex.
5604.90.10	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
5604.90.11	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	Kg	5	Ex.
5604.90.12	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de poliamidas o superpoliamidas de 44.44 decitex (40 deniers) y 34 filamentos.	Kg	5	Ex.
5604.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5607.90.02	De yute o demás fibras textiles del <i>liber</i> de la partida 53.03.	Kg	5	Ex.
5908.00.03	Tejidos tubulares.	Kg	5	Ex.
5911.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	M <sup>2</sup>	5	Ex.
5911.90.01	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos, excepto lo comprendido en la fracción 5911.90.03.	Kg	5	Ex.
6501.00.01	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	Pza	5	Ex.
6502.00.01	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer.	Pza	5	Ex.
6603.20.01	Monturas ensambladas, sin puños.	Kg	5	Ex.
6804.10.01	Muelas circulares.	Kg	5	Ex.
6804.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6804.21.01	Elementos o segmentos con polvo de diamante aglomerado, para integrarse a soportes de metal común.	Kg	5	Ex.
6804.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6804.22.01	Discos dentados o con bordes continuos.	Kg	5	Ex.
6804.22.02	Piedras para afilar o pulir a mano, de abrasivos aglomerados o de pasta cerámica.	Kg	5	Ex.
6804.22.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6804.23.01	Discos dentados o con bordes continuos.	Kg	5	Ex.
6804.23.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6805.10.01	De anchura superior a 1800 mm.	Kg	5	Ex.
6805.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6805.20.01	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.	Kg	5	Ex.
6805.30.01	Con soporte de otras materias.	Kg	5	Ex.
6806.10.01	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas.	Kg	5	Ex.
6806.20.01	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	Kg	5	Ex.
6806.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6807.10.01	En rollos.	Kg	5	Ex.
6807.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6811.40.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6811.89.01	Las demás manufacturas.	Kg	5	Ex.

6812.80.02	Papel, cartón y fieltro.	Kg	5	Ex.
6812.80.03	Hojas o láminas con acrilonitrilo butadieno, incluso presentadas en rollos.	Kg	5	Ex.
6812.80.04	Láminas con espesor igual o inferior a 0.71 mm, con un contenido de fibra de amianto entre 85% y 90% y un contenido de látex estireno butadieno entre 10% y 15%, en rollos.	Kg	5	Ex.
6812.80.07	Cuerdas y cordones, incluso trenzados.	Kg	5	Ex.
6812.80.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6812.92.01	Papel, cartón y fieltro.	Kg	5	Ex.
6812.93.01	Hojas o láminas con acrilonitrilo butadieno, incluso presentadas en rollos.	Kg	5	Ex.
6812.93.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6812.99.01	Láminas con espesor igual o inferior a 0.71 mm, con un contenido de fibra de amianto entre 85% y 90% y un contenido de látex estireno butadieno entre 10% y 15%, en rollos.	Kg	5	Ex.
6812.99.04	Cuerdas y cordones, incluso trenzados.	Kg	5	Ex.
6812.99.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6813.20.01	Guarniciones para frenos reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
6813.20.02	Discos de embrague, excepto lo comprendido en la fracción 6813.20.04.	Kg	5	Ex.
6813.20.03	Guarniciones reconocibles para naves aéreas, excepto lo comprendido en la fracción 6813.20.01.	Kg	5	Ex.
6813.20.04	Discos con diámetro interior superior a 7.5 cm, sin exceder de 8 cm, y diámetro exterior igual o superior a 34.5 cm, sin exceder de 35 cm.	Kg	5	Ex.
6813.20.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6813.81.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
6813.89.01	Discos de embrague, excepto lo comprendido en la fracción 6813.89.02.	Kg	5	Ex.
6813.89.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
6813.89.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6814.10.01	Losas, planchas, mosaicos o cintas de mica aglomerada, con espesor superior a 0.23 mm.	Kg	5	Ex.
6814.10.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6814.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6815.10.01	Tapones o tapas de grafito.	Kg	5	Ex.
6815.10.02	Bloques y ladrillos de carbón, con aglutinantes.	Kg	5	Ex.
6815.10.03	Filtros, caños, codos o uniones de grafito, impermeabilizados con resinas polimerizadas, reconocibles como concebidas exclusivamente para intercambiadores de calor.	Kg	5	Ex.
6815.10.04	Láminas de grafito natural.	Kg	5	Ex.
6815.91.01	A base de óxidos, fundidos eléctricamente.	Kg	5	Ex.
6815.91.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
6815.99.01	A base de óxidos, fundidos eléctricamente.	Kg	5	Ex.
6901.00.01	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: "Kieselguhr", tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	Kg	5	Ex.
6902.10.01	Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) ó Cr2O3 (óxido crómico).	Kg	5	Ex.
6902.20.01	Con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso.	Kg	5	Ex.
6902.90.01	De óxido de circonio o de silicato de circonio.	Kg	5	Ex.

6902.90.02	De alúmina, óxido de circonio y mullita.	Kg	5	Ex.
6902.90.03	De cianita, andalucita o silimanita.	Kg	5	Ex.
6902.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6903.10.01	Placas perforadas generadoras de infrarrojos, muflas, tapones y tapas, crisoles con capacidad de hasta 300 decímetros cúbicos, excepto lo comprendido en la fracción 6903.10.02.	Kg	5	Ex.
6903.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6903.20.01	Placas perforadas generadoras de infrarrojos.	Kg	5	Ex.
6903.20.02	Crisoles, con capacidad de hasta 300 decímetros cúbicos.	Kg	5	Ex.
6903.20.03	Soportes.	Kg	5	Ex.
6903.20.04	Boquillas.	Kg	5	Ex.
6903.20.05	Norias o botas, cubiertas de norias, y tubos, agujas o émbolos, rotores, agitadores o anillos.	Kg	5	Ex.
6903.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6903.90.01	Esferas refractarias con un contenido inferior o igual al 50% de óxido de silicio, al 40% de óxido de aluminio y al 5% de óxido de hierro.	Kg	5	Ex.
6903.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6905.90.01	Ornamentos arquitectónicos (cornisas, frisos, etc.) y demás artículos cerámicos de construcción, (sombretes, cañones de chimenea, etc.).	Kg	5	Ex.
6909.11.01	Tubos de combustión.	Kg	5	Ex.
6909.11.02	Moldes de porcelana.	Kg	5	Ex.
6909.11.03	Recipientes para líquidos corrosivos.	Kg	5	Ex.
6909.11.04	Válvulas de retención, tipo cono.	Kg	5	Ex.
6909.11.05	Guiahilos.	Kg	5	Ex.
6909.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6909.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
6909.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7001.00.01	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	Kg	5	Ex.
7002.20.01	Varillas de borosilicato.	Kg	5	Ex.
7002.20.02	De vidrio llamado "esmalte".	Kg	5	Ex.
7002.20.03	De vidrio óptico en bruto, para lentes correctores.	Kg	5	Ex.
7002.20.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7002.31.01	De borosilicato.	Kg	5	Ex.
7002.31.02	De vidrio llamado "esmalte".	Kg	5	Ex.
7002.31.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7002.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7005.29.01	De vidrio flotado claro, con espesor inferior o igual a 1 mm y con una superficie que no exceda de 4.65 m <sup>2</sup> .	Kg	5	Ex.
7007.11.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7007.21.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7009.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7009.91.01	Espejos semitransparentes, sin películas reflejante de plata, sin montar, con espesor igual o inferior a 2 mm. y con dimensiones máximas de 900 mm. de largo y 320 mm de ancho.	Kg	5	Ex.
7011.10.01	Ampollas para focos eléctricos de filamento incandescente del tipo A-19, A-15, A-21, A-23, F-15 y PS-25.	Kg	5	Ex.
7011.10.02	Ampollas para focos eléctricos de filamento incandescente, excepto lo comprendido en la fracción 7011.10.01.	Kg	5	Ex.
7011.10.03	Envolturas tubulares y ampollas de vidrio, en cualquier forma, para lámparas de descarga.	Kg	5	Ex.
7011.10.04	Tubos de cuarzo, para lámparas de descarga o de incandescencia.	Kg	5	Ex.

7011.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7011.20.01	Ampollas, sin recubrimiento.	Kg	5	Ex.
7011.20.02	Conos para tubos catódicos para televisión a color, hasta de 48 cm (19 pulg.), de tamaño de pantalla medida diagonalmente.	Kg	5	Ex.
7011.20.03	Conos para tubos catódicos, excepto lo comprendido en la fracción 7011.20.02.	Kg	5	Ex.
7011.20.04	Pantallas para tubos catódicos (para cinescopios), sin máscara.	Kg	5	Ex.
7011.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7011.90.01	Ampollas para válvulas electrónicas, incluso provistas de tubo de vacío.	Kg	5	Ex.
7011.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7014.00.01	Elementos de óptica común.	Kg	5	Ex.
7014.00.02	Elementos de vidrio para alumbrado y señalización.	Kg	5	Ex.
7014.00.03	De borosilicato, refractivos, para alumbrado.	Kg	5	Ex.
7014.00.04	Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como concebidos exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Kg	5	Ex.
7015.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7017.10.01	Goteros, pipetas, vasos de precipitados y vasos graduados.	Kg	5	Ex.
7017.10.02	Ampollas, tubos de ensayo, portaobjetos y cubreobjetos para microscopios.	Kg	5	Ex.
7017.10.03	Recipientes con boca esmerilada.	Kg	5	Ex.
7017.10.05	Tubos de filtración o de desecación, alargamientos o empalmes, placas, llaves o válvulas.	Kg	5	Ex.
7017.10.11	Cristalizadores y refrigerantes (condensadores).	Kg	5	Ex.
7017.10.12	Esbozos.	Kg	5	Ex.
7017.10.13	Cápsulas.	Kg	5	Ex.
7017.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7017.20.01	Goteros y matraces, pipetas, vasos de precipitados y vasos graduados.	Kg	5	Ex.
7017.20.03	Cápsulas y refrigerantes.	Kg	5	Ex.
7017.90.01	Recipientes con boca esmerilada.	Kg	5	Ex.
7017.90.02	Tubos de filtración o de desecación alargamientos o empalmes.	Kg	5	Ex.
7017.90.05	Cristalizadores y refrigerantes (condensadores).	Kg	5	Ex.
7017.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7018.20.01	Microesferas de borosilicato-óxido de calcio-soda, unicelulares.	Kg	5	Ex.
7018.90.01	Piezas de vidrio, reconocibles como concebidas exclusivamente para lámparas miniatura.	Kg	5	Ex.
7018.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7019.11.01	Hilados cortados ("chopped strands"), de longitud inferior o igual a 50 mm.	Kg	5	Ex.
7019.12.01	"Rovings".	Kg	5	Ex.
7019.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7019.31.01	"Mats".	Kg	5	Ex.
7019.32.01	Velos.	Kg	5	Ex.
7019.39.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7019.39.02	"Papel" a base de fibras de borosilicato, resistente al ácido sulfúrico, con menos de 10 micras de diámetro.	Kg	5	Ex.
7019.39.03	Filtros con peso inferior a 75 g/m <sup>2</sup> .	Kg	5	Ex.
7019.39.04	Filtros formados por filamentos continuos o fibras cortas, aglutinadas y distribuidas multidireccionalmente.	Kg	5	Ex.
7019.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

7019.40.01	Sin recubrir.	Kg	5	Ex.
7019.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7019.51.01	Sin recubrir.	Kg	5	Ex.
7019.51.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7019.52.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7019.59.01	Sin recubrir.	Kg	5	Ex.
7019.59.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7019.90.01	Fibras cortas hasta de 5 cm de longitud.	Kg	5	Ex.
7019.90.02	Tubos sin recubrir.	Kg	5	Ex.
7019.90.03	Sacos para filtros de presión de vacío.	Kg	5	Ex.
7019.90.04	Capas sobrepuestas de fibras, recubiertas con resinas fenólicas y aceites vegetales, aun cuando estén reforzadas con alambre.	Kg	5	Ex.
7019.90.05	Aislamientos termo-acústicos.	Kg	5	Ex.
7019.90.06	Tubos de tejidos reforzados de lana de vidrio, recubiertos y/o impregnados para usarse como aislantes de la electricidad.	Kg	5	Ex.
7019.90.07	Tubos recubiertos, excepto lo comprendido en la fracción 7019.90.06.	Kg	5	Ex.
7019.90.08	Desechos y desperdicios de fibra de vidrio.	Kg	5	Ex.
7019.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7020.00.01	Tubos para hacer el vacío en válvulas electrónicas.	Kg	5	Ex.
7020.00.02	Filtro para absorción de rayos infrarrojos, que proporcione una intensidad equilibrada de color para máxima transmisión luminosa, de 400 k.	Kg	5	Ex.
7020.00.03	Tubos para niveles de caldera.	Kg	5	Ex.
7020.00.04	Tubos de cuarzo fundido, rectos o doblados, cuando contengan más del 95% de sílice.	Kg	5	Ex.
7020.00.05	Ampollas de vidrio transparente para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío, sin terminar, sin tapones y demás dispositivos de cierre.	Kg	5	Ex.
7020.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7101.10.01	Graduadas y ensartadas temporalmente para facilitar su transporte.	G	5	Ex.
7101.22.99	Las demás.	G	5	Ex.
7102.21.01	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	G	5	Ex.
7102.29.99	Los demás.	G	5	Ex.
7103.10.01	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	G	5	Ex.
7105.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7106.91.01	En bruto.	G	5	Ex.
7110.11.01	En bruto o en polvo.	G	5	Ex.
7110.19.99	Los demás.	G	5	Ex.
7110.21.01	En bruto o en polvo.	G	5	Ex.
7110.29.99	Los demás.	G	5	Ex.
7110.31.01	En bruto o en polvo.	G	5	Ex.
7110.39.99	Los demás.	G	5	Ex.
7110.41.01	En bruto o en polvo.	G	5	Ex.
7110.49.99	Los demás.	G	5	Ex.
7112.92.01	De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso.	G	5	Ex.
7113.19.02	Sujetadores ("broches") de oro, tipo "perico" o "lobster", con peso igual o superior a 0.4 g, pero inferior o igual a 0.7 g.	G	5	Ex.
7115.10.01	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado.	Kg	5	Ex.
7115.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7117.90.01	Partes o piezas sueltas, de metales comunes, sin dorar o platear, incluso broches.	Kg	5	Ex.

7202.11.01	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.	Kg	5	Ex.
7202.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7202.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7202.30.01	Ferro-silico-manganeso.	Kg	5	Ex.
7202.41.01	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso.	Kg	5	Ex.
7202.49.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7202.70.01	Ferromolibdeno.	Kg	5	Ex.
7202.91.01	Ferrotitanio, encapsulado.	Kg	5	Ex.
7202.92.01	Ferrovandio, encapsulado.	Kg	5	Ex.
7202.99.02	Ferrocacío, ferrocacío-aluminio o ferrocacío-silicio, encapsulados.	Kg	5	Ex.
7202.99.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7203.10.01	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	Kg	5	Ex.
7203.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7207.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7208.10.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	5	Ex.
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	5	Ex.
7208.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7208.25.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	5	Ex.
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	5	Ex.
7208.40.01	De espesor superior a 4.75 mm.	Kg	5	Ex.
7208.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7209.15.01	Con un contenido de carbono superior a 0.4 % en peso.	Kg	5	Ex.
7209.15.02	Aceros cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Kg	5	Ex.
7209.15.03	Aceros para porcelanizar en partes expuestas.	Kg	5	Ex.
7209.15.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	5	Ex.
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	5	Ex.
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	5	Ex.
7209.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7210.49.02	Con un contenido de carbono superior a 0.4% en peso.	Kg	5	Ex.
7210.69.01	Revestidas con aluminio sin alear, conocidas como "aluminizadas".	Kg	5	Ex.
7210.69.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	5	Ex.
7211.14.01	Flejes.	Kg	5	Ex.
7211.14.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7211.19.01	Flejes con espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	5	Ex.
7211.19.03	Desbastes en rollo para chapas ("Coils").	Kg	5	Ex.
7211.19.04	Chapas laminadas en caliente, de anchura superior a 500 mm. pero inferior a 600 mm. y espesor igual o superior a 1.9 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	5	Ex.
7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	Kg	5	Ex.
7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	5	Ex.
7212.10.01	Flejes estañados.	Kg	5	Ex.
7212.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7212.20.01	Flejes.	Kg	5	Ex.

7212.30.01	Flejes.	Kg	5	Ex.
7212.40.01	Chapas recubiertas con barniz de siliconas.	Kg	5	Ex.
7212.40.02	De espesor total igual o superior a 0.075 mm sin exceder de 0.55 mm con recubrimiento plástico por una o ambas caras.	Kg	5	Ex.
7212.50.01	Revestidos de otro modo.	Kg	5	Ex.
7212.60.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Kg	5	Ex.
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	5	Ex.
7213.99.01	Alambrón de acero con un contenido máximo de carbono de 0.13%, 0.1% máximo de silicio, y un contenido mínimo de aluminio de 0.02%, en peso.	Kg	5	Ex.
7214.10.01	Forjadas.	Kg	5	Ex.
7214.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Kg	5	Ex.
7216.21.01	Perfiles en L.	Kg	5	Ex.
7216.22.01	Perfiles en T.	Kg	5	Ex.
7216.31.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	5	Ex.
7216.31.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7216.32.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	5	Ex.
7216.32.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7216.33.01	Perfiles en H.	Kg	5	Ex.
7216.50.01	Perfiles en forma de Z, cuyo espesor no exceda de 23 cm.	Kg	5	Ex.
7216.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7216.69.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.69.02.	Kg	5	Ex.
7216.69.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	5	Ex.
7216.69.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7216.91.01	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	Kg	5	Ex.
7216.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7219.32.01	Cuyo espesor no exceda de 4 mm.	Kg	7	Ex.
7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	7	Ex.
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	7	Ex.
7219.35.01	De espesor igual o superior a 0.3 mm.	Kg	7	Ex.
7220.20.02	Con espesor igual o superior a 0.3 mm, sin exceder de 4.0 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7220.20.01.	Kg	7	Ex.
7223.00.01	De sección transversal circular.	Kg	5	Ex.
7223.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7224.10.04	Desbastes cuadrados o rectangulares (blooms) y palanquillas de acero grado herramienta.	Kg	5	Ex.
7224.10.05	Desbastes cuadrados o rectangulares (blooms) y palanquillas de acero rápido.	Kg	5	Ex.
7224.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso.	Kg	5	Ex.
7224.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7225.30.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Kg	5	Ex.

7225.30.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	5	Ex.
7225.30.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	5	Ex.
7225.30.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Kg	5	Ex.
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Kg	5	Ex.
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	5	Ex.
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	5	Ex.
7225.40.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Kg	5	Ex.
7225.40.05	De acero rápido.	Kg	5	Ex.
7225.50.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	5	Ex.
7225.50.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	5	Ex.
7226.91.01	De anchura superior a 500 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7226.91.02, 7226.91.03, 7226.91.04, 7226.91.05 y 7226.91.06.	Kg	5	Ex.
7226.91.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	5	Ex.
7226.91.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	5	Ex.
7226.91.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	5	Ex.
7226.91.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	5	Ex.
7226.91.06	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	5	Ex.
7226.92.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	5	Ex.
7226.92.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	5	Ex.
7226.92.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	5	Ex.
7226.92.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	5	Ex.
7226.92.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	5	Ex.
7226.92.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7226.99.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	5	Ex.
7226.99.02	Cincados de otro modo.	Kg	5	Ex.
7227.10.01	De acero rápido.	Kg	5	Ex.
7227.90.01	De acero grado herramienta.	Kg	5	Ex.
7228.10.01	Barras acabadas en caliente.	Kg	5	Ex.
7228.10.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7228.20.01	Barras acabadas en caliente.	Kg	5	Ex.
7228.20.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7228.30.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7228.40.01	En aceros grado herramienta.	Kg	5	Ex.
7228.40.99	Las demás.	Kg	5	Ex.

7228.50.01	En aceros grado herramienta.	Kg	5	Ex.
7228.50.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7228.60.01	En aceros grado herramienta.	Kg	5	Ex.
7228.60.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7301.10.01	Tablestacas.	Kg	5	Ex.
7301.20.01	Perfiles.	Kg	5	Ex.
7303.00.01	Con diámetro exterior inferior o igual a 35 cm.	Kg	5	Ex.
7303.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7304.11.05	Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	Kg	5	Ex.
7304.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7304.22.01	Tubos de perforación ("Drill pipe"), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, con extremos roscados.	Kg	5	Ex.
7304.22.02	Con diámetro exterior inferior o igual a 35.6 mm y espesor de pared igual o superior a 3.3 mm sin exceder de 3.5 mm, con recalado exterior.	Kg	5	Ex.
7304.22.03	Tubos semiterminados para la fabricación de tubos de perforación ("Drill pipe"), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, sin roscar.	Kg	5	Ex.
7304.22.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7304.41.01	Serpentines.	Kg	5	Ex.
7304.41.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7304.49.01	Serpentines.	Kg	5	Ex.
7304.49.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	7	Ex.
7305.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7305.12.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	7	Ex.
7305.12.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7305.19.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	7	Ex.
7305.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7305.31.01	Galvanizados.	Kg	7	Ex.
7305.31.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7305.39.01	Galvanizados.	Kg	7	Ex.
7305.39.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7305.90.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7306.40.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7306.50.01	De hierro o acero, cobrizados, de doble pared soldados por fusión (proceso "brazing") con o sin recubrimiento anticorrosivo.	Kg	5	Ex.
7306.69.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7306.90.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7307.21.01	Bridas.	Kg	7	Ex.
7307.22.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7307.23.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7309.00.01	Esmaltados, vidriados o cubiertos con resinas sintéticas.	Kg	5	Ex.
7309.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7310.10.01	Barriles o tambores, excepto lo comprendido en las fracciones 7310.10.02 y 7310.10.03.	Pza	5	Ex.
7310.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
7310.21.01	Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado.	Kg	5	Ex.
7310.29.02	Envases de hojalata y/o de lámina cromada.	Kg	5	Ex.
7310.29.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte y conservación de semen y las demás muestras biológicas.	Kg	5	Ex.

7310.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7311.00.01	Cilíndricos, concebidos para resistir presiones superiores a 5.25 kg/cm <sup>2</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 7311.00.02.	Kg	5	Ex.
7311.00.02	Cilíndricos, fabricados a partir de tubo sin costura, concebidos para resistir presiones superiores a 5.25 Kg/cm <sup>2</sup> , con capacidad volumétrica superior a 100 l.	Kg	5	Ex.
7311.00.03	Cilíndricos, de acero, con diámetro exterior de 690 mm, espesor de pared igual o superior a 1.7 mm y capacidad volumétrica de 200 l a 230 l, con o sin fusibles metálicos para aliviar la presión, y válvulas de carga y descarga, reconocibles como concebidos exclusivamente para contener óxido de etileno.	Kg	5	Ex.
7311.00.04	Recipientes esferoidales de diámetro inferior a 150 mm.	Kg	5	Ex.
7311.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7314.12.01	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	Kg	5	Ex.
7314.14.01	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	Kg	5	Ex.
7315.82.01	Con terminales o accesorios de enganche.	Kg	5	Ex.
7315.89.01	Troqueladas, sin pernos o remaches, para máquinas sembradoras o abonadoras.	Kg	5	Ex.
7317.00.02	Púas o dientes para cardar.	Kg	5	Ex.
7317.00.03	Placas con puntas en una de sus superficies, para ensamblar piezas de madera.	Kg	5	Ex.
7317.00.04	Puntas o escarpas puntiagudas, reconocibles como concebidas exclusivamente para preparar (raspar) llantas para su vulcanización.	Kg	5	Ex.
7318.11.01	Tirafondos.	Kg	7	Ex.
7318.12.01	Los demás tornillos para madera.	Kg	7	Ex.
7318.13.01	Escarpias y armellas, roscadas.	Kg	7	Ex.
7318.14.01	Tornillos taladradores.	Kg	7	Ex.
7318.15.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7318.15.02	Pernos de anclaje o de cemento.	Kg	5	Ex.
7318.15.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Kg	7	Ex.
7318.15.05	Tornillos con diámetro inferior a 6.4 mm (1/4 pulgada) y longitud igual o superior a 50.8 mm (2 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Kg	7	Ex.
7318.15.06	Tornillos con diámetro igual o superior a 6.4 mm (1/4 pulgada) pero inferior a 19.1 mm (3/4 pulgada) y longitud inferior a 152.4 mm (6 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Kg	7	Ex.
7318.15.07	Tornillos con diámetro igual o superior a 6.4 mm (1/4 pulgada) pero inferior a 19.1 mm (3/4 pulgada) y longitud igual o superior a 152.4 mm (6 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Kg	7	Ex.
7318.15.08	Tornillos con diámetro igual o superior a 19.1 mm (3/4 pulgada) y longitud inferior a 152.4 mm (6 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Kg	7	Ex.
7318.15.09	Tornillos con diámetro igual o superior a 19.1 mm (3/4 pulgada) y longitud igual o superior a 152.4 mm (6 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Kg	7	Ex.
7318.15.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7318.16.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7318.16.02	De acero inoxidable.	Kg	7	Ex.

7318.16.03	De diámetro interior inferior o igual a 15.9 mm (5/8 pulgada), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.	Kg	7	Ex.
7318.16.04	De diámetro interior superior a 15.9 mm (5/8 pulgada) pero inferior o igual a 38.1 mm (1½ pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.	Kg	7	Ex.
7318.16.05	De diámetro superior a 38.1 mm (1½ pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.	Kg	7	Ex.
7318.19.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7318.19.02	Arandelas de retén.	Kg	5	Ex.
7318.19.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7318.21.99	Las demás.	Kg	7	Ex.
7318.22.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7318.22.99	Las demás.	Kg	7	Ex.
7318.23.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7318.24.01	Chavetas o pasadores.	Kg	5	Ex.
7318.24.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7318.29.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7320.10.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7320.20.01	Con peso unitario inferior o igual a 30 gr.	Kg	5	Ex.
7320.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7320.20.04	Con peso unitario igual o superior a 2 Kg, sin exceder de 20 kg, reconocibles para suspensión de uso automotriz.	Kg	5	Ex.
7320.20.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7320.90.03	Para acoplamiento flexibles.	Kg	5	Ex.
7320.90.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
7321.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cocinas que consuman combustibles gaseosos, excepto lo comprendido en las fracciones 7321.90.01 y 7321.90.03.	Kg	5	Ex.
7321.90.03	Quemadores troquelados o estampados, de lámina de acero, reconocibles como concebidos exclusivamente para cocinas y/o hornos que consuman combustibles gaseosos.	Kg	5	Ex.
7321.90.04	Esparcidores de flama y galerías, reconocibles como concebidos exclusivamente para estufas o caloríferos portátiles, que consuman petróleo.	Kg	5	Ex.
7321.90.05	Cámaras de cocción, incluso sin ensamblar, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 7321.11.02.	Kg	5	Ex.
7321.90.06	Panel superior con o sin controles, con o sin quemadores, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 7321.11.02.	Kg	5	Ex.
7321.90.07	Ensamblajes de puertas, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: paredes interiores, paredes exteriores, ventana, aislamiento, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 7321.11.02.	Kg	5	Ex.
7322.19.01	Para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7322.90.01	Reconocibles para naves aéreas, incluidas sus partes.	Kg	5	Ex.
7325.10.01	Retortas.	Kg	5	Ex.
7325.10.02	Crisoles.	Kg	5	Ex.
7325.10.03	Insertos para fabricación de pistones.	Kg	5	Ex.
7325.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7325.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7325.91.01	Bolas sin calibrar.	Kg	5	Ex.
7325.91.02	Barras de máquinas trituradoras, de diámetro superior a 4 cm.	Kg	5	Ex.
7325.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

7325.99.01	Moldes para pan o sus partes sueltas, de uso industrial.	Kg	5	Ex.
7325.99.02	Abrazaderas, con diámetro interior inferior o igual a 609.6 mm.	Kg	5	Ex.
7325.99.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7325.99.04	Formas para la fabricación de artículos por el proceso de inmersión.	Kg	5	Ex.
7325.99.05	Bobinas o carretes.	Kg	5	Ex.
7325.99.06	Abrazaderas, excepto lo comprendido en la fracción 7325.99.02.	Kg	5	Ex.
7325.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7401.00.01	Matas de cobre.	Kg	5	Ex.
7401.00.02	Cobre de cementación (cobre precipitado).	Kg	5	Ex.
7402.00.01	Cobre sin refinar, ánodos de cobre para refinado electrolítico.	Kg	5	Ex.
7403.11.01	Cátodos y secciones de cátodos.	Kg	5	Ex.
7403.12.01	Barras para alambión ("wire-bars").	Kg	5	Ex.
7403.13.01	Tochos.	Kg	5	Ex.
7403.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7403.21.01	A base de cobre-cinc (latón).	Kg	5	Ex.
7403.22.01	A base de cobre-estaño (bronce).	Kg	5	Ex.
7403.29.01	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	Kg	5	Ex.
7403.29.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7405.00.01	Aleaciones madre de cobre.	Kg	5	Ex.
7406.20.01	Polvo de estructura laminar, escamillas.	Kg	5	Ex.
7407.10.02	Perfiles huecos.	Kg	5	Ex.
7407.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7407.21.02	Perfiles huecos.	Kg	5	Ex.
7407.29.01	Barras de cobre aleadas, con uno o más de los siguientes metales: cromo, berilio, cobalto, zirconio.	Kg	5	Ex.
7407.29.02	Perfiles, excepto lo comprendido en la fracción 7407.29.03.	Kg	5	Ex.
7407.29.03	Perfiles huecos.	Kg	5	Ex.
7407.29.05	Barras a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	Kg	5	Ex.
7407.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7408.19.02	Con recubrimiento de plata hasta el 2% (plateado), inclusive, con diámetro de 0.08 mm a 1 mm.	Kg	5	Ex.
7409.19.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7409.29.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7409.39.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7409.90.01	De las demás aleaciones de cobre.	Kg	5	Ex.
7410.11.01	De cobre refinado.	Kg	5	Ex.
7410.12.01	De aleaciones de cobre.	Kg	5	Ex.
7410.21.01	Hojas o tiras de cobre con soporte de material aislante para la fabricación de circuitos impresos, excepto lo comprendido en la fracción 7410.21.02.	Kg	5	Ex.
7410.21.02	Hojas de cobre con soporte aislante de tela de fibra de vidrio, impregnadas con resinas epóxicas, sin mezcla de otros materiales, para la fabricación de circuitos impresos.	Kg	5	Ex.
7410.21.03	Hojas de cobre incluso en rollos, recubiertas por una de sus caras con óxido de cinc.	Kg	5	Ex.
7410.21.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7410.22.01	De aleaciones de cobre.	Kg	5	Ex.
7411.10.02	Con espesor de pared superior a 3 mm, sin exceder de 15 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.10.03.	Kg	5	Ex.
7411.10.03	Serpentines.	Kg	5	Ex.

7411.10.04	Tubos aletados de una sola pieza.	Kg	5	Ex.
7411.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7411.21.02	Con espesor de pared superior a 3 mm, sin exceder de 15 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.21.03.	Kg	5	Ex.
7411.21.03	Serpentines.	Kg	5	Ex.
7411.21.04	Tubos aletados de una sola pieza.	Kg	5	Ex.
7411.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7411.22.03	Serpentines.	Kg	5	Ex.
7411.22.04	Tubos aletados de una sola pieza.	Kg	5	Ex.
7411.22.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7411.29.02	Con espesor de pared superior a 3 mm, sin exceder de 15 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.29.03.	Kg	5	Ex.
7411.29.03	Serpentines.	Kg	5	Ex.
7411.29.04	Tubos aletados de una sola pieza.	Kg	5	Ex.
7411.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7415.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7415.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7415.21.01	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)).	Kg	5	Ex.
7415.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7415.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7415.33.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7415.33.02	Tornillos para madera.	Kg	5	Ex.
7415.33.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7415.39.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7415.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7419.10.01	Cadenas y sus partes.	Kg	5	Ex.
7419.91.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7419.91.04	Electrodos circulares para máquinas o aparatos de soldar.	Kg	5	Ex.
7419.91.05	Terminales reconocibles como concebidas exclusivamente para resistencias no calentadoras.	Kg	5	Ex.
7419.99.03	Bandas sin fin.	Kg	5	Ex.
7419.99.04	Alfileres.	Kg	5	Ex.
7419.99.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7419.99.06	Terminales reconocibles como concebidas exclusivamente para resistencias no calentadoras.	Kg	5	Ex.
7419.99.07	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos, para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos o licuados), de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	Kg	5	Ex.
7419.99.10	Telas metálicas, sin exceder de 200 hilos por cm <sup>2</sup> (mallas).	Kg	5	Ex.
7419.99.11	Telas metálicas, continuas o sin fin, superiores a 200 hilos por cm <sup>2</sup> (mallas), para máquinas.	Kg	5	Ex.
7419.99.12	Telas metálicas, excepto lo comprendido en las fracciones 7419.99.10 y 7419.99.11.	Kg	5	Ex.
7419.99.13	Chapas o bandas extendidas.	Kg	5	Ex.
7419.99.14	Muelles (resortes) planos, con almohadilla de fieltro, para cassette.	Kg	5	Ex.
7419.99.15	Muelles (resortes), excepto lo comprendido en la fracción 7419.99.14.	Kg	5	Ex.
7419.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7505.11.01	De níquel sin alear.	Kg	5	Ex.
7505.12.01	De aleaciones de níquel.	Kg	5	Ex.
7505.21.01	De níquel sin alear.	Kg	5	Ex.
7505.22.01	De aleaciones de níquel.	Kg	5	Ex.

7506.10.01	Hojas con espesor inferior o igual a 0.15 mm.	Kg	5	Ex.
7506.10.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7506.20.01	Hojas con espesor inferior o igual a 0.15 mm.	Kg	5	Ex.
7506.20.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7507.11.01	De níquel sin alear.	Kg	5	Ex.
7507.12.01	De aleaciones de níquel.	Kg	5	Ex.
7507.20.01	Accesorios de tubería.	Kg	5	Ex.
7508.10.01	Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel.	Kg	5	Ex.
7508.90.01	Anodos para niquelar incluso los obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados.	Kg	5	Ex.
7508.90.02	Crisoles reconocibles como concebidos exclusivamente para laboratorio.	Kg	5	Ex.
7508.90.03	Cospeles.	Kg	5	Ex.
7508.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7603.10.01	Polvo de estructura no laminar.	Kg	5	Ex.
7603.20.01	Polvo de estructura laminar; escamillas.	Kg	5	Ex.
7604.10.01	Con pureza mínima de 99.5%, diámetro igual o superior a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	5	Ex.
7604.21.01	Perfiles huecos.	Kg	5	Ex.
7604.29.01	Barras de aluminio, con un contenido en peso de: 0.7% de hierro, 0.4 a 0.8% de silicio, 0.15 a 0.40% de cobre, 0.8 a 1.2% de magnesio, 0.04 a 0.35% de cromo, además de los otros elementos.	Kg	5	Ex.
7604.29.02	Perfiles.	Kg	5	Ex.
7604.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7606.12.02	Reconocibles para fuselaje de naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7606.91.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7606.91.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7606.92.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7606.92.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7607.19.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7607.19.02	Atacadas en su superficie, reconocibles para la fabricación de condensadores electrolíticos.	Kg	5	Ex.
7607.19.03	De espesor inferior o igual a 0.02 mm y anchura inferior a 20 mm, o en espesor inferior a 0.006 mm, en cualquier anchura, en rollos, reconocibles como concebidas exclusivamente para condensadores eléctricos.	Kg	5	Ex.
7607.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7607.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7608.10.01	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7608.10.02 y 7608.10.03.	Kg	5	Ex.
7608.10.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	Kg	5	Ex.
7608.10.03	Serpentines.	Kg	5	Ex.
7608.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7608.20.01	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7608.20.02 y 7608.20.03.	Kg	5	Ex.
7608.20.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	Kg	5	Ex.
7608.20.03	Serpentines.	Kg	5	Ex.
7608.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7609.00.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.

7609.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7610.90.01	Mástiles para embarcaciones.	Kg	5	Ex.
7616.10.01	Clavos, puntillas, remaches, arandelas, tornillos o tuercas.	Kg	5	Ex.
7616.10.02	Clavijas.	Kg	5	Ex.
7616.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7616.99.02	Carretes de urdido, seccionales.	Kg	5	Ex.
7616.99.03	Bobinas o carretes reconocibles como concebidas exclusivamente para la industria textil.	Kg	5	Ex.
7616.99.04	Bobinas o carretes, excepto lo comprendido en la fracción 7616.99.03.	Kg	5	Ex.
7616.99.05	Quemadores de aluminio, para calentadoras de ambiente.	Kg	5	Ex.
7616.99.08	Chapas o bandas extendidas.	Kg	5	Ex.
7616.99.09	Portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lápices.	Kg	5	Ex.
7616.99.10	Discos con un contenido de aluminio igual o superior a 97%; excepto lo comprendido en la fracción 7616.99.14.	Kg	5	Ex.
7616.99.11	Anodos.	Kg	5	Ex.
7616.99.12	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
7616.99.14	Manufacturas planas con un contenido de aluminio igual o superior a 99.7%, cuyas dimensiones se circunscriban en una circunferencia de un círculo cuyo diámetro sea igual o superior a 12 mm, pero inferior a 70 mm, y espesor igual o superior a 3 mm, pero inferior o igual a 16 mm.	Kg	5	Ex.
7801.10.01	Plomo refinado.	Kg	5	Ex.
7801.91.01	Con antimonio como el otro elemento predominante en peso.	Kg	5	Ex.
7801.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7802.00.01	Desperdicios y desechos, de plomo.	Kg	5	Ex.
7804.11.01	Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte).	Kg	5	Ex.
7804.19.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7804.20.01	Polvo y escamillas.	Kg	5	Ex.
7806.00.01	Barras, perfiles y alambre, de plomo.	Kg	5	Ex.
7806.00.02	Tubos y accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de plomo.	Kg	5	Ex.
7806.00.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
7901.11.01	Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso.	Kg	5	Ex.
7901.12.01	Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso.	Kg	5	Ex.
7901.20.01	Aleaciones de cinc.	Kg	5	Ex.
7902.00.01	Desperdicios y desechos, de cinc.	Kg	5	Ex.
7903.10.01	Polvo de condensación.	Kg	5	Ex.
7903.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7904.00.01	Barras, perfiles y alambre, de cinc.	Kg	5	Ex.
7905.00.01	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	Kg	5	Ex.
7907.00.01	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cinc.	Kg	5	Ex.
7907.00.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8001.10.01	Estaño sin alear.	Kg	5	Ex.
8001.20.01	Aleaciones de estaño.	Kg	5	Ex.
8002.00.01	Desperdicios y desechos, de estaño.	Kg	5	Ex.
8003.00.01	Barras, perfiles y alambre, de estaño.	Kg	5	Ex.
8007.00.01	Chapas, hojas y tiras, de estaño, de espesor superior a 0.2 mm.	Kg	5	Ex.
8007.00.02	Hojas y tiras, delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño.	Kg	5	Ex.

8007.00.03	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de estaño.	Kg	5	Ex.
8101.10.01	Polvo.	Kg	5	Ex.
8101.94.01	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado.	Kg	5	Ex.
8101.96.01	Con diámetro igual o superior a 0.89 mm.	Kg	5	Ex.
8101.96.02	De sección circular, con diámetro inferior a 0.89 mm para la fabricación de filamentos de lámparas incandescentes.	Kg	5	Ex.
8101.96.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8101.97.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8101.99.01	Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras.	Kg	5	Ex.
8101.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8102.10.01	Polvo.	Kg	5	Ex.
8102.94.01	Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado.	Kg	5	Ex.
8102.95.01	Barras y varillas.	Kg	5	Ex.
8102.95.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8102.96.01	Alambre.	Kg	5	Ex.
8102.97.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8102.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8103.20.01	Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo.	Kg	5	Ex.
8103.30.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8103.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8104.11.01	Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso.	Kg	5	Ex.
8104.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8104.20.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8104.30.01	Vírutras, torneaduras y gránulos calibrados; polvo.	Kg	5	Ex.
8104.90.01	Perfiles.	Kg	5	Ex.
8104.90.02	Anodos.	Kg	5	Ex.
8104.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8105.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8106.00.01	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8107.20.01	Cadmio en bruto; polvo.	Kg	5	Ex.
8107.30.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8107.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8108.20.01	Titanio en bruto; polvo.	Kg	5	Ex.
8108.30.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8108.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8109.20.01	Circonio en bruto; polvo.	Kg	5	Ex.
8109.30.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8109.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8110.10.01	Antimonio en bruto; polvo.	Kg	5	Ex.
8110.20.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8110.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8111.00.01	Polvos de manganeso y sus manufacturas.	Kg	5	Ex.
8111.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8112.12.01	En bruto; polvo.	Kg	5	Ex.
8112.13.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8112.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8112.21.01	En bruto; polvo.	Kg	5	Ex.
8112.22.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.

8112.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8112.51.01	En bruto; polvo.	Kg	5	Ex.
8112.52.01	Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
8112.59.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8112.92.01	En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	Kg	5	Ex.
8112.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8113.00.01	Cermet y sus manufacturas.	Kg	5	Ex.
8113.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8201.20.01	Bieldos de más de cinco dientes.	Pza	5	Ex.
8201.90.02	Guadañas.	Pza	5	Ex.
8202.10.02	Tronzadores.	Kg	5	Ex.
8202.10.03	Seguetas para ampolletas.	Kg	5	Ex.
8202.20.01	Hojas de sierra de cinta.	Kg	5	Ex.
8202.31.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8202.39.02	Guarnecidas de diamante.	Kg	5	Ex.
8202.39.03	Con diámetro exterior superior a 800 mm, excepto lo comprendido en la fracción 8202.39.02.	Kg	5	Ex.
8202.39.04	Esbozos (corazas o centros) de acero, reconocibles como concebidos exclusivamente para sierras circulares guarnecidas de diamante.	Kg	5	Ex.
8202.39.05	Segmentos o dientes sin polvo de diamante para sierras circulares, excepto lo comprendido en la fracción 8202.39.07.	Kg	5	Ex.
8202.39.06	Segmentos o dientes guarnecidos con polvo de diamante aglomerado.	Kg	5	Ex.
8202.39.07	Segmentos o dientes con parte operante de acero.	Kg	5	Ex.
8202.40.01	Cadenas para motosierras manuales con motor de explosión.	Kg	5	Ex.
8202.40.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8202.91.01	Seguetas.	Kg	5	Ex.
8202.91.02	Con segmentos o dientes guarnecidos con polvo de diamante aglomerado.	Kg	5	Ex.
8202.91.03	Segmentos o dientes guarnecidos con polvo de diamante aglomerado.	Kg	5	Ex.
8202.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8202.99.01	Hojas de sierra de pelo.	Kg	5	Ex.
8203.10.02	Limas con longitud superior a 50 cm.	Pza	5	Ex.
8203.20.01	Trabadores para sierra.	Kg	5	Ex.
8203.40.01	Sacabocados.	Pza	5	Ex.
8203.40.03	Cortapernos y cortarremaches.	Pza	5	Ex.
8204.12.01	Llaves de cadena; llaves ajustables con longitud superior a 785 mm, para tubos.	Kg	5	Ex.
8205.10.01	Taladros, excepto lo comprendido en la fracción 8205.10.03.	Pza	5	Ex.
8205.30.01	Guillames, acanaladores o machihembradores.	Pza	5	Ex.
8205.40.01	Con probador de corriente, incluso con su lámpara; de matraca; de cabeza giratoria.	Pza	5	Ex.
8205.59.05	Cuñas de hierro o acero.	Pza	5	Ex.
8205.59.08	Engrapadoras.	Pza	5	Ex.
8205.59.09	Tensores para cadenas.	Pza	5	Ex.
8205.59.10	Tiradores o guías, para instalación de conductores eléctricos.	Pza	5	Ex.
8205.59.15	Herramientas o utensilios para colocar válvulas de broche.	Pza	5	Ex.
8205.59.16	Extractores de piezas de reloj.	Pza	5	Ex.
8205.70.03	Sujetadores de piezas de reloj.	Pza	5	Ex.
8207.13.01	Brocas con extremidades dentadas.	Pza	5	Ex.

8207.13.02	Reconocibles, como concebidos exclusivamente para martillos neumáticos.	Pza	5	Ex.
8207.13.03	Brocas con diámetro igual o superior a 1.00 mm, pero inferior o igual a 64.1 mm, excepto de extremidades dentadas.	Pza	5	Ex.
8207.13.04	Brocas con diámetro inferior a 1.00 mm, o con diámetro superior a 64.1 mm, excepto de extremidades dentadas.	Pza	5	Ex.
8207.13.05	Trépanos (de tricono, de corona y otros).	Pza	5	Ex.
8207.13.06	Barrenas.	Pza	5	Ex.
8207.13.07	Brocas de centro del tipo plana o campana, con diámetro inferior o igual a 25.4 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.13.01 y 8207.13.03.	Pza	5	Ex.
8207.13.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8207.19.01	Brocas con extremidades dentadas.	Pza	5	Ex.
8207.19.02	Brocas, con parte operante de carburos.	Pza	5	Ex.
8207.19.03	Reconocibles, como concebidos exclusivamente para martillos neumáticos.	Pza	5	Ex.
8207.19.04	Brocas con diámetro igual o superior a 1.00 mm, pero inferior o igual a 64.1 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.19.01 y 8207.19.02.	Pza	5	Ex.
8207.19.05	Brocas con diámetro inferior a 1.00 mm, o con diámetro superior a 64.1 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.19.01 y 8207.19.02.	Pza	5	Ex.
8207.19.06	Trépanos (de tricono, de corona y otros).	Pza	5	Ex.
8207.19.07	Estructuras de corte y/o conos, para trépanos.	Pza	5	Ex.
8207.19.08	Barrenas.	Pza	5	Ex.
8207.19.09	Brocas de centro del tipo plana o campana, con diámetro inferior o igual a 25.4 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.19.01 y 8207.19.02.	Pza	5	Ex.
8207.19.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8207.20.01	Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal.	Pza	5	Ex.
8207.30.01	Útiles de embutir, estampar o punzonar, excepto lo comprendido en la fracción 8207.30.02.	Pza	5	Ex.
8207.30.02	Esbozos de matrices o troqueles, con peso igual o superior a 1,000 Kg, para el estampado de metales; y sus partes.	Pza	5	Ex.
8207.40.01	Dados cuadrados y peines en pares para uso en terrajas manuales.	Pza	5	Ex.
8207.40.02	Machuelos con diámetro igual o inferior a 50.8 mm.	Pza	5	Ex.
8207.40.03	Machuelos con diámetro superior a 50.8 mm.	Pza	5	Ex.
8207.40.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8207.50.01	Brocas, con parte operante de diamante.	Pza	5	Ex.
8207.50.03	Brocas con diámetro igual o superior a 1.00 mm, pero inferior o igual a 64.1 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.50.01, 8207.50.02 y 8207.50.05.	Pza	5	Ex.
8207.50.04	Brocas con diámetro inferior a 1.00 mm, o con diámetro superior a 64.1 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.50.01, 8207.50.02 y 8207.50.05.	Pza	5	Ex.
8207.50.06	Brocas de centro del tipo plana o campana con diámetro inferior o igual a 25.4 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.50.02 y 8207.50.03.	Pza	5	Ex.
8207.50.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8207.60.01	Escariadores o rimas, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.60.03 y 8207.60.05.	Pza	5	Ex.
8207.60.02	Mandriles, reconocibles como concebidos exclusivamente para laminadores.	Pza	5	Ex.
8207.60.03	Escariadores o rimas ajustables.	Pza	5	Ex.
8207.60.05	Escariadores constituidos enteramente por carburos metálicos.	Pza	5	Ex.

8207.60.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8207.70.01	Fresas madre para generar engranes.	Pza	5	Ex.
8207.70.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8207.80.01	Útiles de torneear.	Pza	5	Ex.
8207.90.01	Extractores de tornillos.	Pza	5	Ex.
8208.10.01	Hojas con espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.	Pza	5	Ex.
8208.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8208.20.01	Hojas con espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.	Pza	5	Ex.
8208.20.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8208.30.01	Hojas con espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.	Pza	5	Ex.
8208.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8208.90.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8211.92.01	Chairas.	Pza	5	Ex.
8212.90.01	Para máquinas de afeitar.	Kg	5	Ex.
8214.90.02	Esquiladoras.	Pza	5	Ex.
8214.90.03	Peines para máquinas de cortar el pelo.	Pza	5	Ex.
8301.60.01	Marcos o monturas de aleación de magnesio, sin la cerradura.	Kg	5	Ex.
8301.60.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8301.70.01	Llaves sin acabar.	Kg	5	Ex.
8307.10.01	Constituidos de dos o más armazones de hierro o de acero y de dos o más capas de materias termoplásticas.	Kg	5	Ex.
8309.90.01	Tapones o tapas, excepto lo comprendido en las fracciones 8309.90.02, 8309.90.03, 8309.90.07 y 8309.90.08.	Kg	5	Ex.
8309.90.03	Tapas de aluminio con rosca, para envases de uso farmacéutico.	Kg	5	Ex.
8309.90.07	Tapas: con un precorte a menos de 10 mm de toda su orilla y una pieza de sujeción colocada sobre la tapa mediante un remache, llamadas tapas "abre fácil" ("full open"), de acero o aluminio, para envases destinados a contener bebidas o alimentos.	Kg	5	Ex.
8309.90.08	Tapas de aluminio, con una pieza de sujeción colocada sobre la tapa mediante un remache, reconocibles como concebidas exclusivamente para envases destinados a contener bebidas o alimentos.	Kg	5	Ex.
8311.10.02	De cobre o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.10.03	De aluminio o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.10.04	De níquel o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.20.01	De cobre o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.20.02	De aluminio o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.20.03	De níquel o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.20.04	De acero.	Kg	5	Ex.
8311.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8311.30.02	De cobre o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.30.03	De aluminio o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.30.04	De níquel o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8311.90.01	De hierro o acero.	Kg	5	Ex.
8311.90.02	De cobre o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.90.03	De aluminio o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.90.04	De níquel o sus aleaciones.	Kg	5	Ex.
8311.90.05	Hilos o varillas de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	Kg	5	Ex.

8401.10.01	Reactores nucleares.	Kg	5	Ex.
8401.20.01	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes.	Kg	5	Ex.
8401.30.01	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar.	Kg	5	Ex.
8401.40.01	Partes de reactores nucleares.	Kg	5	Ex.
8402.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8403.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8404.20.01	Condensadores para máquinas de vapor.	Kg	5	Ex.
8406.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8406.81.01	De potencia superior a 40 MW.	Pza	5	Ex.
8406.82.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8406.90.03	Rotores sin terminar, pulir ni desbastar, que en tales condiciones no puedan ser armados o ensamblados.	Pza	5	Ex.
8407.10.01	Motores de aviación.	Pza	5	Ex.
8407.21.01	Con potencia igual o superior a 65 C.P.	Pza	5	Ex.
8407.21.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8407.29.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8407.31.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8407.32.01	Para motocicletas, motonetas o análogos, excepto lo comprendido en la fracción 8407.32.02.	Pza	5	Ex.
8407.32.03	Con potencia igual o inferior a 15 C.P., excepto con cigüeñal en posición vertical.	Pza	5	Ex.
8407.32.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8407.33.01	Con capacidad igual o superior a 550 cm <sup>3</sup> , reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas.	Pza	5	Ex.
8407.33.02	Para motocicletas, motonetas o análogos, excepto lo comprendido en la fracción 8407.33.01.	Pza	5	Ex.
8407.33.03	Con potencia igual o inferior a 15 C.P., excepto con cigüeñal en posición vertical.	Pza	5	Ex.
8407.33.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8407.34.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas.	Pza	5	Ex.
8407.34.02	De cilindrada inferior o igual a 2,000 cm <sup>3</sup> .	Pza	5	Ex.
8407.34.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8407.90.01	Con potencia igual o inferior a 15 C.P., excepto con cigüeñal en posición vertical.	Pza	5	Ex.
8407.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8408.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8408.20.01	Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	Pza	5	Ex.
8409.10.01	De motores de aviación.	Kg	5	Ex.
8409.91.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motocicletas, motonetas o análogos, excepto lo comprendido en las fracciones 8409.91.03 a 8409.91.05, inclusive.	Kg	5	Ex.
8409.91.03	Balancines, barras de balancines, punterías (buzos), válvulas con diámetro de cabeza igual o superior a 26 mm, sin exceder de 52 mm, incluso en juegos ("kits").	Kg	5	Ex.
8409.91.04	Carburadores, excepto lo comprendido en las fracciones 8409.91.10 y 8409.91.17.	Kg	5	Ex.
8409.91.06	Múltiples o tuberías de admisión y escape.	Kg	5	Ex.
8409.91.07	Camisas con diámetro interior igual o superior a 66.7 mm (2 5/8 pulgadas) sin exceder de 171.45 mm (6 3/4 pulgadas), largo igual o superior a 123.95 mm (4 7/8 pulgadas), sin exceder de 431.80 mm (17 pulgadas) y espesor de pared igual o superior a 1.78 mm (0.070 pulgadas) sin exceder de 2.5 mm (0.1 pulgadas).	Kg	5	Ex.

8409.91.08	Reconocibles para motores fuera de borda y para motores marinos con potencia superior a 600 C.P.	Kg	5	Ex.
8409.91.09	Reconocibles para tractores agrícolas e industriales, excepto lo comprendido en la fracción 8409.91.12.	Kg	5	Ex.
8409.91.10	Carburadores, para motocicletas con capacidad de cilindrada igual o superior a 550 cm <sup>3</sup> .	Kg	5	Ex.
8409.91.12	Varillas tubulares empujadoras de válvulas; tubos de protectores de varillas.	Kg	5	Ex.
8409.91.13	Gobernadores de revoluciones.	Kg	5	Ex.
8409.91.14	Tapas, asientos para resorte, o asientos para válvulas, guías para válvulas.	Kg	5	Ex.
8409.91.15	Tapas superiores del motor (de balancines) y laterales, tapa frontal de ruedas o engranes de distribución del motor.	Kg	5	Ex.
8409.91.16	Amortiguadores de vibraciones del cigüeñal (damper).	Kg	5	Ex.
8409.91.17	Carburadores de un venturi (garganta), excepto para motocicletas.	Kg	5	Ex.
8409.91.19	Ejes ("pernos") para pistón (émbolo), excepto lo comprendido en las fracciones 8409.91.01 y 8409.91.09.	Kg	5	Ex.
8409.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8409.99.01	Culatas (cabezas) o monobloques.	Kg	5	Ex.
8409.99.02	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior igual o superior a 58 mm, sin exceder de 140 mm.	Kg	5	Ex.
8409.99.04	Balancines, barras de balancines, punterías (buzos), válvulas con diámetro de cabeza igual o superior a 26 mm, sin exceder de 52 mm, incluso en juegos ("kits").	Kg	5	Ex.
8409.99.06	Camisas con diámetro interior igual o superior a 66.70 mm (2 5/8 pulgadas); sin exceder de 171.45 mm (6 3/4 pulgadas), largo igual o superior a 123.95 mm (4 7/8 pulgadas) sin exceder de 431.80 mm (17 pulgadas) y espesor de pared igual o superior a 1.78 mm (0.070 pulgadas) sin exceder de 2.5 mm (0.1 pulgadas).	Kg	5	Ex.
8409.99.07	Radiadores de aceites lubricantes.	Kg	5	Ex.
8409.99.08	Ejes ("pernos") para pistón (émbolo), excepto lo comprendido en las fracciones 8409.99.09 y 8409.99.10.	Kg	5	Ex.
8409.99.09	Reconocibles para motores marinos con potencia superior a 600 C.P.	Kg	5	Ex.
8409.99.10	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8409.99.07 y 8409.99.11.	Kg	5	Ex.
8409.99.12	Gobernadores de revoluciones.	Kg	5	Ex.
8409.99.13	Varillas empujadoras de válvulas, no tubulares (sólidas) para uso en motores de combustión interna.	Kg	5	Ex.
8409.99.14	Esbozos de émbolos de acero, hierro gris o aluminio, con diámetro exterior superior a 140 mm.	Kg	5	Ex.
8410.11.01	De potencia inferior o igual a 1,000 kW.	Pza	5	Ex.
8410.12.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8410.13.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8410.90.01	Partes, incluidos los reguladores.	Kg	5	Ex.
8411.11.01	De empuje inferior o igual a 25 kN.	Pza	5	Ex.
8411.12.01	De empuje superior a 25 kN.	Pza	5	Ex.
8411.21.01	De potencia inferior o igual a 1,100 kW.	Pza	5	Ex.
8411.22.01	De potencia superior a 1,100 kW.	Pza	5	Ex.
8411.81.01	De potencia inferior o igual a 5,000 kW.	Pza	5	Ex.
8411.91.01	De turborreactores o de turbopropulsores.	Kg	5	Ex.
8412.10.01	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores.	Pza	5	Ex.
8412.21.01	Con movimiento rectilíneo (cilindros).	Pza	5	Ex.
8412.29.99	Los demás.	Pza	5	Ex.

8412.31.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8412.39.01	Motores de aire para limpiaparabrisas.	Pza	5	Ex.
8412.39.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8412.80.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8412.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8413.19.02	De émbolo, para el manejo de oxígeno líquido, a presión entre 29 y 301 kg/cm <sup>2</sup> (28 y 300 atmósferas), con dispositivos medidor y totalizador.	Pza	5	Ex.
8413.19.04	Motobomba, de émbolos con motor hidráulico lineal, inyectora de fertilizantes, con peso inferior a 5 kg.	Pza	5	Ex.
8413.30.02	Para agua.	Pza	5	Ex.
8413.30.04	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8413.30.05	Reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	Pza	5	Ex.
8413.30.06	Para aceite.	Pza	5	Ex.
8413.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8413.50.01	Con peso unitario igual o superior a 1,000 kg.	Pza	5	Ex.
8413.50.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8413.60.02	Motobombas, concebidas exclusivamente para aparatos o unidades limpiaparabrisas de vehículos automóviles.	Pza	5	Ex.
8413.60.03	De engranes, excepto lo comprendido en la fracción 8413.60.01.	Pza	5	Ex.
8413.60.05	Para la dirección hidráulica de vehículos automotrices.	Pza	5	Ex.
8413.60.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8413.70.01	Portátiles, contra incendio.	Pza	5	Ex.
8413.70.05	Para albercas.	Pza	5	Ex.
8413.81.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8413.82.01	Elevadores de líquidos.	Pza	5	Ex.
8413.91.01	Coladeras, incluso con elemento obturador.	Kg	5	Ex.
8413.91.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8413.11.01 y 8413.19.01, excepto lo comprendido en las fracciones 8413.91.01 y 8413.91.12.	Kg	5	Ex.
8413.91.03	Guimbaletes.	Kg	5	Ex.
8413.91.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bombas de gasolina, utilizadas en motores de explosión.	Kg	5	Ex.
8413.91.06	Casco o carcaza, impulsor o propulsor, masa o cubo y difusor; reconocibles para las bombas de agua para motores de explosión o de combustión interna.	Kg	5	Ex.
8413.91.07	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8413.91.08	Reconocibles para bombas medidoras de engranes.	Kg	5	Ex.
8413.91.09	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8413.70.99.	Kg	5	Ex.
8413.91.10	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8413.81.02.	Kg	5	Ex.
8413.91.11	Tubos preformados, para inyección de diesel, incluso con recubrimientos, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 2.12 mm sin exceder de 9.63 mm y espesor de pared de 1.53 mm sin exceder de 2.04 mm, con sistema de conexión y resortes o adaptaciones.	Kg	5	Ex.
8413.91.12	Circuitos modulares, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8413.11.01.	Kg	5	Ex.
8413.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8413.92.01	De elevadores de líquidos.	Kg	5	Ex.
8414.10.01	Rotativas, de anillo líquido, con capacidad de desplazamiento superior a 348 m <sup>3</sup> /hr.	Pza	5	Ex.

8414.10.02	Para acoplarse en motores para el sistema de frenos de aire.	Pza	5	Ex.
8414.10.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Pza	5	Ex.
8414.10.05	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8414.30.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8414.30.04	Motocompresores herméticos, con potencia superior a 1 1/2 C.P. sin exceder de 5 C.P.	Pza	5	Ex.
8414.30.06	Abiertos, con capacidad de desplazamiento por revolución superior a 108 sin exceder de 161 cm <sup>3</sup> , sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automóviles.	Pza	5	Ex.
8414.30.07	Motocompresores herméticos con potencia superior a 1/2 C.P., sin exceder de 1 1/2 C.P., excepto lo comprendido en la fracción 8414.30.10.	Pza	5	Ex.
8414.40.02	Compresores o motocompresores, con capacidad superior a 31.5 m <sup>3</sup> por minuto.	Pza	5	Ex.
8414.80.01	Eyectores.	Pza	5	Ex.
8414.80.02	Turbocompresores de aire u otros gases.	Pza	5	Ex.
8414.80.03	Compresores o motocompresores de aire, con capacidad de hasta 31.5 m <sup>3</sup> por minuto, excepto lo comprendido en la fracción 8414.80.13.	Pza	5	Ex.
8414.80.04	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8414.80.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Pza	5	Ex.
8414.80.09	Generadores de émbolos libres.	Pza	5	Ex.
8414.80.11	Compresores de aire para frenos, de uso automotriz.	Pza	5	Ex.
8414.80.12	Compresores o motocompresores de aire, con capacidad superior a 31.5 m <sup>3</sup> por minuto, excepto lo comprendido en la fracción 8414.80.13.	Pza	5	Ex.
8414.80.13	Compresores o motocompresores con extensión de biela, reconocibles para producir aire libre de aceite.	Pza	5	Ex.
8414.80.14	Turbocargadores y supercargadores.	Pza	5	Ex.
8414.80.15	Compresores o motocompresores de tornillo sin fin, provistos de filtros, para producir aire libre de aceite.	Pza	5	Ex.
8414.80.16	Turbocompresores de aire u otros gases, incompletos o sin terminar, que no incorporen filtros, ductos de admisión y ductos de escape.	Pza	5	Ex.
8414.90.01	Bielas o émbolos.	Kg	5	Ex.
8414.90.02	Sellos mecánicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para compresores de refrigeración denominados abiertos.	Kg	5	Ex.
8414.90.03	Partes para turbocargadores y supercargadores.	Kg	5	Ex.
8414.90.04	Rotores y estatores reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8414.30.	Pza	5	Ex.
8414.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8414.90.06	Impulsores o impelentes para compresores centrífugos.	Kg	5	Ex.
8414.90.07	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8414.80.06.	Kg	5	Ex.
8414.90.08	Reconocibles como concebidas exclusivamente para compresores de amoniaco, de uso en refrigeración.	Kg	5	Ex.
8414.90.09	Reguladores de potencia, placas o platos de válvulas, lengüetas para platos de válvulas reconocibles como concebidos exclusivamente para compresores de refrigeración denominados abiertos.	Kg	5	Ex.
8414.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8415.90.01	Gabinetes o sus partes componentes.	Kg	5	Ex.

8415.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8416.90.01	Reconocidos como concebidos exclusivamente para quemadores tipo cañón de tiro forzado.	Pza	5	Ex.
8416.90.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8417.10.01	Para fusión de minerales metalúrgicos.	Pza	5	Ex.
8417.10.04	Industriales de operación continua para la fusión, calentamiento, recalentamiento o tratamiento térmico de metales.	Pza	5	Ex.
8417.80.01	Horno túnel, para temperaturas entre 900 y 1,200°C, reconocibles para cocer ladrillos, tejas u otros elementos cerámicos.	Pza	5	Ex.
8418.61.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte terrestre de productos perecederos, comprendiendo: compresor, evaporador y condensador.	Pza	5	Ex.
8418.69.05	Grupos frigoríficos de compresión, reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte terrestre de productos perecederos, comprendiendo: compresor, evaporador y condensador.	Pza	5	Ex.
8418.69.07	Grupos frigoríficos por expansión de nitrógeno líquido, con peso unitario igual o inferior a 500 kg, reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte de productos perecederos.	Pza	5	Ex.
8418.69.10	Gabinete evaporativo de placas de contacto de aluminio o acero, para congelación rápida de productos alimenticios, sin equipo de compresión y con operación hidráulica de apertura y cierre de las placas.	Pza	5	Ex.
8418.91.01	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	Kg	5	Ex.
8418.99.01	Quemadores a gas y/o keroseno, reconocibles como concebidos exclusivamente para refrigeración.	Kg	5	Ex.
8418.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de refrigeración por absorción, excepto evaporadores y quemadores.	Kg	5	Ex.
8418.99.03	Condensadores de casco y tubo horizontal o vertical.	Kg	5	Ex.
8418.99.04	Ensamblajes de puertas que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel interior, panel exterior, aislamiento, bisagras, agarraderas.	Pza	5	Ex.
8418.99.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8419.20.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8419.31.01	De vacío.	Pza	5	Ex.
8419.39.03	Para fideos.	Pza	5	Ex.
8419.40.03	Aparatos o columnas de destilación fraccionada y rectificación, excepto lo comprendido en la fracción 8419.40.04.	Pza	5	Ex.
8419.50.01	Pasterizadores y otras máquinas precalentadoras o preenfriadoras de la industria láctea, excepto lo comprendido en la fracción 8419.50.02.	Pza	5	Ex.
8419.50.05	Constituidos por tubos de grafito impermeabilizados con resinas polimerizadas.	Pza	5	Ex.
8419.81.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8419.89.04	Esterilizadores de envases de vidrio, incluso provistos de dispositivos para el lavado.	Pza	5	Ex.
8419.89.06	Vulcanizadores de cortes o suelas para calzado.	Pza	5	Ex.
8419.89.07	Autoclaves.	Pza	5	Ex.
8419.89.08	Estufas para el cultivo de microorganismos.	Pza	5	Ex.
8419.89.12	Evaporadores de múltiple efecto, excepto lo comprendido en la fracción 8419.89.20.	Pza	5	Ex.

8419.89.14	Evaporadores o deshidratadores, excepto lo comprendido en las fracciones 8419.89.12 y 8419.89.20.	Pza	5	Ex.
8419.89.16	Aparatos para tratamiento al vapor.	Pza	5	Ex.
8419.89.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8419.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para liofilizadores o para aparatos de vaporización o tratamiento al vapor.	Kg	5	Ex.
8419.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos usados en la investigación de laboratorio.	Kg	5	Ex.
8419.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos de destilación.	Kg	5	Ex.
8419.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8420.91.01	De calandrias o laminadores para tratamiento de papel o cartón, cuando el peso unitario sea superior a 5 kg.	Pza	5	Ex.
8420.91.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8420.99.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8421.11.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8421.19.02	Centrífugas horizontales para la descarga continua de sólidos.	Pza	5	Ex.
8421.21.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8421.21.02	Depuradores de acción química a base de cloro (cloradores); depuradores magnéticos anticalcáreos para agua.	Pza	5	Ex.
8421.21.04	Módulos de ósmosis inversa.	Pza	5	Ex.
8421.22.01	Para filtrar o depurar las demás bebidas.	Pza	5	Ex.
8421.29.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8421.29.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8421.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8421.31.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8421.31.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8421.39.02	Filtros secadores, aun cuando tengan deshidratante, reconocibles como concebidos exclusivamente para refrigeradores domésticos o comerciales.	Kg	5	Ex.
8421.39.03	Filtros para máscaras antigas.	Kg	5	Ex.
8421.39.05	Filtros de aire, reconocibles como concebidos exclusivamente para acondicionadores de aire.	Kg	5	Ex.
8421.39.06	Separadores de aceite, aun cuando tengan sistema de retorno de aceite al carter, reconocibles como concebidos exclusivamente para compresores.	Kg	5	Ex.
8421.39.07	Desgasificadores.	Kg	5	Ex.
8421.39.08	Convertidores catalíticos.	Pza	5	Ex.
8421.91.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para las utilizadas en investigación de laboratorio.	Kg	5	Ex.
8421.91.02	Cámaras de secado y otras partes de secadoras de ropa que incorporen cámaras de secado, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8421.12.	Pza	5	Ex.
8421.91.03	Muebles reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8421.12.	Pza	5	Ex.
8421.91.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8421.99.01	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para filtros de motores de explosión o de combustión interna, excepto lo comprendido en la fracción 8421.99.02.	Kg	5	Ex.
8421.99.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8421.99.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8421.39.04.	Kg	5	Ex.

8421.99.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8422.20.03	Lavadoras tipo túnel, de banda continua para envases metálicos, con capacidad superior a 1,500 unidades por minuto.	Pza	5	Ex.
8422.30.03	Para envasar mermeladas, extractos de tomate, crema de elote u otros alimentos pastosos.	Pza	5	Ex.
8422.30.06	Envasadoras dosificadoras volumétricas o por pesada, de productos a granel, en sacos, bolsas o costales, incluso provistas de dispositivos de confección y/o cierre de los envases.	Pza	5	Ex.
8422.30.07	Para envasar al vacío, en envases flexibles.	Pza	5	Ex.
8422.30.09	Envasadoras de té en bolsitas, que coloquen etiquetas.	Pza	5	Ex.
8422.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8422.40.01	Atadores o precintadores, incluso los de accionamiento manual.	Pza	5	Ex.
8422.40.04	Empacadoras (encajonadoras) o desempacadoras (desencajonadoras) de botellas.	Pza	5	Ex.
8422.40.06	Máquinas envolventoras para la fabricación de electrodos.	Pza	5	Ex.
8422.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas o aparatos de limpiar o secar recipientes o para máquinas envasadoras.	Kg	5	Ex.
8422.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos para lavar vajillas.	Kg	5	Ex.
8422.90.03	Depósitos de agua reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8422.11 y otras partes de máquinas lavadoras de platos, domésticas, que incorporen cámaras de almacenamiento de agua.	Pza	5	Ex.
8422.90.04	Ensamblajes de puertas reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8422.11.	Pza	5	Ex.
8422.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8423.20.01	Automáticas, con registro impresor, provistas con mecanismo automático de control de velocidad y con peso igual o superior a 740 kg.	Pza	5	Ex.
8423.90.01	Pesas para toda clase de básculas o balanzas.	Kg	5	Ex.
8423.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8424.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8424.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8424.20.02	Pistolas aerográficas para pintar o recubrir.	Pza	5	Ex.
8424.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8424.30.03	Lanzadora de mortero con bomba de émbolos.	Pza	5	Ex.
8424.89.01	Humectadores por pulverización centrífuga de agua, reconocibles como concebidos exclusivamente para acondicionamiento de aire.	Pza	5	Ex.
8424.89.02	Máquinas para el barnizado interior de envases metálicos.	Pza	5	Ex.
8424.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8425.11.01	Con capacidad superior a 30 t.	Pza	5	Ex.
8425.31.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8425.39.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Pza	5	Ex.
8425.42.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8426.11.01	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo.	Pza	5	Ex.
8426.19.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8426.20.01	Grúas de torre.	Pza	5	Ex.
8426.41.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8426.49.01	Grúas con brazo de hierro estructural (celosía), de accionamiento mecánico, con peso unitario hasta 55 t.	Pza	5	Ex.

8426.49.02	Grúas con brazo (de aguilón) rígido, de accionamiento hidráulico, autopropulsadas, con capacidad de carga superior a 9.9 t sin exceder de 30 t.	Pza	5	Ex.
8426.49.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8426.91.01	Grúas con brazo (aguilón) articulado, de accionamiento hidráulico con capacidad superior a 9.9 t a un radio de 1 m.	Pza	5	Ex.
8426.91.02	Grúas con accionamiento hidráulico, de brazos articulados o rígidos, con capacidad hasta 9.9 t a un radio de 1 m.	Pza	5	Ex.
8426.99.01	Grúas, excepto lo comprendido en la fracción 8426.99.02.	Pza	5	Ex.
8426.99.02	Grúas giratorias.	Pza	5	Ex.
8427.10.02	Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado "counterbalance"), con capacidad de carga superior a 3,500 kg.	Pza	5	Ex.
8427.20.02	Con motor de explosión o combustión interna, con capacidad de carga superior a 7,000 kg, medida a 620 mm de la cara frontal de las horquillas, excepto lo comprendido en la fracción 8427.20.05.	Pza	5	Ex.
8427.20.03	Carretilla portadora con cabina, con motor de combustión interna (diesel), con plataforma, con ejes direccionables y capacidad de carga superior a 39 t.	Pza	5	Ex.
8428.20.01	Para carga o descarga de navíos.	Pza	5	Ex.
8428.31.01	Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos.	Pza	5	Ex.
8428.32.99	Los demás, de cangilones.	Pza	5	Ex.
8428.33.99	Los demás, de banda o de correa.	Pza	5	Ex.
8428.39.01	Transportadores tubulares flexibles de impulso mecánico por tornillos espirales.	Pza	5	Ex.
8428.39.02	A base de dispositivos magnéticos o electromagnéticos.	Pza	5	Ex.
8428.60.01	Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquis); mecanismos de tracción para funiculares.	Pza	5	Ex.
8428.90.01	Elevador de accionamiento hidráulico, de chapas.	Pza	5	Ex.
8428.90.02	Paleadoras de accionamiento neumático o hidráulico, provistas para su desplazamiento de ruedas de ferrocarril.	Pza	5	Ex.
8428.90.03	Transportadores-cargadores autopropulsados, de peso unitario igual o superior a 10,000 kg.	Pza	5	Ex.
8429.19.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8429.30.01	Traíllas ("scrapers").	Pza	5	Ex.
8429.40.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8429.52.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8429.59.04	Retroexcavadoras, incluso para acoplarse a máquinas motrices, excepto lo comprendido en la fracción 8429.59.03.	Pza	5	Ex.
8430.31.01	Perforadoras por rotación y/o percusión.	Pza	5	Ex.
8430.41.01	Perforadoras por rotación y/o percusión, excepto lo comprendido en la fracción 8430.41.02.	Pza	5	Ex.
8430.41.02	Equipos para perforación por rotación, de funcionamiento mecánico, con diámetro de barrena hasta 123 mm.	Pza	5	Ex.
8430.41.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8430.49.01	Barrenadoras, acoplables a tractores.	Kg	5	Ex.
8430.49.02	Equipos hidráulicos de perforación de pozos, integrados a semirremolques, para programas de abastecimiento de agua potable en el medio rural.	Kg	5	Ex.
8430.49.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8431.10.01	De máquinas o aparatos de la partida 84.25.	Kg	5	Ex.
8431.20.01	Conjuntos de partes identificables como destinados exclusivamente para la fabricación de los siguientes: a) mástil para montacargas; b) contrapeso para montacargas; c) ensamble de chasis; d) guarda del operador; e) horquillas para montacargas, para la fabricación de montacargas de las subpartidas 8427.10 y 8427.20.	Kg	5	Ex.

8431.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8431.39.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8431.41.01	Cucharones, puntas, dientes o adaptadores para cucharones.	Pza	5	Ex.
8431.41.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8429.52.01.	Pza	5	Ex.
8431.41.03	Cuchillas o gavilanes.	Pza	5	Ex.
8431.41.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8431.42.01	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers").	Pza	5	Ex.
8431.43.01	Mesas giratorias o rotatorias.	Kg	5	Ex.
8431.43.02	Uniones de cabezas de inyección.	Kg	5	Ex.
8431.43.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8431.49.01	Marcos o brazos para acoplar los empujadores o cuchillas a las máquinas propulsoras.	Kg	5	Ex.
8431.49.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas compactadoras, zanjadoras o retroexcavadoras de cucharón de accionamiento hidráulico, excepto el cucharón.	Kg	5	Ex.
8431.49.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8429.51.01 y 8429.52.01.	Kg	5	Ex.
8431.49.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8433.20.02	Guadañadoras y/o segadoras autopropulsadas con motor de potencia inferior o igual a 20 C.P. y no autopropulsadas, con ancho de corte hasta 2.50 m, incluso atadoras.	Pza	5	Ex.
8435.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8436.80.02	Prensas para miel.	Pza	5	Ex.
8437.80.02	Desgerminadoras de maíz.	Pza	5	Ex.
8437.80.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8437.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8438.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8438.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8438.40.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8438.50.03	Atadoras de embutidos y picadoras o embutidoras.	Pza	5	Ex.
8438.50.07	Mezcladoras de carne, de peso unitario superior a 100 kg.	Pza	5	Ex.
8438.50.08	Prensas de grasa o prensas para moldear jamones.	Pza	5	Ex.
8438.60.01	Picadoras o rebanadoras.	Pza	5	Ex.
8438.60.05	Máquinas para quitar el peciolo de los frutos.	Pza	5	Ex.
8438.80.01	Rebanadoras, picadoras o embutidoras de pescados, crustáceos o moluscos.	Pza	5	Ex.
8438.80.03	Clasificadoras de camarones.	Pza	5	Ex.
8438.90.01	De amasadoras, mezcladoras, batidoras, molinos o trituradoras.	Kg	5	Ex.
8438.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas o aparatos de la industria azucarera.	Kg	5	Ex.
8438.90.04	Moldes o hileras, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8438.10.02 y 8438.10.05.	Kg	5	Ex.
8438.90.05	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8438.50.01, 8438.50.05, 8438.60.04 y 8438.80.01.	Kg	5	Ex.
8439.10.05	Máquinas y aparatos para investigación en laboratorio, consistentes en distribuidores de suspensión uniforme de fibras o formadores de hojas.	Pza	5	Ex.
8441.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8442.40.01	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	Kg	5	Ex.
8442.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8450.90.01	Tinas y ensambles de tinas.	Pza	5	Ex.

8450.90.02	Muebles reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8450.11 a 8450.20.	Pza	5	Ex.
8450.90.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8451.90.01	Cámaras de secado y otras partes de las máquinas de secado que incorporen cámaras de secado, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8451.21 u 8451.29.	Pza	5	Ex.
8451.90.02	Muebles reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8451.21 u 8451.29.	Pza	5	Ex.
8451.90.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8452.40.01	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes.	Kg	5	Ex.
8454.20.01	Lingoteras de hierro.	Kg	5	Ex.
8454.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lingoteras de hierro.	Kg	5	Ex.
8454.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8455.30.01	Forjados (terminados o sin terminar), con peso unitario hasta de 60 t.	Pza	5	Ex.
8455.30.02	De hierro o acero fundido con diámetro igual o superior a 150 mm, sin exceder de 1,450 mm, y peso igual o superior a 100 kg, sin exceder de 50,000 kg.	Pza	5	Ex.
8455.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8456.20.01	Para cortar.	Pza	5	Ex.
8457.20.01	Máquinas de puesto fijo.	Pza	5	Ex.
8457.30.01	De transferencia lineal o rotativa (máquinas "transfer") de peso unitario superior a 10,000 kg.	Pza	5	Ex.
8458.11.02	Semiautomáticos revólver, con torreta.	Pza	5	Ex.
8458.19.02	Semiautomáticos revólver, con torreta.	Pza	5	Ex.
8458.99.01	Semiautomáticos revólver, con torreta.	Pza	5	Ex.
8459.29.01	De banco o de columna, con transmisión por medio de bandas o de engranes y capacidad de taladrado igual o inferior a 38.10 mm de diámetro.	Pza	5	Ex.
8459.70.02	De control numérico.	Pza	5	Ex.
8460.21.01	Para tapas de bielas y monoblocks de un husillo, aun cuando tengan cuchillas, con peso igual o inferior a 83 kg, con motor eléctrico, hasta 1/2 C.P., y piedra abrasiva hasta 177.8 mm, de diámetro.	Pza	5	Ex.
8460.21.02	Para bujes y cojinetes de biela, de un husillo, con peso igual o inferior a 290 kg con motor hasta 1/2 C.P. y capacidad de 9 hasta 119.5 mm para el rectificado.	Pza	5	Ex.
8460.21.03	Para válvulas de motores de explosión o combustión interna, con peso igual o inferior a 108 kg, motor eléctrico hasta 1/2 C.P. y capacidad de 5.56 hasta 14.29 mm para el rectificado.	Pza	5	Ex.
8460.21.04	Para cilindros de motores de explosión o de combustión interna, de un husillo, con motor hasta de 3/4 de C.P. y capacidad de 66.80 hasta 134.14 mm de diámetro, incluso con pedestal o montadas sobre banco neumático.	Pza	5	Ex.
8460.29.01	Para tapas de bielas, y monoblock de un husillo, aun cuando tengan cuchillas, con peso igual o inferior a 83 kg, con motor eléctrico hasta 1/2 C.P. y piedra abrasiva hasta 177.8 mm de diámetro.	Pza	5	Ex.
8460.29.02	Para bujes y cojinetes de biela, de un husillo, con peso igual o inferior a 290 kg con motor hasta 1/2 C.P. y capacidad de 9 hasta 177.8 mm, para el rectificado.	Pza	5	Ex.
8460.29.03	Para válvulas de motores de explosión o combustión interna, con peso igual o inferior a 108 kg, motor eléctrico hasta 1/2 C.P. y capacidad de 5.56 hasta 14.29 mm, para el rectificado.	Pza	5	Ex.

8460.29.04	Para cilindros de motores de explosión o de combustión interna, de un husillo, con motor hasta de 3/4 de C.P. y capacidad de 66.80 hasta 134.14 mm, de diámetro, incluso con pedestal o montadas sobre banco neumático.	Pza	5	Ex.
8460.31.01	Para cuchillas rectas (planas) de longitud hasta de 610 mm.	Pza	5	Ex.
8460.40.02	De control numérico.	Pza	5	Ex.
8460.40.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8460.90.01	De control numérico.	Pza	5	Ex.
8460.90.02	Amoladoras (esmeriladoras) o pulidoras, accionadas eléctricamente, excepto lo comprendido en la fracción 8460.90.01.	Pza	5	Ex.
8460.90.03	Biseladoras, excepto lo comprendido en la fracción 8460.90.01.	Pza	5	Ex.
8461.30.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8461.50.01	De control numérico.	Pza	5	Ex.
8461.90.05	Las demás máquinas de cepillar.	Pza	5	Ex.
8462.21.04	Para enderezar en frío: tubos, barras, láminas o perfiles, excepto lo comprendido en las fracciones 8462.21.01 y 8462.21.03.	Pza	5	Ex.
8462.29.02	Roladoras.	Pza	5	Ex.
8462.29.04	Para enderezar en frío: tubos, barras, láminas o perfiles, excepto lo comprendido en la fracción 8462.29.03.	Pza	5	Ex.
8462.91.01	De control numérico.	Pza	5	Ex.
8462.99.01	De control numérico.	Pza	5	Ex.
8462.99.02	Para fabricar arandelas, excepto lo comprendido en la fracción 8462.99.01.	Pza	5	Ex.
8462.99.03	Prensas cabeceadoras horizontales, excepto lo comprendido en la fracción 8462.99.01.	Pza	5	Ex.
8463.30.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8464.10.01	Máquinas de aserrar.	Pza	5	Ex.
8464.20.01	Máquinas de amolar o pulir.	Pza	5	Ex.
8464.90.01	Para cortar.	Pza	5	Ex.
8465.92.01	Cepilladoras desbastadoras con anchura útil inferior a 1,000 mm, excepto para 3 o 4 caras o para moldurar.	Pza	5	Ex.
8465.93.01	Lijadoras o pulidoras.	Pza	5	Ex.
8465.94.02	Engrapadoras.	Pza	5	Ex.
8466.10.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para rectificadoras de los productos metálicos.	Kg	5	Ex.
8466.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8466.20.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para rectificadoras de productos metálicos.	Kg	5	Ex.
8466.30.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para rectificadoras de productos metálicos.	Kg	5	Ex.
8466.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8466.91.01	Para máquinas de la partida 84.64.	Kg	5	Ex.
8466.92.01	Para máquinas de la partida 84.65.	Kg	5	Ex.
8466.93.01	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para tornos.	Kg	5	Ex.
8466.93.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para rectificadoras de productos metálicos.	Kg	5	Ex.
8466.93.04	Cama, base, mesa, cabezal, contrapunto, arnés, cuna, carros deslizantes, columna, brazo, brazo de sierra, cabezal de rueda, "carnero", armazón, montante, lunetas, husillo, obtenidos por fundición, soldadura o forjado.	Pza	5	Ex.
8466.93.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8466.94.01	Cama, base, mesa, columna, cuna, armazón, corona, carro deslizante, flecha, bastidor, obtenidos por fundición, soldadura o forjado.	Pza	5	Ex.

8466.94.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para prensas hidráulicas para comprimir chatarra, excepto lo comprendido en la fracción 8466.94.01.	Kg	5	Ex.
8466.94.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8467.19.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8467.22.01	Para cortar arpilleras.	Pza	5	Ex.
8467.22.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8467.81.01	Sierras o tronadoras de cadena.	Pza	5	Ex.
8467.89.01	Hidráulicas.	Pza	5	Ex.
8467.91.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8467.92.01	De herramientas neumáticas.	Kg	5	Ex.
8467.99.02	Las demás partes de herramientas con motor eléctrico incorporado.	Kg	5	Ex.
8467.99.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8468.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8470.90.01	Máquinas para franquear.	Pza	5	Ex.
8470.90.02	Máquinas emisoras de boletos (tiques).	Pza	5	Ex.
8472.10.01	Mimeógrafos.	Pza	5	Ex.
8472.30.01	Plegadoras de papel y/o insertadoras en sobres de correspondencia o documentos.	Pza	5	Ex.
8472.90.01	Máquinas para autenticar cheques.	Pza	5	Ex.
8472.90.05	Para perforar documentos, con letras u otros signos.	Pza	5	Ex.
8473.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8473.40.01	Placas y contraplacas metálicas sin estampar, para máquinas de imprimir direcciones.	Kg	5	Ex.
8473.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8474.10.02	Separadoras por flotación, concebidas exclusivamente para laboratorio.	Pza	5	Ex.
8474.20.04	Trituradores (molinos) de bolas o de barras.	Pza	5	Ex.
8474.20.07	Quebrantadores giratorios de conos, con diámetro de tazón superior a 1,200 mm.	Pza	5	Ex.
8474.32.01	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto.	Pza	5	Ex.
8474.39.01	Mezcladoras de arenas para núcleos de fundición.	Pza	5	Ex.
8474.39.02	Mezcladoras en seco para la fabricación de electrodos.	Pza	5	Ex.
8474.80.02	Para formación o endurecimiento de moldes de arena para fundición, excepto lo comprendido en la fracción 8474.80.10.	Pza	5	Ex.
8474.80.03	Máquinas para moldear tubos de asbesto cemento, de accionamiento neumático, provistas de dos bombas con sus grupos automáticos de control y unión de torneado con tres aspiradoras centrífugas.	Pza	5	Ex.
8474.80.06	Tornos de alfarería o de cerámica.	Pza	5	Ex.
8474.80.07	Por extrusión, para construir guarniciones de banquetas con asfalto o concreto.	Pza	5	Ex.
8474.80.08	Máquinas para fabricar ladrillos, baldosas, azulejos u otros elementos análogos, de pasta cerámica, excepto lo comprendido en las fracciones 8474.80.01 y 8474.80.05.	Pza	5	Ex.
8474.80.09	Para moldeo de piezas de vajilla, excepto lo comprendido en la fracción 8474.80.06.	Pza	5	Ex.
8474.90.01	Para quebrantadoras, cribas, trituradoras (molinos) o pulverizadoras.	Kg	5	Ex.
8474.90.02	Mecanismos para celda de flotación (rotor y estator).	Kg	5	Ex.
8474.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8475.10.01	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello, que tengan una envoltura de vidrio.	Pza	5	Ex.
8475.29.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8475.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.

8477.80.01	Para granular, moler o triturar, cortadoras o troqueladoras.	Pza	5	Ex.
8477.80.02	Molinos compactadores o densificadores para películas o fibras de materiales termoplásticos.	Pza	5	Ex.
8477.80.03	Batidoras, molinos mezcladores; pigmentadoras en seco para materiales plásticos granulados.	Pza	5	Ex.
8477.80.05	Para pintar o unir materiales moldeables o plásticos, excepto lo comprendido en la fracción 8477.80.07.	Pza	5	Ex.
8477.80.07	Para unir y sellar por compresión (machimbrar) partes plásticas moldeadas.	Pza	5	Ex.
8477.80.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8477.90.01	Base, cama, platinas, cilindro de bloqueo, "carnero" e inyectores, obtenidos por fundición, por soldadura o por forjado.	Pza	5	Ex.
8477.90.02	Tornillos de inyección.	Pza	5	Ex.
8477.90.03	Ensamblajes hidráulicos que incorpore más de uno de los siguientes componentes: múltiple, válvulas, bomba, y enfriador de aceite.	Pza	5	Ex.
8477.90.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8478.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8478.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8479.10.05	Esparcidoras de concreto.	Pza	5	Ex.
8479.10.06	Esparcidoras de asfalto o de grava, excepto lo comprendido en las fracciones 8479.10.03, 8479.10.04 y 8479.10.07.	Pza	5	Ex.
8479.60.01	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	Pza	5	Ex.
8479.81.05	Enrolladoras de alambres, cables o tubos flexibles, excepto lo comprendido en la fracción 8479.81.08.	Pza	5	Ex.
8479.82.01	Mezcladoras, de aspas horizontales, provistas de dispositivos de tornillo de Arquímedes para descarga continua.	Pza	5	Ex.
8479.89.09	Limpiaparabrisas.	Pza	5	Ex.
8479.89.11	Máquinas para moldear polos, colocar sello asfáltico, formar cuerpo de tubos, formar fondo de tubos o ensambladoras, concebidas exclusivamente para la producción de pilas eléctricas secas.	Pza	5	Ex.
8479.89.15	Bocinas de accionamiento neumático.	Pza	5	Ex.
8479.89.18	Dispositivos electrohidráulicos, para aumentar la capacidad de frenaje en los motores de vehículos automóviles.	Pza	5	Ex.
8479.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para recolectores ciclón o de manga para polvo.	Kg	5	Ex.
8479.90.02	Rodillos acanalados de acero.	Kg	5	Ex.
8479.90.04	Gabinetes o cubiertas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.25.	Pza	5	Ex.
8479.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.82.02.	Kg	5	Ex.
8479.90.06	Reconocibles como concebidas exclusivamente para prensas.	Kg	5	Ex.
8479.90.07	Ensamblajes de depósitos reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.25 que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel lateral, inferior o frontal, o correderas laterales.	Kg	5	Ex.
8479.90.08	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.11.	Kg	5	Ex.
8479.90.09	Reconocibles como concebidas exclusivamente para microdosificadores y lo comprendido en la fracción 8479.89.01.	Kg	5	Ex.
8479.90.10	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.05.	Kg	5	Ex.

8479.90.11	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.18.	Kg	5	Ex.
8479.90.12	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas, aparatos o artefactos para la fabricación de cepillos, brochas o pinceles.	Kg	5	Ex.
8479.90.13	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas, aparatos o artefactos para la industria de aceites, jabones o grasas alimenticias.	Kg	5	Ex.
8479.90.14	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas, aparatos o artefactos para el tratamiento de metales.	Kg	5	Ex.
8479.90.15	Ensamblajes de "carnero" que contengan su carcasa o cubierta, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.25.	Kg	5	Ex.
8479.90.16	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.17.	Kg	5	Ex.
8479.90.17	Ensamblajes de bastidor que incorporen más de uno de los siguientes componentes: placa de base, estructura lateral, tornillos sinfín, placa frontal, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.25.	Pza	5	Ex.
8479.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8480.20.01	Placas de fondo para moldes.	Pza	5	Ex.
8480.30.01	De materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, y resinas artificiales.	Pza	5	Ex.
8480.30.02	De pasta de papel, de papel de cartón o de guata de celulosa.	Pza	5	Ex.
8480.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8480.41.01	Moldes o sus partes, utilizados en la fundición de partes y piezas de vehículos automóviles.	Kg	5	Ex.
8480.41.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8480.49.01	De acero, cilíndricos, para máquinas centrífugas de moldeo.	Kg	5	Ex.
8480.49.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8480.71.01	De metales comunes o sus aleaciones, para procesos de inyección de materias plásticas artificiales, con dimensiones máximas de 700 mm de alto, 600 mm de ancho, 700 mm de espesor y con un peso máximo de 2,000 kg, para ser utilizados en máquinas inyectoras de hasta 350 t de fuerza de cierre (moldes activos).	Kg	5	Ex.
8480.71.02	Moldes para formar el dibujo de los pisos en las llantas de caucho, insertables en los moldes de vulcanización.	Kg	5	Ex.
8480.71.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8480.79.01	De acero, cilíndricos, para máquinas centrífugas de moldeo.	Kg	5	Ex.
8480.79.02	Para la vulcanización de llantas, cámaras, planchas o tacones de caucho.	Kg	5	Ex.
8480.79.03	De cobre, para máquinas para moldeo por proceso continuo.	Kg	5	Ex.
8480.79.04	De metales comunes o sus aleaciones, para procesos de extrusión-soplado de resinas termoplásticas destinadas a la fabricación de recipientes (moldes activos).	Kg	5	Ex.
8480.79.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8481.10.02	Para gas, con elemento manométrico (tubo, fuelle, diafragma o cápsula), incorporado.	Kg	5	Ex.
8481.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8481.20.01	De compuerta.	Kg	5	Ex.
8481.20.02	De cobre, bronce, latón o aluminio sin recubrimiento en su superficie.	Kg	5	Ex.
8481.20.03	De funcionamiento automático por medio de actuador.	Kg	5	Ex.
8481.20.04	De hierro o de acero, excepto lo comprendido en la fracción 8481.20.01.	Kg	5	Ex.

8481.20.05	Sencillas o en tándem, con diámetro interior igual o superior a 25 mm, sin exceder de 70 mm y con resistencia a la presión superior a 17 kg/cm <sup>2</sup> , para usarse en aparatos para soldar o cortar a gas.	Kg	5	Ex.
8481.20.06	Neumáticas de accionamiento manual por palanca.	Kg	5	Ex.
8481.20.08	De inyección, de cabezas de cilindros accionadas por bulbos, reconocibles como concebidas exclusivamente para compresores de refrigeración para uso industrial.	Kg	5	Ex.
8481.20.09	Válvulas gobernadoras del compresor, para control de presión de aire, de uso automotriz.	Kg	5	Ex.
8481.20.11	Camisas deslizables, reconocibles como concebidas exclusivamente para controles superficiales de pozos petroleros.	Kg	5	Ex.
8481.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8481.30.02	Trampas de vapor.	Kg	5	Ex.
8481.30.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos para sistemas hidráulicos de aceite en circuitos cerrados.	Kg	5	Ex.
8481.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8481.40.01	Dispositivos térmicos de seguridad, de corte, para control de anhídrido carbónico, en aparatos de uso doméstico o industriales, de combustible gaseoso.	Kg	5	Ex.
8481.40.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8481.40.03	Automáticas o semiautomáticas, reconocibles como concebidas exclusivamente para calentadores no eléctricos.	Kg	5	Ex.
8481.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8481.80.01	De bronce, reconocibles como concebidas exclusivamente para laboratorio.	Kg	5	Ex.
8481.80.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8481.80.05	Bocas o válvulas regulables para riego agrícola o de jardín ("hidrantes") con diámetro igual o inferior a 203.2 mm.	Kg	5	Ex.
8481.80.06	De comando, reconocibles como concebidas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos, con diámetro de conexión hasta de 19.05 mm (3/4 de pulgada) y presión de trabajo hasta 35.15 kg/cm <sup>2</sup> (500 PSI).	Kg	5	Ex.
8481.80.08	Reconocibles como concebidas exclusivamente para contadores volumétricos automáticos para medir cerveza.	Kg	5	Ex.
8481.80.09	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8481.80.10	De asiento, de tres o más vías, cuya sección giratoria de la vía sea a través de accionamiento manual por palanca.	Kg	5	Ex.
8481.80.11	Operadas por electroimán, para máquinas de lavar ropa o vajilla.	Kg	5	Ex.
8481.80.12	Operadas con electroimán, reconocibles como concebidas exclusivamente para refrigeración.	Kg	5	Ex.
8481.80.13	Válvulas de expansión, termostáticas y automáticas, reconocibles como concebidas exclusivamente para refrigeración y aire acondicionado.	Kg	5	Ex.
8481.80.14	Automáticas o semiautomáticas, reconocibles como concebidas exclusivamente para calentadores no eléctricos.	Kg	5	Ex.
8481.80.15	Reconocibles como concebidas exclusivamente para el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos para sistemas hidráulicos de aceite en circuitos cerrados.	Kg	5	Ex.
8481.80.16	De comando, reconocibles como concebidas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos, con diámetro de conexión superior a 19.05 mm, (3/4 de pulgada) y presión de trabajo superior a 35.15 kg/cm <sup>2</sup> (500 PSI).	Kg	5	Ex.

8481.80.17	De acero inoxidable, con vástago, reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas llenadoras de botellas.	Kg	5	Ex.
8481.80.19	De metal común, cromados, niquelados o con otro recubrimiento, excepto lo comprendido en las fracciones 8481.80.01 y 8481.80.02.	Kg	5	Ex.
8481.80.20	De hierro o acero, con resistencia a la presión inferior o igual a 18 kg/cm <sup>2</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.04.	Kg	5	Ex.
8481.80.22	Válvulas de funcionamiento automático por medio de actuador, excepto lo comprendido en las fracciones 8481.80.06, 8481.80.15 y 8481.80.24.	Kg	5	Ex.
8481.80.23	De control hidráulico, excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.15.	Kg	5	Ex.
8481.80.25	Válvulas de aire para neumáticos y cámaras de aire.	Kg	5	Ex.
8481.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para trampas de vapor.	Kg	5	Ex.
8481.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8481.90.03	Termocuplas o dispositivos electromagnéticos, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8481.40.04.	Kg	5	Ex.
8481.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para grifería sanitaria de uso doméstico.	Kg	5	Ex.
8481.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8482.10.01	En fila sencilla con diámetro interior superior o igual a 50.8 mm, pero inferior o igual a 76.2 mm, diámetro exterior superior o igual a 100 mm, pero inferior o igual a 140 mm, y superficie esférica o cilíndrica, excepto los de centro de eje cuadrado o hexagonal y aquellos cuyos primeros dígitos del número de serie sean: 6013, 6014, 6212, 6213, 6214, 6215, 6312, 6313, 6314, 6315, 7013, 7014, 7015, 7212, 7213, 7214, 7215, 7312, 7313, 7314, 7315, 16013, 60TAC120B, 76TAC110B, 16014, 16115, BL212(212), BL213(213), BL214(214), BL215(215), BL312(312), BL313(313), BL314(314) y BL315(315), incluyendo los que contengan números y/o letras posteriores a los dígitos indicados.	Kg	5	Ex.
8482.99.02	Pistas o tazas con números de serie: 382S, HM803110, HM88510, JL26710, JL69310, LM104911 o LM501310, incluyendo aquellas que contengan números y/o letras posteriores a esos números de serie o sus equivalentes, según las Normas Internacionales ANSI-ABMA Standard 19.1, ANSI-ABMA Standard 19.2 o ISO 355.	Kg	5	Ex.
8483.10.02	Arboles de levas o sus esbozos.	Kg	5	Ex.
8483.10.03	Arboles de transmisión.	Kg	5	Ex.
8483.10.04	Arboles flexibles (chicotes) para transmitir movimiento rotativo o longitudinal en automóviles.	Kg	5	Ex.
8483.10.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8483.10.06	Arboles flexibles (chicotes), excepto lo comprendido en la fracción 8483.10.04.	Kg	5	Ex.
8483.10.07	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8483.10.04 y 8483.10.06.	Kg	5	Ex.
8483.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8483.20.01	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	Kg	5	Ex.
8483.30.01	"Chumaceras" de hierro o acero con oquedades para enfriamiento por circulación de líquidos o gases, aun cuando tengan cojinetes de bronce o de metal Babbit.	Kg	5	Ex.
8483.30.02	"Chumaceras" de hierro o acero con cojinetes de bronce o de metal Babbit, excepto lo comprendido en la fracción 8483.30.01.	Kg	5	Ex.

8483.30.03	"Chumaceras" con cojinetes, excepto lo comprendido en las fracciones 8483.30.01 y 8483.30.02.	Kg	5	Ex.
8483.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8483.40.01	Engranés o ruedas de fricción, con peso unitario igual o inferior a 25 g.	Kg	5	Ex.
8483.40.02	Engranés cilíndricos, de dientes helicoidales, o rectos.	Kg	5	Ex.
8483.40.03	Engranés de tornillos sinfín.	Kg	5	Ex.
8483.40.04	Engranés, reconocibles como concebidos exclusivamente, para lo comprendido en la fracción 8427.20.01.	Kg	5	Ex.
8483.40.05	Engranés o ruedas de fricción con peso unitario superior a 2,000 kg.	Kg	5	Ex.
8483.40.06	Engranés, de acero inoxidable, con peso unitario inferior o igual a 100 g.	Kg	5	Ex.
8483.40.07	Cajas marinas.	Kg	5	Ex.
8483.40.08	Husillos fileteados de rodillos.	Kg	5	Ex.
8483.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8483.50.01	Poleas tensoras, de lámina de hierro o acero troqueladas, para trociles.	Kg	5	Ex.
8483.50.02	Volantes reconocibles como concebidos exclusivamente para las máquinas herramientas de las partidas 84.62 u 84.63.	Kg	5	Ex.
8483.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8483.60.01	Embragues.	Kg	5	Ex.
8483.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8483.90.02	Ruedas dentadas para transmisión por cadena, con peso unitario superior a 25 g, sin exceder de 2,000 kg.	Kg	5	Ex.
8483.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8484.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8484.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8487.10.01	Hélices o propelas.	Kg	5	Ex.
8487.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8487.90.02	Válvulas de engrase por inyección.	Kg	5	Ex.
8487.90.03	Guarniciones montadas de frenos.	Kg	5	Ex.
8487.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales, excepto lo comprendido en la fracción 8487.90.02.	Kg	5	Ex.
8487.90.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8487.90.06	Engrasadoras de copa tipo "Stauffer".	Kg	5	Ex.
8487.90.07	Portamoldes o sus partes, aun cuando se presenten sin la cavidad para recibir el molde.	Kg	5	Ex.
8501.10.01	Para montarse en juguetes o en modelos reducidos para recreo.	Pza	5	Ex.
8501.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.10.03	Para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.	Pza	5	Ex.
8501.10.06	De corriente alterna asíncronos monofásicos reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.	Pza	5	Ex.
8501.10.07	Motorreductores para uso en aparatos de fotocopia, de corriente alterna, de 100/125 voltios, con potencia de salida igual o superior a 0.00745 kW, (1/100 de C.P.).	Pza	5	Ex.
8501.10.08	Motores de corriente alterna, asíncronos monofásicos, según la norma NMX-J-226, o sus equivalentes, excepto lo comprendido en las fracciones 8501.10.03, 8501.10.06, 8501.10.07 y 8501.10.09.	Pza	5	Ex.
8501.10.09	De corriente alterna, monofásicos con potencia de salida igual o superior a 0.01 kW (1/75 de C.P.), excepto lo comprendido en las fracciones 8501.10.03, 8501.10.05 y 8501.10.06.	Pza	5	Ex.

8501.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8501.20.01	Para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.	Pza	5	Ex.
8501.20.02	Síncronos con potencia de salida inferior a 4,475 kW (6,000 C.P.).	Pza	5	Ex.
8501.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.31.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.31.03	Motores con potencia de salida igual o inferior a 264 W y voltaje de 12 v, de uso automotriz, para limpiaparabrisas, elevadores de cristales, radiadores y calefacción.	Pza	5	Ex.
8501.31.04	Motores para máquinas esquiladoras.	Pza	5	Ex.
8501.32.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8501.32.06	Motores reconocibles como concebidos exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos, de la subpartida 8703.90.	Pza	5	Ex.
8501.33.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.33.05	Motores para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8501.34.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.34.04	Motores para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8501.40.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.40.02	Motores para ascensores o elevadores.	Pza	5	Ex.
8501.40.03	Para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.	Pza	5	Ex.
8501.40.04	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8501.40.06	Asíncronos, con potencia de salida superior a 0.375 kW (1/2 C.P.), sin exceder de 0.746 kW (1 C.P.), reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.	Pza	5	Ex.
8501.40.07	De potencia de salida inferior o igual a 0.047 kW, excepto lo comprendido en las fracciones 8501.40.03 y 8501.40.08.	Pza	5	Ex.
8501.51.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.51.03	Síncronos.	Pza	5	Ex.
8501.51.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8501.52.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.52.03	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8501.52.05	Síncronos.	Pza	5	Ex.
8501.52.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8501.53.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8501.53.03	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8501.53.06	Síncronos, con potencia de salida superior a 4,475 kW (6,000 C.P.).	Pza	5	Ex.
8501.53.07	Trifásicos asíncronos con potencia de salida superior a 8,952 kW (12,000 C.P.).	Pza	5	Ex.
8501.53.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8501.64.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8502.20.01	Con capacidad nominal de generación superior a 2,000 kVA.	Pza	5	Ex.
8502.39.01	Turbogeneradores (turbodinamos o turboalternadores), excepto lo comprendido en la fracción 8502.39.03.	Pza	5	Ex.
8503.00.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motores para trolebuses.	Kg	5	Ex.
8503.00.02	Armazones o núcleos de rotores, incluso las láminas, excepto lo comprendido en la fracción 8503.00.01.	Kg	5	Ex.
8503.00.03	Estatores o rotores con peso unitario inferior o igual a 1,000 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8503.00.01.	Kg	5	Ex.
8503.00.04	Blindajes de ferrita, para bobinas.	Kg	5	Ex.
8503.00.05	Estatores o rotores con peso unitario superior a 1,000 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8503.00.01.	Pza	5	Ex.

8504.21.01	Bobinas de inducción.	Pza	5	Ex.
8504.21.02	Con peso unitario inferior o igual a 5 kg, para uso en electrónica.	Pza	5	Ex.
8504.21.03	Con peso unitario inferior a 5 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8504.21.02.	Pza	5	Ex.
8504.31.01	Para juguetes o modelos reducidos de la partida 95.03.	Pza	5	Ex.
8504.31.05	Con peso unitario inferior a 5 kg, para uso en electrónica, excepto lo comprendido en las fracciones 8504.31.01, 8504.31.02, 8504.31.03, 8504.31.04 y 8504.31.06.	Pza	5	Ex.
8504.31.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8504.32.01	Para instrumentos de medición y/o protección.	Pza	5	Ex.
8504.40.02	Equipos rectificadores de selenio.	Pza	5	Ex.
8504.40.11	Fuentes de alimentación de corriente continua, para mesa o bastidor ("Rack") inferior o igual a 500 voltios con precisión de 0.1% o mejor e inferior o igual a 500 W de potencia con instrumentos indicadores de tensión y corriente con protección automática contra sobrecarga.	Pza	5	Ex.
8504.50.01	De repetición, reconocibles como concebidas exclusivamente para telefonía.	Pza	5	Ex.
8504.50.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para electrónica.	Pza	5	Ex.
8504.90.01	Núcleos de ferrita.	Kg	5	Ex.
8504.90.04	Casquillos de metal para anclajes de bobinas, reconocibles como concebidos exclusivamente para aparatos electrónicos y de comunicaciones eléctricas.	Kg	5	Ex.
8504.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bobinas de frecuencia intermedia, de reactancia y de autoinducción para uso en electrónica o para transformadores de alta tensión ("fly-back") para televisión.	Kg	5	Ex.
8504.90.06	Para juguetes o modelos reducidos de la partida 95.03.	Kg	5	Ex.
8504.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8505.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8505.90.02	Cabezas magnéticas para máquinas elevadoras.	Kg	5	Ex.
8505.90.03	Cabezas elevadoras electromagnéticas con capacidad de carga igual o inferior a 53.5 t, concebidas para soportar temperatura igual o inferior a 300°C.	Kg	5	Ex.
8505.90.04	Cabezas elevadoras electromagnéticas excepto lo comprendido en la fracción 8505.90.03.	Kg	5	Ex.
8505.90.05	Partes y piezas sueltas.	Kg	5	Ex.
8505.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8507.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8507.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8507.20.02	Recargables, de plomo-ácido, para "flash" electrónico hasta 6 voltios, con peso unitario igual o inferior a 1 kg.	Pza	5	Ex.
8509.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8509.80.10.	Kg	5	Ex.
8509.90.02	Carcasas.	Pza	5	Ex.
8509.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8510.90.01	Peines, para máquinas de cortar el pelo.	Kg	5	Ex.
8510.90.04	Partes reconocidas como concebidas exclusivamente para máquinas rasuradoras o de afeitarse, excepto lo comprendido en las fracciones 8510.90.02 y 8510.90.03.	Kg	5	Ex.
8511.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8511.10.02	Reconocibles como concebidas para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	5	Ex.
8511.10.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8511.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.

8511.20.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	5	Ex.
8511.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8511.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8511.30.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas o industriales.	Pza	5	Ex.
8511.30.03	Distribuidores, excepto lo comprendido en las fracciones 8511.30.01, 8511.30.02 y 8511.30.04.	Pza	5	Ex.
8511.30.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motocicletas.	Pza	5	Ex.
8511.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8511.40.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8511.40.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Pza	5	Ex.
8511.40.03	Motores de arranque, con capacidad inferior a 24V y con peso inferior a 15 kg.	Pza	5	Ex.
8511.40.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8511.50.01	Dínamos (generadores).	Pza	5	Ex.
8511.50.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8511.50.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Pza	5	Ex.
8511.50.04	Alternadores, con capacidad inferior a 24 V y peso menor a 10 kg.	Pza	5	Ex.
8511.50.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8511.80.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8511.80.03	Bujías de calentado (precalentadoras).	Pza	5	Ex.
8511.80.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Pza	5	Ex.
8511.90.01	Platinos.	Kg	5	Ex.
8511.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	5	Ex.
8511.90.03	Inducidos o portaescobillas u otras partes o piezas, reconocibles como concebidas exclusivamente para motores de arranque, dínamos o alternadores.	Kg	5	Ex.
8511.90.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8511.90.05	Colectores de cobre, con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Kg	5	Ex.
8511.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8512.10.01	Dínamos de alumbrado.	Kg	5	Ex.
8512.10.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras.	Kg	5	Ex.
8512.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8512.20.01	Faros, luces direccionales delanteras y traseras, reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas.	Kg	5	Ex.
8512.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8512.40.01	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	Kg	5	Ex.
8512.90.01	Del equipo farol dínamo de bicicleta.	Kg	5	Ex.
8512.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bocinas u otros avisadores acústicos, excepto lo comprendido en la fracción 8512.90.06.	Kg	5	Ex.
8512.90.03	Hojas montadas para limpiaparabrisas, con longitud igual o superior a 50 cm.	Kg	5	Ex.
8512.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para faros de automóviles.	Kg	5	Ex.
8512.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para luces direccionales y/o calaveras traseras, excepto lo comprendido en la fracción 8512.90.06.	Kg	5	Ex.

8512.90.06	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motocicletas.	Kg	5	Ex.
8512.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8513.10.01	De seguridad, para mineros.	Pza	5	Ex.
8514.20.01	De inducción de baja frecuencia, para el recalentamiento de metales.	Pza	5	Ex.
8514.20.02	De inducción de baja frecuencia, para fusión de metales.	Pza	5	Ex.
8514.30.05	Hornos para el calentamiento y el secado con rayos catódicos, láser, ultravioleta, infrarrojos y de alta frecuencia.	Pza	5	Ex.
8514.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de laboratorio.	Kg	5	Ex.
8514.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de arco.	Kg	5	Ex.
8514.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8514.10.03, 8514.20.02, 8514.20.03 y 8514.30.03.	Kg	5	Ex.
8514.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8515.21.01	Para soldar metales por costuras o proyección.	Pza	5	Ex.
8515.29.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8515.80.01	Para soldar materias termoplásticas por radiofrecuencia o alta frecuencia.	Pza	5	Ex.
8515.80.02	Para soldar materias termoplásticas, excepto lo comprendido en la fracción 8515.80.01.	Pza	5	Ex.
8515.80.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8515.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8516.33.01	Aparatos para secar las manos.	Pza	5	Ex.
8516.80.02	A base de carburo de silicio.	Kg	5	Ex.
8516.80.03	Para desempañantes.	Kg	5	Ex.
8516.90.01	Carcasas para tostadores.	Kg	5	Ex.
8516.90.02	Carcasas y bases metálicas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8516.40.	Pza	5	Ex.
8516.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8516.40.01, excepto lo comprendido en la fracción 8516.90.02.	Kg	5	Ex.
8516.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de alta frecuencia (microondas).	Kg	5	Ex.
8516.90.05	Carcasas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8516.33.	Pza	5	Ex.
8516.90.06	Ensamblajes reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8516.50, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: cámara de cocción, chasis del soporte estructural, puerta, gabinete exterior.	Pza	5	Ex.
8516.90.07	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8516.50.	Pza	5	Ex.
8516.90.08	Cámaras de cocción reconocibles como concebidas para lo comprendido en las fracciones 8516.60.02 y 8516.60.03, incluso sin ensamblar.	Pza	5	Ex.
8516.90.09	Panel superior con o sin elementos de calentamiento o control reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8516.60.02 y 8516.60.03.	Pza	5	Ex.
8516.90.10	Ensamblajes de puertas reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8516.60.02 y 8516.60.03, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel interior, panel exterior, ventana, aislamiento.	Pza	5	Ex.

8516.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8517.69.12	Receptores de radiotelefonía en muy alta frecuencia (VHF), de 243 a 250 MHz.	Pza	5	Ex.
8517.69.20	Receptores, medidores de distancia.	Kg	5	Ex.
8518.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8518.10.03	Pastillas, cartuchos, cápsulas o unidades a bobina móvil, sin dispositivos de montaje.	Kg	5	Ex.
8518.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8518.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8518.40.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8518.40.02	Para operación sobre línea telefónica.	Pza	5	Ex.
8518.40.04	Procesadores de audio o compresores, limitadores, expansores, controladores automáticos de ganancia, recortadores de pico con o sin equalizadores, de uno o más canales con impedancia de entrada y salida de 600 ohms.	Pza	5	Ex.
8519.89.03	Tornos para el registro de sonido en discos maestros.	Pza	5	Ex.
8519.89.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8521.10.01	De casetes con cinta magnética de ancho inferior o igual a 13 mm.	Pza	5	Ex.
8521.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8521.90.03	Unidades reproductoras de discos de video digitalizado (DVD), sin gabinete, reconocibles como concebidas para su incorporación física en aparatos receptores de televisión.	Pza	5	Ex.
8523.21.01	Sin grabar.	Kg	5	Ex.
8523.29.07	Cintas magnéticas grabadas, para la enseñanza, con sonido o imágenes, técnicas, científicas o con fines culturales, reconocibles como concebidas exclusivamente para instituciones de educación o similares.	Kg	5	Ex.
8523.29.08	Cintas magnéticas grabadas, reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", excepto lo comprendido en la fracción 8523.29.06.	Kg	5	Ex.
8523.80.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8525.80.01	Cámaras de televisión giroestabilizadas.	Pza	5	Ex.
8525.80.02	Cámaras tomavistas para estudio de televisión, excepto las que se apoyan en el hombro y las portátiles.	Pza	5	Ex.
8525.80.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8526.10.01	Radiosondas meteorológicas.	Pza	5	Ex.
8526.91.01	Radiogoniómetros con capacidad para sintonizar la banda de radiofaros (beacon), comprendida entre 180 y 420 kilociclos y sensibilidad igual o mejor a 20 microvoltios por metro, con una relación señal a ruido de 6 decibeles.	Pza	5	Ex.
8526.92.01	Transmisores para el accionamiento de aparatos a control remoto mediante frecuencias ultrasónicas.	Pza	5	Ex.
8528.49.09	Sistemas audiovisuales integrados, en blanco y negro para control de accesos mediante múltiples pantallas (displays) de video hasta 30 cm (12 pulgadas), con direccionamiento selectivo y automático.	Pza	5	Ex.
8528.71.04	Sistema de recepción de microondas vía satélite, compuesto de un convertidor de bajada cuya frecuencia de operación sea de 11.7 a 14.5 GHz, y un receptor cuya frecuencia de operación sea de hasta 4.2 GHz.	Pza	5	Ex.
8529.90.13	Amplificadores para transmisores de señales de televisión.	Pza	5	Ex.
8529.90.18	Sintonizadores de canales para televisión y videocasetera; sintonizadores de doble convergencia.	Pza	5	Ex.
8529.90.19	Sintonizadores de canal, combinados con otras partes especificadas en la Nota aclaratoria 4 del capítulo 85.	Pza	5	Ex.
8530.10.01	Aparatos para vías férreas o similares.	Kg	5	Ex.
8530.80.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

8530.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8531.10.01	Bocinas en o con caja tipo intemperie a prueba de humedad, gases, vapores, polvo y explosión.	Kg	5	Ex.
8531.10.02	Campanas de alarma, con caja tipo intemperie a prueba de humedad, gases, vapores, polvos y explosión.	Kg	5	Ex.
8531.10.04	Detectores acústicos, para sistemas de alarmas en bóvedas de seguridad; sistemas de seguridad a detección acústica y/o visual, con señalización local y remota, sin equipo de enlace por radiofrecuencia.	Kg	5	Ex.
8531.80.03	Zumbadores miniatura de corriente alterna, para aparatos telefónicos.	Kg	5	Ex.
8531.90.01	Indicadores luminosos tipo ojo de buey o tipo diamante, sin portalámparas.	Kg	5	Ex.
8531.90.02	Circuitos modulares.	Pza	5	Ex.
8531.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8532.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8532.22.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8532.22.02	De diámetro inferior o igual a 15 mm, encapsulados en botes de baquelita o de aluminio.	Pza	5	Ex.
8532.22.03	Capacitores electrolíticos con capacitancia de 0.1 $\mu$ F hasta 10,000 $\mu$ F y un voltaje de 10 V hasta 100 V, para uso en aparatos de conducción de señales, audio y video.	Pza	5	Ex.
8532.22.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8532.23.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8532.23.02	Tubulares.	Pza	5	Ex.
8532.23.03	Condensadores tubulares fijos de cerámica con coeficientes de temperatura de -220, -330 y -750 (partes por millón por cada grado centígrado), con diámetro inferior o igual a 3 mm y longitud inferior o igual a 8 mm.	Pza	5	Ex.
8532.23.04	Condensadores de discos de cerámica, con terminales axiales.	Pza	5	Ex.
8532.23.05	Capacitores discoidales con capacitancia de 0.1 pF hasta 8,200 pF para uso específico como filtradores de ruidos en dispositivos de alta frecuencia.	Pza	5	Ex.
8532.23.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8532.24.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8532.24.02	Tubulares.	Pza	5	Ex.
8532.24.03	Condensadores tubulares fijos de cerámica con coeficientes de temperatura de -220, -330 y -750 (partes por millón por cada grado centígrado), con diámetro inferior o igual a 3 mm y longitud inferior o igual a 8 mm.	Pza	5	Ex.
8532.25.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8532.25.03	Con dieléctrico de plástico, sin terminales, de montaje por contacto.	Pza	5	Ex.
8532.25.04	Capacitores fílmicos para uso en aparatos de recepción y transmisión de señales, audio y video.	Pza	5	Ex.
8532.25.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8532.29.01	Fijos monofásicos o trifásicos con peso unitario superior a 1 kg.	Pza	5	Ex.
8532.29.02	Condensadores para distribuidores de motores de explosión.	Pza	5	Ex.
8532.29.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8532.29.04	De mica, de 1,000 o más voltios de trabajo.	Pza	5	Ex.
8532.29.05	Cajas de condensadores por décadas, con precisión del 1% o mejor.	Pza	5	Ex.
8532.29.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8532.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8532.30.02	Variables de vacío, reconocibles como concebidos exclusivamente para radiofrecuencia; variables de gas.	Pza	5	Ex.

8532.30.03	Cajas de condensadores por décadas, con precisión del 1% o mejor.	Pza	5	Ex.
8532.30.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para radiofrecuencia, excepto de ajuste "trimmers", cerámicos, y lo comprendido en la fracción 8532.30.02.	Pza	5	Ex.
8532.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8532.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8533.10.01	Resistencias de carbón, aglomeradas o de capa, excepto lo comprendido en la fracción 8533.10.02.	Kg	5	Ex.
8533.10.02	Resistencias de montaje por contacto; resistencias con terminales radiales.	Kg	5	Ex.
8533.21.01	De potencia inferior o igual a 20 W.	Kg	5	Ex.
8533.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8533.29.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8533.31.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8533.31.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8533.39.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8533.39.02	Reguladores o variantes de velocidad, reconocibles como concebidos exclusivamente para ser incorporados en aparatos domésticos.	Kg	5	Ex.
8533.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8533.40.01	Reóstatos o potenciómetros, excepto lo comprendido en la fracción 8533.40.07.	Kg	5	Ex.
8533.40.02	Termistores.	Kg	5	Ex.
8533.40.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8533.40.04	Bancos de resistencias.	Kg	5	Ex.
8533.40.06	Varistores o resistencias dependientes de la tensión aplicada ("VDR"), excepto lo comprendido en la fracción 8533.40.05.	Kg	5	Ex.
8533.40.07	Potenciómetros de carbón, de 1/10 a 1/2 watt de disipación, de diámetro inferior o igual a 30 mm.	Kg	5	Ex.
8533.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8533.90.01	Terminales de cobre estañado y casquillos de hierro o de bronce, reconocibles como concebidas exclusivamente para resistencias de carbón para radio y TV.	Kg	5	Ex.
8533.90.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8533.40, metálicas o cerámicas, termosensibles.	Kg	5	Ex.
8533.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8535.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8535.10.02	Cortacircuitos de fusibles de más de 46 kV.	Kg	5	Ex.
8535.10.03	Fusibles.	Kg	5	Ex.
8535.21.01	Para una tensión inferior a 72.5 kV.	Kg	5	Ex.
8535.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8535.30.02	Seccionadores de peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Kg	5	Ex.
8535.30.03	Seccionadores-conectores de navajas sin carga, con peso unitario superior a 2 kg sin exceder de 2,750 kg.	Kg	5	Ex.
8535.30.04	Seccionadores de peso unitario superior a 2,750 kg.	Kg	5	Ex.
8535.30.05	Interruptores de navajas con carga.	Kg	5	Ex.
8535.30.06	Seccionadores con peso unitario superior a 2 kg, sin exceder de 2,750 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8535.30.03.	Kg	5	Ex.
8535.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8535.40.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8535.90.01	Conmutadores de peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Kg	5	Ex.
8535.90.02	Conmutadores con peso unitario superior a 2 kg sin exceder de 2,750 kg.	Kg	5	Ex.

8535.90.03	Protectores de sobrecarga para motores, excepto lo comprendido en la fracción 8535.90.19.	Kg	5	Ex.
8535.90.04	Relevadores de arranque.	Kg	5	Ex.
8535.90.05	Relevadores térmicos o por inducción.	Kg	5	Ex.
8535.90.06	Relevadores de alta sensibilidad, con núcleo laminado, monopolo inversor, reconocibles como concebidos exclusivamente para equipos telefónicos.	Kg	5	Ex.
8535.90.07	Selectores de circuitos.	Kg	5	Ex.
8535.90.08	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal hasta 200 C.P.	Pza	5	Ex.
8535.90.09	Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Kg	5	Ex.
8535.90.10	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	Kg	5	Ex.
8535.90.11	Terminales selladas de vidrio o cerámica vitrificada.	Kg	5	Ex.
8535.90.12	Bornes individuales o en fila, con cuerpos aislantes, denominadas tablillas terminales.	Kg	5	Ex.
8535.90.13	Relevadores secundarios eletromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o tensión.	Kg	5	Ex.
8535.90.14	Relevadores automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta 300 miliamperios.	Kg	5	Ex.
8535.90.15	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio integrado y/o moldeado, para cables de energía, hasta 35 kV, para intemperie.	Kg	5	Ex.
8535.90.16	Conjuntos completos para empalmes o uniones, para cables de energía hasta 35 kV.	Kg	5	Ex.
8535.90.17	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio, moldeado, para cables de energía hasta 35 kV, para interior.	Kg	5	Ex.
8535.90.18	Contactos sinterizados de aleaciones con metal precioso.	Kg	5	Ex.
8535.90.19	Protector electrónico trifásico diferencial, por asimetría y/o falta de fase.	Kg	5	Ex.
8535.90.20	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal superior a 200 C.P.	Pza	5	Ex.
8535.90.22	Relevadores, excepto lo comprendido en las fracciones 8535.90.04, 8535.90.05, 8535.90.06, 8535.90.13 y 8535.90.14.	Kg	5	Ex.
8535.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8536.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8536.10.02	Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata, de alta capacidad de ruptura, especiales para protección de semiconductores, para corrientes nominales de hasta 2,500 amperes y tensión de operación de hasta 500 voltios.	Kg	5	Ex.
8536.10.05	Fusibles para telefonía.	Kg	5	Ex.
8536.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8536.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8536.20.02	Llaves disyuntoras, térmicas, reconocibles como concebidas exclusivamente para radio o televisión.	Kg	5	Ex.
8536.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8536.30.02	Protectores térmicos para circuitos eléctricos de aparatos de refrigeración o aire acondicionado.	Kg	5	Ex.
8536.30.03	Protectores para telefonía.	Kg	5	Ex.
8536.30.04	Protector electrónico trifásico diferencial, por asimetría y/o falta de fase.	Kg	5	Ex.
8536.30.05	Protectores de sobrecarga para motores.	Pza	5	Ex.
8536.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8536.41.01	Para bocinas.	Kg	5	Ex.
8536.41.02	Solenoides de 6 y 12 V, para motores de arranque de uso automotriz.	Kg	5	Ex.

8536.41.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8536.41.06	Secundarios electromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o tensión.	Kg	5	Ex.
8536.41.07	Automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta de 300 miliamperios.	Kg	5	Ex.
8536.41.08	Relevadores fotoeléctricos.	Kg	5	Ex.
8536.41.09	Intermitentes para luces direccionales indicadoras de maniobras, para uso automotriz.	Kg	5	Ex.
8536.41.10	De arranque, excepto lo comprendido en la fracción 8536.41.02.	Kg	5	Ex.
8536.41.11	Relevadores auxiliares de bloqueo de contactos múltiples, de reposición manual o eléctrica, con capacidad inferior o igual a 60 amperes.	Kg	5	Ex.
8536.41.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8536.49.01	De arranque.	Kg	5	Ex.
8536.49.02	Térmicos o por inducción.	Kg	5	Ex.
8536.49.03	Secundarios electromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o tensión.	Kg	5	Ex.
8536.49.04	Automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta de 300 miliamperios.	Kg	5	Ex.
8536.49.05	Relevadores auxiliares de bloques de contactos múltiples, de reposición manual o eléctrica, con capacidad inferior o igual a 60 amperes y tensión máxima de 480 V.	Kg	5	Ex.
8536.50.02	Conmutadores de rutas para video y audio con entrada diferencial, conmutación en intervalo vertical y señalización de conmutación, para selección de señales en sistemas de televisión por cables.	Kg	5	Ex.
8536.50.03	Conmutador secuencial de video.	Kg	5	Ex.
8536.50.04	Seccionadores o conmutadores de peso unitario superior a 2,750 kg.	Kg	5	Ex.
8536.50.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8536.50.06	Interruptores, por presión de líquidos para controles de nivel en lavarropas de uso doméstico.	Kg	5	Ex.
8536.50.08	Interruptores de navajas con carga.	Kg	5	Ex.
8536.50.09	Seccionadores-conectores de navajas, sin carga, con peso unitario superior a 2 kg, sin exceder de 2,750 kg.	Kg	5	Ex.
8536.50.10	Interruptores reconocibles como concebidos exclusivamente para radio o televisión, excepto lo comprendido en la fracción 8536.50.16.	Kg	5	Ex.
8536.50.11	Conmutadores sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta de 250 g, o interruptores simples o múltiples de botón o de teclado, reconocibles como concebidos exclusivamente para electrónica, excepto lo comprendido en la fracción 8536.50.16.	Kg	5	Ex.
8536.50.12	Conmutadores pasivos, para selección de señales de video y audio en sistemas de televisión por cable.	Kg	5	Ex.
8536.50.13	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos) con potencia nominal inferior o igual a 200 C.P.	Kg	5	Ex.
8536.50.14	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal superior a 200 C.P.	Kg	5	Ex.
8536.50.15	Interruptores para dual, de pie o de jalón para luces; botón de arranque; reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Kg	5	Ex.
8536.50.16	Microinterruptores de botón para aparatos electrodomésticos.	Kg	5	Ex.
8536.50.17	Selectores de circuitos.	Kg	5	Ex.
8536.50.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8536.61.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8536.61.02	Portapilotos, reconocibles como concebidos exclusivamente para radio y televisión.	Kg	5	Ex.

8536.61.03	De señalización telefónica, aun cuando se presenten montadas en plaquetas.	Kg	5	Ex.
8536.69.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8536.70.01	Conectores para fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.	Kg	5	Ex.
8536.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8536.90.03	Arillos o barras para accionar el avisador acústico (claxon).	Kg	5	Ex.
8536.90.04	Protectores térmicos para motores eléctricos de aparatos de refrigeración o de aire acondicionado.	Kg	5	Ex.
8536.90.05	Arrancadores manuales a voltaje reducido, para aparatos hasta de 300 C.P.	Kg	5	Ex.
8536.90.06	Controles fotoeléctricos, para iluminación.	Kg	5	Ex.
8536.90.07	Buses en envoltorio metálica.	Kg	5	Ex.
8536.90.08	Llaves para telefonía, aun cuando se presenten montadas en plaquetas.	Kg	5	Ex.
8536.90.09	Cajas terminales para estación de usuario de teletipo con elementos para su conexión a las redes telegráficas automáticas normales o de punto a punto.	Kg	5	Ex.
8536.90.10	Terminales de vidrio o cerámica vitrificada.	Kg	5	Ex.
8536.90.11	Bornes individuales o en fila, con cuerpos aislantes, denominados tablillas terminales.	Kg	5	Ex.
8536.90.13	Conectores múltiples para la interconexión de aparatos y equipos telefónicos.	Kg	5	Ex.
8536.90.15	"Jacks" reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en telefonía, aun cuando se presenten montados en plaquetas.	Kg	5	Ex.
8536.90.16	Bloques de terminales para interconexión de equipos, aparatos o cables telefónicos.	Kg	5	Ex.
8536.90.17	Conectores simples y múltiples, aislados en material de baja pérdida, para radiofrecuencia.	Kg	5	Ex.
8536.90.18	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio integrado y/o moldeado, para cables de energía para intemperie.	Kg	5	Ex.
8536.90.19	Conjuntos completos para empalmes o uniones, para cables de energía.	Kg	5	Ex.
8536.90.20	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio, moldeado, para cables de energía, para interior.	Kg	5	Ex.
8536.90.21	Ignitores electrónicos sin balastos, para lámparas de descarga.	Kg	5	Ex.
8536.90.22	Conectores hembra, con o sin dispositivos de anclaje, para inserción de circuitos impresos.	Kg	5	Ex.
8536.90.23	Conectores para empalmes de cables telefónicos.	Kg	5	Ex.
8536.90.24	Contactos sinterizados de aleaciones con metal precioso.	Kg	5	Ex.
8536.90.25	Protector electrónico trifásico diferencial por asimetría y/o falta de fase.	Kg	5	Ex.
8536.90.26	Atenuadores electrónicos de intensidad lumínica (dimmers) de más de 3 kW.	Kg	5	Ex.
8536.90.27	Conectores de agujas.	Kg	5	Ex.
8536.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8537.10.01	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	Kg	5	Ex.
8537.10.05	Ensamblajes con la carcasa exterior o soporte, reconocibles como concebidos para lo comprendido en las partidas 84.21, 84.22, 84.50 y 85.16.	Pza	5	Ex.
8537.10.06	Módulos reconocibles como concebidos exclusivamente para el control de señales de indicación en motores de vehículos automotrices.	Pza	5	Ex.
8537.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8537.20.01	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	Kg	5	Ex.

8537.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8538.10.01	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	Kg	5	Ex.
8538.90.01	Partes moldeadas.	Pza	5	Ex.
8538.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cortacircuitos de fusibles de más de 46 kV.	Kg	5	Ex.
8538.90.03	Armaduras, núcleos, yugos y piezas polares electromagnéticas no montadas y sin elementos agregados, reconocibles como concebidas exclusivamente para relevadores de equipos telefónicos.	Kg	5	Ex.
8538.90.04	Cerámicos o metálicos reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8535.90.08, 8535.90.20, 8535.90.24, 8536.30.05, 8536.50.13 y 8536.50.14, termosensibles.	Kg	5	Ex.
8538.90.05	Circuitos modulares.	Pza	5	Ex.
8539.10.01	Con diámetro de 15 cm a 20 cm.	Pza	5	Ex.
8539.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8539.10.03	Proyectores (bulbos tipo "par" de vidrio prensado) espejados internamente, con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 kg.	Pza	5	Ex.
8539.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8539.21.01	De incandescencia, de tubo de cuarzo ("halógenas" o "quartzline"), de 2,900° K (grados Kelvin) como mínimo.	Pza	5	Ex.
8539.22.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en aparatos de proyección cinematográfica y de vista fija.	Pza	5	Ex.
8539.22.04	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8539.29.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8539.29.03	Con peso unitario superior a 20 g, sin exceder de 300 g, reconocibles como concebidos exclusivamente para locomotoras.	Pza	5	Ex.
8539.29.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en aparatos de proyección cinematográfica y de vista fija.	Pza	5	Ex.
8539.29.06	Miniatura para radio dial, televisión o bicicletas, cuyo voltaje sea igual o superior a 1.20 sin exceder de 8.63 V.	Pza	5	Ex.
8539.29.07	Reflectores, con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8539.29.02.	Pza	5	Ex.
8539.32.01	De vapor de sodio de alta presión.	Pza	5	Ex.
8539.32.02	Lámparas de vapor de mercurio.	Pza	5	Ex.
8539.32.03	De vapor de sodio de baja presión.	Pza	5	Ex.
8539.32.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8539.39.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8539.39.05	Lámparas de neón.	Pza	5	Ex.
8539.39.06	Lámparas de descarga de gases metálicos exclusivamente mezclados o combinados, tipo multivapor o similares.	Pza	5	Ex.
8539.41.01	Lámparas de arco.	Pza	5	Ex.
8539.49.01	De rayos ultravioleta.	Pza	5	Ex.
8539.49.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8539.90.01	Bases (casquillos) de uno y/o dos pernos o espigas para lámparas fluorescentes.	Kg	5	Ex.
8539.90.04	Filamentos metálicos.	Kg	5	Ex.
8539.90.05	Electrodos para cátodos de encendido de focos o tubos de descarga, cuyo diámetro máximo, en su sección mayor, sea inferior o igual a 1 mm.	Kg	5	Ex.
8540.11.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para alta definición con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto lo comprendido en la fracción 8540.11.05.	Pza	5	Ex.
8540.11.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para alta definición con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas).	Pza	5	Ex.

8540.11.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 8540.11.01, 8540.11.05 y los tipo proyección.	Pza	5	Ex.
8540.11.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para pantalla inferior o igual 35.56 cm (14 pulgadas) excepto lo comprendido en la fracción 8540.11.02 y los tipo proyección.	Pza	5	Ex.
8540.11.05	De pantalla plana superior o igual a 50.8 cm (20 pulgadas) pero inferior o igual a 68.6 cm (27 pulgadas).	Pza	5	Ex.
8540.11.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8540.12.01	De alta definición.	Pza	5	Ex.
8540.12.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8540.20.01	Tubos para cámaras tomavistas de televisión.	Pza	5	Ex.
8540.20.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8540.40.01	Redondos de diámetro inferior o igual a 127 mm.	Pza	5	Ex.
8540.40.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8540.50.01	Redondos de diámetro inferior o igual a 127 mm.	Pza	5	Ex.
8540.50.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8540.60.01	Redondos de diámetro inferior o igual a 127 mm.	Pza	5	Ex.
8540.60.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8540.71.01	Magnetrones.	Pza	5	Ex.
8540.72.01	Klistrones.	Pza	5	Ex.
8540.79.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8540.81.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8540.81.02	Tubos para microondas; tubos para empleo nuclear y tubos con atmósfera gaseosa, excluidos los rectificadores.	Pza	5	Ex.
8540.81.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8540.89.01	Válvulas electrónicas.	Pza	5	Ex.
8540.89.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8540.89.03	Válvulas para cámaras tomavistas de televisión.	Pza	5	Ex.
8540.89.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8540.91.03	Bobinas deflectoras (yugos) para tubos de rayos catódicos, excepto lo comprendido en la fracción 8540.91.02.	Kg	5	Ex.
8540.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8540.99.01	Placas, casquetes de contacto, blindajes, bases, ánodos y anillos de vidrio para válvulas electrónicas.	Kg	5	Ex.
8540.99.02	Agujas (patitas) para bases de válvulas electrónicas.	Kg	5	Ex.
8540.99.03	Cañones de electrones; estructuras de radio-frecuencia (RF) para los tubos de microondas comprendidos en las subpartidas 8540.71 a 8540.79.	Pza	5	Ex.
8540.99.04	Cátodos, conexiones o ligamentos y rejillas de válvulas electrónicas.	Kg	5	Ex.
8540.99.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8541.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para transistores o elementos análogos semiconductores.	Kg	5	Ex.
8543.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8543.70.07	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
8543.70.09	Dispositivos eléctricos para vehículos que accionen mecanismos elevadores para cristales, cajuelas, asientos o seguros de puertas.	Pza	5	Ex.
8543.70.12	Controles automáticos de velocidad, para uso automotriz.	Pza	5	Ex.
8545.11.01	De los tipos utilizados en hornos.	Kg	5	Ex.
8545.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8545.20.01	Escobillas.	Kg	5	Ex.
8545.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8545.90.02	Pistas de carbón, para potenciómetros.	Kg	5	Ex.

8545.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8546.10.01	Tubulares.	Kg	5	Ex.
8546.10.02	Esbozos, en forma de campana, con diámetro igual o superior a 15 cm en la circunferencia mayor.	Kg	5	Ex.
8546.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8546.20.01	Tubulares, excepto lo comprendido en la fracción 8546.20.05.	Kg	5	Ex.
8546.20.02	De suspensión.	Kg	5	Ex.
8546.20.03	De porcelana o de esteatita para radio y televisión.	Kg	5	Ex.
8546.20.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8546.90.01	Tubulares.	Kg	5	Ex.
8546.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8546.90.03	De resina, epóxica, no rígidos.	Kg	5	Ex.
8547.10.01	De porcelana para pasantes de transformadores de más de 132 kV.	Kg	5	Ex.
8547.10.02	Zócalos de cerámica para válvulas electrónicas.	Kg	5	Ex.
8547.10.03	Carretes, para transformadores de potencia igual o superior a 5,000 kVA, excepto los de vermiculita.	Kg	5	Ex.
8547.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8547.10.05	Discos, tubos y otras formas de cerámica sin platear, reconocibles como concebidos exclusivamente para condensadores fijos o resistencias.	Kg	5	Ex.
8547.10.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8547.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8547.20.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8547.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8547.90.02	Carretes, para transformadores de potencia igual o superior a 5,000 kVA.	Kg	5	Ex.
8547.90.07	Con una o más perforaciones formadas por capas de: papel y resina fenólica, caucho y/o resinas plásticas artificiales.	Kg	5	Ex.
8547.90.08	Bujes, reconocibles como concebidos exclusivamente para transformadores y/o disyuntores.	Kg	5	Ex.
8547.90.10	De mica para empleo en electrónica, excepto lo comprendido en la fracción 8547.90.06.	Kg	5	Ex.
8547.90.11	De vidrio.	Kg	5	Ex.
8547.90.12	Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.	Kg	5	Ex.
8547.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8548.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	5	Ex.
8548.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8601.10.01	De fuente externa de electricidad.	Pza	5	Ex.
8601.20.01	De acumuladores eléctricos.	Pza	5	Ex.
8602.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8603.10.01	De fuente externa de electricidad.	Pza	5	Ex.
8603.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8606.30.01	Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10.	Pza	5	Ex.
8606.99.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8607.11.01	Bojes y "bissels", de tracción.	Kg	5	Ex.
8607.12.99	Los demás bojes y "bissels".	Kg	5	Ex.
8607.19.02	Ejes montados con sus ruedas.	Kg	5	Ex.
8607.19.03	Ruedas.	Kg	5	Ex.
8607.19.04	Llantas forjadas para ruedas de vagones.	Kg	5	Ex.
8607.19.05	Llantas para ruedas de locomotoras.	Kg	5	Ex.
8607.19.06	Partes de ejes o ruedas.	Pza	5	Ex.

8607.19.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8607.21.01	Frenos de aire.	Kg	5	Ex.
8607.21.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8607.29.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8607.30.01	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes y sus partes.	Kg	5	Ex.
8607.91.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para locomotoras, excepto ejes, montados con sus ruedas, bojes, ruedas, llantas, forjadas para ruedas de locomotoras y chumaceras, inclusive.	Kg	5	Ex.
8607.91.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
8608.00.01	Material fijo de vías férreas o sus partes componentes.	Kg	5	Ex.
8608.00.02	Aparatos de señalización, seguridad, control, mando o sus partes componentes.	Kg	5	Ex.
8608.00.03	Sistemas visuales indicadores de pendientes de aproximación.	Kg	5	Ex.
8608.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
8701.10.01	Motocultores.	Pza	5	Ex.
8701.90.02	Tractores para vías férreas, provistos de aditamento de ruedas con neumáticos accionados mecánicamente para rodarlos sobre pavimento.	Pza	5	Ex.
8701.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8704.10.01	Tipo "Dumpers" con capacidad útil de carga superior a 30,000 kg.	Pza	5	Ex.
8704.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8705.90.01	Con equipos especiales para el aseo de calles.	Pza	5	Ex.
8706.00.01	Chasis con motor de explosión, de dos cilindros de 700 cm <sup>3</sup> , de cuatro tiempos y con potencia inferior a 20 C.P. (15 kW).	Pza	5	Ex.
8707.10.01	Para ser utilizadas como modelos para la fabricación de herramientas para el ensamble de carrocerías de vehículos automóviles.	Pza	5	Ex.
8707.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8707.90.01	Para ser utilizadas como modelos para la fabricación de herramientas para el ensamble de carrocerías de vehículos automóviles.	Pza	5	Ex.
8707.90.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8708.10.01	Defensas para trolebuses.	Kg	5	Ex.
8708.10.02	Defensas reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas.	Kg	5	Ex.
8708.21.01	Cinturones de seguridad.	Pza	5	Ex.
8708.29.02	Capots (cofres).	Pza	5	Ex.
8708.29.03	Estribos.	Pza	5	Ex.
8708.29.04	Viseras, forros de tablero, paneles de puerta, coderas, cabeceras, sombrereras, incluso acojinadas.	Pza	5	Ex.
8708.29.05	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8708.29.06	Para tractores de ruedas.	Pza	5	Ex.
8708.29.07	Parrillas de adorno y protección para radiador.	Pza	5	Ex.
8708.29.08	Biseles.	Pza	5	Ex.
8708.29.09	Tapas de cajuelas portaequipajes.	Pza	5	Ex.
8708.29.11	Aletas, excepto de vidrio, aun cuando se presenten con marco.	Pza	5	Ex.
8708.29.12	Soportes o armazones para acojinados.	Pza	5	Ex.
8708.29.13	Reconocibles como concebidos exclusivamente para capots (cofres).	Pza	5	Ex.
8708.29.14	Cajas de volteo.	Pza	5	Ex.
8708.29.15	Cajas "Pick-up".	Pza	5	Ex.

8708.29.16	Toldos exteriores acojinados, techos corredizos centrales o laterales y sus partes; de accionamiento manual o electrónico.	Pza	5	Ex.
8708.29.17	Juntas preformadas para carrocería.	Pza	5	Ex.
8708.29.18	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.29.19	Ensamblajes de puertas.	Pza	5	Ex.
8708.29.21	Módulos de seguridad por bolsa de aire.	Pza	5	Ex.
8708.29.23	Dispositivos retractores y sus partes o piezas sueltas, para cinturones de seguridad.	Pza	5	Ex.
8708.29.24	Palancas al piso para cambios de velocidades o dispositivos interiores (consolas), reconocibles como concebidas exclusivamente para vehículos automóviles hasta de diez plazas.	Pza	5	Ex.
8708.30.01	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8708.30.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores de ruedas.	Kg	5	Ex.
8708.30.03	Guarniciones montadas reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.30.06	Cilindros de ruedas para mecanismos de frenos; juegos de repuesto para cilindros de rueda y para cilindros maestros, presentados en surtidos ( <i>kits</i> ) para su venta al por menor.	Pza	5	Ex.
8708.30.07	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el sistema de frenos de aire.	Pza	5	Ex.
8708.30.12	Reforzador por vacío para frenos (" <i>booster</i> ") o sus partes y piezas sueltas.	Pza	5	Ex.
8708.30.13	Tubos preformados, para sistemas de frenos, de hierro o acero, soldado por procedimiento <i>brazing</i> , con diferentes tipos de recubrimiento, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm, sin exceder de 9.525 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.450 mm pero inferior o igual a 2.03 mm, con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.	Pza	5	Ex.
8708.30.14	Tubos preformados, de cobre, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 1.520 mm, sin exceder de 25.40 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.200 mm pero inferior o igual a 5.08 mm, con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.	Pza	5	Ex.
8708.40.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	5	Ex.
8708.40.02	Cajas de velocidades mecánicas, con peso inferior a 120 kg.	Pza	5	Ex.
8708.40.03	Cajas de velocidades automáticas.	Pza	5	Ex.
8708.40.04	Cajas de velocidades mecánicas con peso igual o superior a 120 kg.	Pza	5	Ex.
8708.40.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.40.07	Partes reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8708.40.02 y 8708.40.04, excepto lo comprendido en la fracción 8708.40.06.	Pza	5	Ex.
8708.50.01	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8708.50.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	5	Ex.
8708.50.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.50.04	Ejes con diferencial traseros sin acoplar a las masas, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Pza	5	Ex.

8708.50.06	Conjunto diferencial integral compuesto de caja de velocidades, diferencial con o sin flecha (semieje), y sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción 8708.50.08.	Pza	5	Ex.
8708.50.08	Los demás ejes con diferencial reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03, excepto los comprendidos en las fracciones 8708.50.04 y 8708.50.05.	Pza	5	Ex.
8708.50.10	Ejes portadores delanteros, y sus partes, excepto lo comprendido en la fracción 8708.50.13.	Pza	5	Ex.
8708.50.16	Fundiciones (esbozos) de mazas para eje delantero de vehículos con capacidad de carga superior a 2,724 kg (6,000 libras), pero inferior o igual a 8,172 kg (18,000 libras).	Pza	5	Ex.
8708.50.22	Ensamble de toma de fuerza para control de tracción delantera-trasera (PTU).	Pza	5	Ex.
8708.50.23	Ensamble diferencial hidráulico para estabilización de revoluciones ("Geromatic").	Pza	5	Ex.
8708.50.26	Conjuntos compuestos de las siguientes fundiciones: de portadiferencial, de caja para baleros, de caja diferencial, de caja cambiador y de caja piñón, todos ellos para integrar portadiferenciales de eje trasero de vehículos de carga.	Pza	5	Ex.
8708.70.01	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8708.70.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	5	Ex.
8708.70.03	Ruedas, de aleaciones metálicas de rayos o deportivos de cama ancha.	Pza	5	Ex.
8708.70.04	Ruedas o rims (camas) sin neumáticos, con diámetro exterior inferior o igual a 70 cm, excepto lo comprendido en la fracción 8708.70.03.	Pza	5	Ex.
8708.70.05	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.70.07	Rines de aluminio y de aleaciones de aluminio con diámetro superior a 57.15 cm (22.5 pulgadas).	Pza	5	Ex.
8708.70.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8708.80.01	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8708.80.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	5	Ex.
8708.80.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.80.06	Horquillas de levante hidráulico.	Pza	5	Ex.
8708.91.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	5	Ex.
8708.91.02	Aspas para radiadores.	Pza	5	Ex.
8708.92.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	5	Ex.
8708.92.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.92.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8708.93.01	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8708.93.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	5	Ex.
8708.93.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.93.04	Embragues completos (discos y plato opresor), excepto lo comprendido en las fracciones 8708.93.01, 8708.93.02 y 8708.93.03.	Pza	5	Ex.
8708.93.99	Los demás.	Pza	5	Ex.

8708.94.01	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8708.94.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	5	Ex.
8708.94.03	Volante de dirección con diámetro exterior inferior a 54.5 cm.	Pza	5	Ex.
8708.94.04	Cajas de dirección mecánica.	Pza	5	Ex.
8708.94.05	Volantes de dirección, con diámetro exterior igual o superior a 54.5 cm.	Pza	5	Ex.
8708.94.06	Columnas para el sistema de dirección.	Pza	5	Ex.
8708.94.07	Cajas de dirección hidráulica.	Pza	5	Ex.
8708.94.08	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.94.10	Mecanismos de ajuste; para volantes de dirección.	Pza	5	Ex.
8708.94.11	Las demás partes reconocibles como concebidas exclusivamente para sistemas de dirección, excepto lo comprendido en la fracción 8708.94.09.	Pza	5	Ex.
8708.94.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8708.95.01	Bolsa de aire para dispositivos de seguridad.	Pza	5	Ex.
8708.95.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8708.99.01	Mecanismos de cambio de diferencial (dual).	Pza	5	Ex.
8708.99.02	Para trolebuses.	Pza	5	Ex.
8708.99.05	Acoplamientos o dispositivos de enganche para tractocamiones.	Pza	5	Ex.
8708.99.06	Engranés.	Pza	5	Ex.
8708.99.11	Elementos para el control de vibración que incorporen partes de hule.	Pza	5	Ex.
8708.99.12	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.99.13	Tubos preformados, para sistemas de combustibles, aceites de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, de hierro o acero, soldado por procedimiento <i>brazing</i> , con diferentes tipos de recubrimiento, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm pero inferior o igual a 9.525 mm con sus terminales de conexión y resortes.	Pza	5	Ex.
8708.99.14	Tubos preformados, para combustibles, aceites de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, incluso con recubrimientos, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm, sin exceder de 63.500 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.450 mm pero inferior o igual a 2.032 mm, con sus terminales de conexión y resortes.	Pza	5	Ex.
8709.11.01	Eléctricas.	Pza	5	Ex.
8709.19.01	Portadoras con equipo de bombeo expulsor.	Pza	5	Ex.
8709.19.02	Apiladoras con motor de explosión o de combustión interna, con capacidad de carga superior a 7,000 kg, medida a no menos de 0.61 m del centro de carga.	Pza	5	Ex.
8709.19.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
8709.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
8714.11.01	Sillines (asientos).	Pza	5	Ex.
8714.19.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas con capacidad de cilindrada igual o superior a 550 cm <sup>3</sup> .	Pza	5	Ex.
8714.19.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8714.20.01	De sillones de ruedas y demás vehículos para personas discapacitadas.	Pza	5	Ex.
8714.91.01	Cuadros y horquillas, y sus partes.	Pza	5	Ex.
8714.92.01	Ruedas, llantas y radios.	Pza	5	Ex.
8714.93.01	Bujes sin frenos y piñones libres.	Pza	5	Ex.

8714.94.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8714.95.01	Sillines (asientos).	Pza	5	Ex.
8714.96.01	Pedales y mecanismos de pedales, y sus partes.	Pza	5	Ex.
8714.99.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8716.39.08	Remolques o semirremolques de dos pisos, reconocibles como concebidos exclusivamente para transportar ganado bovino.	Pza	5	Ex.
8716.90.01	Ejes de remolques y semirremolques o ejes con frenos electromagnéticos (ralentizador).	Pza	5	Ex.
8716.90.02	Rodajas para carros de mano.	Pza	5	Ex.
8716.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
8805.21.01	Simuladores de combate aéreo y sus partes.	Pza	5	Ex.
8805.29.01	Los demás.	Pza	5	Ex.
8905.10.01	Dragas.	Pza	5	Ex.
8905.20.01	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.	Pza	5	Ex.
9001.10.01	Haces y cables de fibras ópticas.	Kg	5	Ex.
9001.20.01	Hojas y placas de materia polarizante.	Kg	5	Ex.
9001.30.02	Elementos de óptica (pastillas o botones) destinados a la fabricación de lentes de contacto, de materias plásticas, en bruto, con diámetro. inferior o igual a 30 mm.	Par	5	Ex.
9001.50.99	Los demás.	Par	5	Ex.
9001.90.01	Filtros anticalóricos.	Pza	5	Ex.
9002.11.01	Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	Pza	5	Ex.
9002.19.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9002.20.01	Filtros.	Pza	5	Ex.
9002.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9003.11.01	De plástico.	Pza	5	Ex.
9003.19.01	De otras materias.	Pza	5	Ex.
9003.90.01	Frentes.	Pza	5	Ex.
9003.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9005.90.01	Partes reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 9005.10 a 9005.80, que incorporen lentes, prismas y espejos de las partidas 90.01 a 90.02.	Kg	5	Ex.
9005.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9006.30.01	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o de identificación judicial.	Pza	5	Ex.
9006.52.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	Pza	5	Ex.
9006.53.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	Pza	5	Ex.
9006.59.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	Pza	5	Ex.
9006.91.02	Cargadores o chasis para placas o películas fotográficas.	Kg	5	Ex.
9006.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9006.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9007.19.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
9007.20.01	Proyectores.	Pza	5	Ex.
9007.91.01	De cámaras.	Kg	5	Ex.
9007.92.01	De proyectores.	Kg	5	Ex.

9008.10.01	Proyectores de diapositivas.	Pza	5	Ex.
9008.20.01	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.	Pza	5	Ex.
9008.30.01	Los demás proyectores de imagen fija.	Pza	5	Ex.
9008.90.01	Cargadores, para aparatos de proyección fija.	Kg	5	Ex.
9008.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9011.10.01	Para cirugía.	Pza	5	Ex.
9011.90.01	Partes y accesorios.	Kg	5	Ex.
9012.10.01	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	Pza	5	Ex.
9012.90.01	Partes y accesorios.	Kg	5	Ex.
9013.10.01	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI.	Pza	5	Ex.
9013.80.01	Cuentahilos.	Pza	5	Ex.
9014.10.01	Brújulas, excepto lo comprendido en la fracción 9014.10.03.	Pza	5	Ex.
9014.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9014.10.03	Brújulas de funcionamiento electrónico, reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz.	Pza	5	Ex.
9014.20.01	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).	Pza	5	Ex.
9014.80.01	Sondas acústicas o sondas de ultrasonido.	Pza	5	Ex.
9014.80.02	Sondas aerológicas, para navegación marítima o fluvial.	Pza	5	Ex.
9014.80.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9014.90.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9014.10.03.	Kg	5	Ex.
9014.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9015.10.01	Telémetros.	Pza	5	Ex.
9015.40.01	Instrumentos y aparatos de fotogrametría.	Pza	5	Ex.
9015.80.01	Aparatos para medir distancias geodésicas.	Pza	5	Ex.
9015.80.03	Celdas de presión, piezómetros o extensómetros.	Pza	5	Ex.
9015.80.04	Aparatos de control y medición de niveles del tipo eléctrico o electrónico.	Pza	5	Ex.
9015.80.05	Inclinómetros y extensómetros, para medir deformaciones del suelo, roca o concreto, eléctricos o electrónicos.	Pza	5	Ex.
9015.90.01	Partes y accesorios.	Kg	5	Ex.
9016.00.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9017.10.01	Mesas o mármoles.	Pza	5	Ex.
9017.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9017.80.03	Compradores de cuadrante.	Pza	5	Ex.
9017.80.04	Metros de madera plegable.	Pza	5	Ex.
9017.90.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9017.10.02.	Kg	5	Ex.
9018.11.01	Electrocardiógrafos.	Kg	5	Ex.
9018.13.01	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	Pza	5	Ex.
9018.14.01	Aparatos de centellografía.	Pza	5	Ex.
9018.19.01	Tonógrafos, retinógrafos o tonómetros.	Pza	5	Ex.
9018.19.02	Electroencefalógrafos.	Pza	5	Ex.
9018.19.03	Estetoscopios electrónicos.	Pza	5	Ex.
9018.19.04	Electrodos desechables y/o prehumedecidos, para los aparatos electromédicos.	Kg	5	Ex.
9018.19.05	Sistemas de monitoreo de pacientes.	Pza	5	Ex.
9018.19.07	Cardioscopios.	Pza	5	Ex.
9018.19.09	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9018.19.08.	Kg	5	Ex.

9018.19.10	Circuitos modulares para módulos de parámetros.	Kg	5	Ex.
9018.19.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9018.20.01	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	Pza	5	Ex.
9018.31.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9018.32.02	Para sutura o ligadura, excepto lo comprendido en la fracción 9018.32.04.	Kg	5	Ex.
9018.90.21	Partes y accesorios para tijeras, pinzas o cizallas.	Kg	5	Ex.
9018.90.22	Partes y accesorios de aparatos para anestesia.	Kg	5	Ex.
9018.90.23	Partes, piezas sueltas y accesorios para lo comprendido en la fracción 9018.90.17.	Kg	5	Ex.
9018.90.24	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9018.90.18.	Kg	5	Ex.
9018.90.25	Aparatos de diatermia de onda corta.	Pza	5	Ex.
9018.90.26	De radiodiagnóstico a base de rayos gamma.	Pza	5	Ex.
9018.90.28	Aparatos de electrocirugía.	Pza	5	Ex.
9018.90.29	Dermatomos.	Pza	5	Ex.
9018.90.31	Dializadores de sangre para riñón artificial, desechables.	Pza	5	Ex.
9018.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9019.20.01	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	Kg	5	Ex.
9021.39.03	Forjas brutas, de prótesis, sin ningún maquinado.	Kg	5	Ex.
9021.39.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9021.50.01	Estimuladores cardiacos, excepto sus partes y accesorios.	Pza	5	Ex.
9021.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9022.12.01	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	Pza	5	Ex.
9022.13.01	Los demás, para uso odontológico.	Pza	5	Ex.
9022.14.01	Que contenga alguna de las siguientes tres características: a) generador de rayos X con capacidad igual o mayor a 50 kV y mayor o igual a 500 miliamperes por segundo; b) intensificador de imagen con diámetro mayor a 22.86 cm (9 pulgadas); o, c) mesa de rayos X con tamaño de cassette variable y un ángulo mayor a 90° sobre 15°.	Pza	5	Ex.
9022.14.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9022.21.01	Bombas de cobalto.	Pza	5	Ex.
9022.21.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9022.30.01	Tubos de rayos X.	Pza	5	Ex.
9022.90.01	Unidades generadores de radiación.	Pza	5	Ex.
9022.90.02	Cañones para emisión de radiación.	Pza	5	Ex.
9022.90.03	Partes y accesorios para aparatos de rayos X.	Kg	5	Ex.
9022.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9023.00.01	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	Pza	5	Ex.
9025.11.01	Esbozos para la elaboración de termómetros de vidrio, sin graduación, con o sin vacío, con o sin mercurio.	Pza	5	Ex.
9025.19.01	De vehículos automóviles.	Pza	5	Ex.
9025.19.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9025.19.04	Pirómetros.	Pza	5	Ex.
9025.80.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9025.80.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9025.90.01	Partes y accesorios.	Kg	5	Ex.
9026.10.01	Controles de nivel de agua para máquinas de lavar ropa.	Pza	5	Ex.
9026.10.02	Medidores de combustible, de vehículos automóviles.	Pza	5	Ex.

9026.10.03	Medidores de flujo.	Pza	5	Ex.
9026.10.04	Indicadores de nivel tipo flotador, excepto lo comprendido en la fracción 9026.10.02.	Pza	5	Ex.
9026.10.05	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9026.10.06	Niveles reconocibles como concebidos exclusivamente para máquinas de vapor.	Pza	5	Ex.
9026.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9026.20.01	Manómetros, de funcionamiento eléctrico o electrónico.	Pza	5	Ex.
9026.20.05	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9026.20.06	Manómetros, vacuómetros o manovacúómetros, excepto lo comprendido en las fracciones 9026.20.01 y 9026.20.02.	Pza	5	Ex.
9026.80.01	Medidores de flujo de gases.	Pza	5	Ex.
9026.80.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9027.80.02	Instrumentos nucleares de resonancia magnética.	Pza	5	Ex.
9027.90.02	Micrótomos.	Pza	5	Ex.
9027.90.03	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 9027.80.	Pza	5	Ex.
9027.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9028.10.01	Contadores de gas.	Pza	5	Ex.
9028.20.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9028.30.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9028.90.01	Para vatihorímetros.	Kg	5	Ex.
9028.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9028.20.03.	Kg	5	Ex.
9028.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9029.10.01	Taxímetros mecánicos.	Pza	5	Ex.
9029.10.02	Cuentarrevoluciones, aun cuando sean cuenta horas de trabajo.	Pza	5	Ex.
9029.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9029.10.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9029.20.01	Velocímetros, incluso provistos de cuentakilómetros.	Pza	5	Ex.
9029.20.02	Tacógrafos electromecánicos con reloj de cuarzo, registrador e indicador de velocidad, recorrido, tiempo de marcha y parada, y/o revoluciones del motor de un vehículo.	Pza	5	Ex.
9029.20.04	Tacómetros electrónicos digitales para uso automotriz.	Pza	5	Ex.
9029.20.05	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9029.20.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9029.90.01	Partes y accesorios.	Kg	5	Ex.
9030.33.01	Voltímetros, indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Pza	5	Ex.
9030.33.02	Ohmímetros.	Pza	5	Ex.
9030.33.03	Vatímetros, indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Pza	5	Ex.
9030.33.04	Amperímetros, indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Pza	5	Ex.
9030.33.05	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9030.33.06	Vármetros, indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Pza	5	Ex.
9030.89.01	Frecuencímetros, indicadores no digitales, para montarse en tableros.	Pza	5	Ex.
9030.89.02	Fasímetros (factorímetros), indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Pza	5	Ex.
9030.89.03	Probadores de baterías.	Pza	5	Ex.
9030.90.01	Reconocibles para lo comprendido en las fracciones 9030.39.01, 9030.39.04 y 9030.89.03.	Kg	5	Ex.

9031.49.01	Instrumentos de medición de coordenadas.	Pza	5	Ex.
9031.80.04	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9031.90.01	Reconocibles para lo comprendido en la fracción 9031.80.02.	Kg	5	Ex.
9031.90.02	Bases y armazones reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9031.49.01.	Pza	5	Ex.
9032.10.01	Para refrigeradores.	Pza	5	Ex.
9032.10.04	Para cocinas.	Pza	5	Ex.
9032.81.01	Reguladores de los distribuidores de motores de explosión (distribuscopios).	Pza	5	Ex.
9032.81.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9032.89.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9032.89.03	Reguladores electrónicos de velocidad, para motores de corriente continua, giradiscos, grabadoras y tocacintas.	Pza	5	Ex.
9032.89.04	Reguladores para operar sobre grupos generadores rotativos.	Pza	5	Ex.
9032.89.05	Aparatos controladores de flama, reconocibles para calderas y hornos con capacidad inferior o igual a 100 C.P.	Pza	5	Ex.
9033.00.01	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	Kg	5	Ex.
9104.00.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	5	Ex.
9104.00.02	Electrónicos, para uso automotriz.	Pza	5	Ex.
9104.00.03	De tablero, de bordo o similares, para automóviles, barcos y demás vehículos, excepto lo comprendido en las fracciones 9104.00.01 y 9104.00.02.	Pza	5	Ex.
9104.00.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9105.91.01	Relojes maestros y cronómetros de marina y similares.	Pza	5	Ex.
9105.99.01	Relojes maestros y cronómetros de marina y similares.	Pza	5	Ex.
9106.10.01	Contadores de minutos y/o segundos.	Pza	5	Ex.
9106.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9107.00.01	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	Pza	5	Ex.
9108.11.01	Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo.	Pza	5	Ex.
9108.19.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9108.20.01	Automáticos.	Pza	5	Ex.
9108.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9109.19.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9109.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9110.11.01	Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons").	Pza	5	Ex.
9110.12.01	Mecanismos incompletos, montados.	Pza	5	Ex.
9110.19.01	Mecanismos "en blanco" ("ébauches").	Pza	5	Ex.
9110.90.99	Los demás.	Pza	5	Ex.
9111.20.01	Cajas de metal común, incluso dorado o plateado.	Pza	5	Ex.
9111.80.99	Las demás cajas.	Pza	5	Ex.
9111.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
9112.20.99	Las demás.	Pza	5	Ex.
9113.20.01	Pulseras.	Pza	5	Ex.
9113.20.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
9113.90.01	Pulseras.	Pza	5	Ex.

9113.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
9114.10.01	Muelles (resortes), incluidas las espirales.	Kg	5	Ex.
9114.20.01	Piedras.	Kg	5	Ex.
9114.30.01	Esferas o cuadrantes.	Kg	5	Ex.
9114.40.01	Platinas y puentes.	Kg	5	Ex.
9114.90.01	Dispositivo impresor para reloj registrador de asistencia.	Kg	5	Ex.
9114.90.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
9209.30.01	Cuerdas armónicas.	Pza	5	Ex.
9209.91.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9209.99.01	Metronomos y diapasones.	Pza	5	Ex.
9209.99.02	Mecanismos de cajas de música.	Pza	5	Ex.
9209.99.03	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la fracción 9205.90.02.	Kg	5	Ex.
9209.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9401.10.01	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves.	Pza	5	Ex.
9401.20.01	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	Pza	5	Ex.
9401.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9401.20.01.	Kg	5	Ex.
9401.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9403.20.99	Los demás.	Pza	15	Ex.
9403.90.01	Partes.	Kg	5	Ex.
9405.91.01	Bombillas de borosilicato, para lámparas o linternas de combustible líquido o gaseoso.	Kg	5	Ex.
9405.91.04	Piezas moldeadas semiterminadas (esbozos), de vidrio sin contenido de plomo, en formas poliédricas, reconocibles como concebidas exclusivamente para la elaboración de candiles y lámparas.	Kg	5	Ex.
9603.50.01	Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos.	Pza	5	Ex.
9604.00.01	Tamices, cedazos y cribas de mano.	Kg	5	Ex.
9608.60.01	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo.	Kg	5	Ex.
9608.99.08	Barriles o cañones, tapas, tubos, de metal común.	Kg	5	Ex.
9608.99.09	Depósitos de caucho, mecanismos, sujetadores de metal común, alimentadoras.	Kg	5	Ex.
9608.99.10	Puntas, barras o contenedores para uso en plumones o marcadores, excepto lo comprendido en la fracción 9608.99.11.	Kg	5	Ex.
9611.00.01	Partes.	Kg	5	Ex.
9612.10.01	De nailon en cualquier presentación, excepto lo comprendido en la fracción 9612.10.03.	Kg	5	Ex.
9612.10.02	Películas de polietileno carbonizadas en rollos superiores a 450 mm de ancho.	Kg	5	Ex.
9612.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
9613.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9613.80.01.	Kg	5	Ex.
9613.90.02	Para encendedores a gas.	Kg	5	Ex.
9614.00.01	Escalabornes.	Kg	5	Ex.
9614.00.03	Partes.	Kg	5	Ex.

A partir del 1o. de enero de 2010, el arancel aplicable a la importación de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de este artículo será Ex.

(Continúa en la Quinta Sección)